TOMO 191 — Montevideo, Miércoles 3 de Junio de 1953 — Núm. 13949

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se declara en urgencia un impuesto a los pasajes

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de mayo de 1953. — (Carp. 37|52|A-20).

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión de varios integrantes del Gremio de Lancheros que realizan los servicios entre los puertos del Salto (R. O. del U.) y Concordia (R A.), en la que plantean su situación frente a las disposiciones de las leyes de 27 de febrero de 1919 y 26 de agosto de 1926, referente al pago del impuesto que deben abonar los pasajes en embarcaciones menores a través del Río Uruguay y ríos limítrofes con el Brasil.

Resultando: 1.o) Los interesados fueron notificados de que debían abonar el impuesto de $ 0.30, correspondiente a los pasajes referidos, manifestando los mismos que no les alcanzan las disposiciones de la ley mencionada, por cuanto entienden que dicha disposición ha sido derogada.

2.o) Con fecha 7 de junio de 1952, la Dirección General de Impuestos Internos reitera el cumplimiento de la citada disposición legal.

Considerando: 1.o) La ley de 27 de febrero de 1919, en su artículo 3.o, inciso B), creó un impuesto de $ 0.30 para los pasajes expedidos para la Argentina, Brasil, Chile y otros países de América.

2.o) El artículo 5.o de la ley de 26 de agosto de 1926, que modificó el impuesto a los pasajes, establece para los países mencionados en el considerando precedente, con la excepción hecha de pasajes en embarcaciones menores, a través del Río Uruguay $ 0.60 cada uno.

3.o) El decreto de 19 de julio de 1928, en su artículo 9.o, que se relaciona con el apartado final del artículo 5.o, citado precedentemente, exonera del aumento del impuesto a los pasajes a través del Río Uruguay, cuyo precio no exceda de $ 1.50, quedando subsistente el primitivo de $ 0.30.

Por estos fundamentos y atento a lo informado por la Dirección General de Impuestos Internos, la Inspección General de Hacienda, lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno y la Asesoría Letrada de este Ministerio,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Confirmar la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos de fecha 11 de julio de 1952 (fs. 2 vta.), por la que se declara en vigencia el impuesto de referencia.

Comuníquese y vuelva a la Oficina de su procedencia.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

2

Decreto. Se fija tratamiento cambiario para unas exportaciones de gluten de trigo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de mayo de 1953.—(Carp. 190|52|A-68).

Vistos estos antecedentes, relativos al tipo de cambio para las exportaciones de gluten de trigo de fabricación nacional.

Atento a lo dispuesto por el decreto del 5 de octubre de 1949, que unfica las diversas disposiciones vigentes en la materia.

Considerando: sin perjuicio de adecuar los tipos de cambio de las exportaciones, a las condiciones internas y externas, según lo que previene al respecto la ley de 2 de enero de 1947, puede darse curso a las diversas solicitudes en trámite.

Considerando el costo del mencionado producto exige este tipo de cambio para tener posibilidades de exportación.

Con lo aconsejado por el Banco de la República Oriental del Uruguay,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyese el siguiente rubro en la planilla de tipos de cambio para la exportación de productos nacionales:

Gluten de trigo: 76 o|o a $ 2.35 el dólar y el 24 o|o a $ 1.519 o su equivalencia en otras monedas.

Art. 2.o Este tratamiento cambiario se aplicará a las exportaciones destinadas a los países de la zona del dólar.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

3

Resolución. Se autoriza al Banco Comercial a recibir depósitos hasta determinado límite

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de mayo de 1953.—(Carp. 1088|41|A-11).

Vistos estos antecedentes, por los que el Banco Comercial solicita autorización para recibir depósitos hasta ocho veces su capital y fondo de reservas.
Atento a lo preceptuado por la ley N.o 9.756, de 10 de enero de 1938.
Considerando: 1.o) Del estudio realizado surge que la solicitud procede tanto bajo el régimen de la ley de 18 de setiembre de 1944, como de la ley de 10 de enero de 1938.
2.o) Existe un estado de especial liquidez y que no se superan los límites de depósitos.
Con la información favorable del Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y de la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Autorizar al Banco Comercial a recibir depósitos hasta un límite equivalente a ocho veces su capital y fondo de reservas hasta el 20 de noviembre de 1953.
Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

4

Resolución. Se autoriza al "The National City Bank of New York" a recibir depósitos hasta determinado límite

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de mayo de 1953.—(Carp.1628|38|A-11).

Vistos estos antecedentes, por los que The National City Bank of New York (Sucursal Montevideo), solicita autorización para recibir depósitos hasta ocho veces su capital y fondo de reservas.

Atento a lo preceptuado por la ley N.o 9.756, de 10 de enero de 1938.

Considerando: 1.o) Del estudio realizado surge que la solicitud procede tanto bajo el régimen de la ley de 18 de setiembre de 1944, como de la ley de 10 de enero de 1938.

2.o) Existe un estudio de especial liquidez y no se superan los límites de depósitos.

Con la información favorable del Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y de la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Autorizar a The National City Bank of New York (Sucursal Montevideo) para recibir depósitos hasta un límite equivalente a ocho veces su capital y fondo de reservas hasta el 30 de noviembre de 1953.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

5

Resolución. Se dispone que pasen a prestar servicios en el Ministerio varios ex funcionarios del S.O.Y.P. que figuran en "Disponibilidad".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de mayo de 1953. — (Carp. 14|953|A-3).

Siendo necesario reforzar el personal de esta Secretaría de Estado, y con la conformidad del Ministerio de Industrias y Trabajo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Que los funcionarios pertenecientes al Servicio Oceanográfico y de Pesca señorita Edda Agar Sonia Palleri Raso, señoras Aída Franzero de Celli, Haydée Quintana de Arnarez y señores Luis Romero Salinas, Francisco Javier de Viana Urtubey, Julio César Moraga Roel, Oscar Acosta Silva, Bolívar Juan Luis Perrone y Santiago Reymundo Pappuchi Alonso, que actualmente integran la planilla de "Disponibilidad", de acuerdo con lo establecido en al ley de Presupuesto General de Gastos de 27 de marzo último, pasen a prestar servicios hasta nueva decisión en esta Secretaría de Estado.

Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para la Industria Química, Grupo 13 - C, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Indutrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de mayo de 1953.

Vistos estos antecedentes relacionados con la creación de un Consejo de Salarios para el Grupo 13 C, de la Industria Química;
Resultando: el laudo anterior emitido por el Consejo anterior, de fecha 13 de diciembre de 1951, cuenta con la vigencia mínima exigida por el artículo 30 de la ley de la materia para la procedencia de la convocatoria;
Considerando: que habiéndose dado cumplimiento a las exigencias contenidas en las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, corresponde acceder a lo solicitado;
Atento a lo que previene la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943, en los artículos 5.º y 30; y
De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o **Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal comprendido en el Grupo 13 C de la Industria Química (Fábricas de Creolinas, Jabones, Oxígeno, Artículos Veterinarios, Cola, Aguas Cloradas, Almidón, Azufre, Acidos, Sulfatos, Abonos Químicos e Industrializaciones de Naturaleza Química, Destilación de Glicerinas y Fábricas de Velas). Dicho Consejo tendrá jurisdicción nacional.**

Art. 2.º Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo 1.º para elegir representantes ante el Consejo.

Art. 3.º Fíjase el plazo de diez (10) días a contarse del día siguiente al de la fecha de publicación del presente decreto en el "Diario Oficial" para el registro de listas; dicho plazo podrá ser prorrogado hasta en diez (10) días más por el Tribunal de Elecciones.

Art. 4.º El envío de nóminas. registro de listas y procedimientos electorales se regirá por el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

7

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para los Depósitos y Almacenes de Cereales, Forrajes y afines de la Capital, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Indutrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de mayo de 1953.

Vistos estos antecedentes relacionados con la creación de un Consejo de Salarios para el personal obrero de depósitos y almacenes de cereales, forrajes y afines;

Resultando: el laudo emitido por el Consejo de Salarios anterior, de fecha 12 de marzo de 1951, cuenta con la vigencia exigida por el artículo 30 de la ley de la materia para la procedencia de la convocatoria;

Considerando: que habiéndose dado cumplimiento a las exigencias contenidas en las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, corresponde acceder a lo solicitado;

Atento a lo que previene la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943, en los artículos 5.º y 30; y

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.º Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal obrero de depósitos y almacenes de cerales, forrajes y afines, del Departamento de Montevideo.

Art. 2.º Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo 1.º para elegir representantes ante el Consejo.

Art. 3.º Fíjase el plazo de diez (10) días a contarse del día siguiente al de la fecha de publicación del presente decreto en el "Diario Oficial" para el registro de listas; dicho plazo podrá ser prorrogado hasta en diez (10) días más por el Tribunal de Elecciones.

Art. 4.º El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales se regirá por el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

8

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de Casas de Apartamientos y Escritorios de la Capital y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Indutrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de mayo de 1953.

Vistos estos antecedentes relacionados con la creación de un Consejo de Salarios para Porteros, ascensoristas, encargados, limpiadores, etc. de casas de apartamientos y escritorios;

Resultando: el laudo emitido por el Consejo anterior, de fecha 3 de julio de 1951, cuenta con la vigencia mínima exigida por el artículo 30 de la ley de la materia para la procedencia de la convocatoria;

Considerando: que habiéndose dado cumplimiento a las exigencias contenidas en las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, corresponde acceder a lo solicitado;

Atento a lo que previene la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943, en los artículos 5.º y 30; y

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados;

El Consejo Nacional de Gibierno,

DECRETA:

Artículo 1.º Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal que trabaja en casas de apartamientos y escritorios, (porteros, ascensoristas, encargados, limpiadores, etc.), instaladas en el Departamento de Montevideo.

Art. 2.º Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo 1.o para elegir representantes ante el Consejo.

Art. 3.º Fíjase el plazo de diez (10) días a contarse del día siguiente al de la fecha de publicación del presente decreto en el "Diario Oficial" para el registro de listas; dicho plazo podrá ser prorogado hasta en diez (10) días más por el Tribunal de Elecciones.

Art. 4.º El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales se regirá por el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

9

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para las Empresas Cinematográficas de la Capital y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Indutrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de mayo de 1953.

Vistos estos antecedentes relacionados con la creación de un Consejo de Salarios para Cinematógrafos del Departamento de Montevideo;

Resultado: el laudo emitido por el Consejo anterior, de fecha 3 de enero de 1952, cuenta con la vigencia mínima exigida por el artículo 30 de la ley de la materia para la procedencia de la convocatoria;

Considerando: que habiéndose dado cumplimiento a las exigencias contenidas en las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, corresponde acceder a lo solicitado;

Atento a lo que previene la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943, en los artículos 5.o, 6.o y 30; y

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.º Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal que trabaja en las Empresas Cinematográficas del Departamento de Montevideo, con exclusión del personal de operadores.

Art. 2.º Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo 1.º para elegir representantes ante el Consejo,

Art. 3.º Fíjase el plazo de diez (10) días a contarse del día siguiente al de la fecha de publicación del presente decreto en el "Diario Oficial" para el registro de listas; dicho plazo podrá ser prorrogado hasta en diez (10) días más por el Tribunal de Elecciones.

Art. 4.º El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales se regirá por el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Artículo 5.º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

10

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de Delegados obreros al Consejo Directivo de la Caja de Compensación N.º 28, Barracas, Lavaderos de lanas, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de mayo de 1953.

El Ministerio de Industrias y Trabajo.

RESUELVE:

1.º Fijar un nuevo plazo de diez (10) días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial" para el registro de listas obreras para integrar el Consejo Directivo de la Caja de Compensación N.º 28 (Barracas, Lavaderos de Lanas, etc.).

2.º Publíquese y, a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

GRAUERT.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Avisos consulares. Defunciones:

Del Consulado General de la Argentina: Américo Mercedes Vera, 55 años de **edad, Margarita** Méndez de Hasquivi de **75 años, Juan** Bolosini de 82 años, Amanda Fausta Reyes de 50 años, Ana Angela Aranart de 75 años, Inés Nadal Alción de 69 años, Haydée Acevedo Rodríguez de 73 años, José Benjamín Lobato de 59 años, Clorinda Stgnaro de 61 años, Paulina Chicote de 68 años, Orlando Enrique Pizzorno de 63 años, Hermosida Núñez de 97 años, Arturo Domingo Stinco de 80 años, Lindolfo Bausset de 67 años, Sara Martínez de 78 años, Oscar Felipe Pendola de 62 años, Elena Estrach de Marenco de 78 años, Gerónima Emiliana Gómez de 68 años, Juan Bautista de Michels de 78 años, Carmen García de 67 años, Luisa Duarte de 72 años, Elus Ríos de 86 años, **Manuel Eustaquio** Rodríguez de 67 años, Aurora Icardi de 50 años; **María Luisa**

Brum de 76 años, Rosa Fortunato de 75 años, Estanislao de Milkonski de 59 años, Juan Luis Lusiardo de 56 años, Luisa Grayón de 93 años.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Existencia de vinos comunes en las bodegas de la República, en 31 de marzo de 1953.

	Litros
Montevideo	26:556.648
Canelones	13:503.175
Colonia	1:918.226
San José	1:998.621
Florida	827.720
Maldonado	47.361
Salto	395.080
Soriano	240.344
Paysandú	282.171
Lavalleja	35.666
Artigas	—
Durazno	164.534
Tacuarembó	274.145
Cerro Largo	88.000
Rocha	2.554
Flores	7.085
Rivera	51.000
Total	46:392.330

Esta publicación se hace de acuerdo con lo que dispone el artículo 18 del decreto reglamentario de 24 de febrero de 1928, no figurando en ella los vinos elaborados en la cosecha actual.

Montevideo, mayo 20 de 1953.

Vº Bº José Ricardo Estefan, Director General. — Roberto Pastorino, Jefe de la Sección Vinos.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional el 22 de mayo de 1953.

471—Confírmase en la Casa Militar del Consejo Nacional de Gobierno, como Jefe de la misma, al Coronel Ricardo Cecilio Galardo y como Edecán al Teniente Coronel Uruguay J. Parallada; y como Juez Militar de Instrucción de tercer turno al Coronel Ormenesindo Rodríguez Soto.

472|73—Nómbrase para prestar servicios en las Unidades que se indican a varios señores Oficiales.

474—Dispónese que los Servicios de Material y Armamento, Veterinario y de Remonta y de Construcciones, Reparaciones y Armamento, formulen al iniciar cada ejercicio económico, un plan con discriminación de las inversiones que proyectan realizar dentro del mismo lapso.

475—Nómbrase para prestar servicios en el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar al Teniente 2.o Omar J. Britos.

476—Idem en la Inspección General del Ejército al Coronel Luis Alberto Arenas.

477—Dispónese que las reparticiones Unidades, etc. que tengan fondos por cualquier concepto y no estén comprendidas en las excepciones que determina el artículo 3.o de la ley de 27 de marzo próximo pasado, verterán las sumas con crédito a Rentas Generales comunicando a la Dirección del Servicio de Contabilidad de esta Secretaría de Estado dentro de las cuarenta y ocho horas.

478—Nómbranse con carácter precario y hasta tanto se realicen los concursos correspondientes a los profesores que se indican para el curso de pasaje de grado para Alféreces de Navío y Tenientes Ingenieros.

479—Reconócese que la señora María del Carmen Montes de Oca de Gómez tiene derecho a percibir una pasividad de $ 72.00, quedando abrogada la resolución 9.170, teniendo derecho la beneficiaria a las diferencias pensionarias retenidas y a las cuotas suplementarias establecidas por las leyes N.o 11.326 y 11.780.

480—Mantiénese la resolución de 24 de octubre de 1952 por la que no se hace lugar al pedido formulado por el Teniente Coronel Hugo Edmundo Torre para que se le retretraigan fechas de ascensos.

481—Idem de 7 de noviembre de 1952 por la que no se hace lugar a la gestión promovida por el Mayor Fernando René Blanco para que se le retrotraigan fechas de ascensos.

482—Idem de 7 de noviembre de 1952 por la que no se hace lugar al pedido formulado por el Capitán Aviador José Pérez Caldas para que se le retrotraigan fechas de ascensos.

483—Desígnase para trasladarse a los Estados Unidos de América, en el avión de la Misión Aérea de los Estados Unidos de América, a los señores Capitán Aviador Militar Walter Gianarelli Bianchi y Alférez Navegante Bombardeo Oscar M. Zsiacsik.

484—Nómbrase en el Item 3.27 "Dirección de Aeronáutica Civil" a los funcionarios que se indican.

485—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por pesos 3.404.04 destinada a reintegrar gastos de maniobras realizadas por el CGIOR.

486—Otórgase a la señora Laura Torres de Marino y a las señoritas María Eusebia y Victoria Sara Torres, una cuota pensión de $ 50.55 a cada una a partir del 1.o de marzo de 1953 quedando fijada la cuota parte de la señora Matilde Torres de Gutiérrez en $ 21.66 mensuales.

487—Nómbrase Instructor de Equitación en el Instituto Militar de Estudios Superiores al Coronel Santos Mateo Sosa.

488—Mantiénese la resolución de 31 de octubre de 1952 por la que no se hace lugar al pedido formulado por el Capitán Aviador Juan H. Alfaro para que se le retrotraigan fechas de ascensos.

489—Idem de 24 de octubre de 1952 por la que no se hace lugar al pedido formulado por el Capitán Aviador Militar José Pedro Jaume Escuder para que se le retrotraigan fechas de ascensos.

490—Idem de 24 de octubre de 1952 por la que no se hace lugar al pedido formulado por el Teniente 2.o Aviador Militar Luis Alejo Charquero para que se le retrotraigan fechas de ascensos.

491—Acéptase la renuncia que del cargo de Instructor de Equitación en el Instituto Militar de Estudios Superiores, presente el Coronel Conrado García Cardozo.

492—Reconócese a la señora María Dorotea Ocampo de López el derecho a percibir desde el 21 de diciembre de 1952 una cuota pensionaria de $ 21.08 mensuales, liquidable a partir del 1.o de octubre de 1949 el aumento determinado por el artículo 6.o de la ley N.o 11.326 como también el establecido por la ley N.o 11.780 y fíjase en $ 21.08 a partir del 21 de diciembre de 1952 la cuota pensionaria de la señora Lucila Ocampo de Mastandres quien también acumulará los aumentos determinados por las leyes citadas.

493—Transfiérese a la cuenta corriente "Tesoro Nacional — Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco" pesos 51.784.13.

494—Otórgase a la señorita Martina Burgueño Conde por vía de acrecimiento una pensión de $ 97.25 mensuales a partir del 26 de enero de 1953.

495—Líbrese orden de pago a favor de la Dirección General de Aeronáutica Militar por $ 4.294.93 para abonar a nuestra Misión Militar en los Estados Unidos de América la adquisición de un vehículo.

496—Autorízase al Servicio de Intendencia a adquirir en forma directa y mediante pedido de precios 3.000 kilos de cebollas con el fin de atender el aprovisionamiento por el término de dos meses de las Unidades de guarnición.

497—Autorízase a la Dirección General de Aeronáutica Militar a mantener un fondo permanente de $ 8.000.00

498—Autorízase al Servicio de Intendencia a adquirir en forma directa y mediante pedido de precios, útiles de escritorio.

499—Líbrese orden de pago a favor de la Dirección General de Aeronáutica Militar por $ 45.870.00 importe destinado a abonar a los Profesores e Instructores de la Escuela Militar de Aeronáutica. aumento que se indica.

500—Idem del Servicio de Intendencia por $ 54.178.29 destinada a abonar suministros.

501—Idem del Servicio de Intendencia por $ 64.848.09 destinada a abonar suministros.

502—Derógase el nombramiento conferido por decreto N.o 22.388 como Jefe de 2.a (Jefe de División) al Oficial 5.o Serafín J. Milans, y nómbrase Oficial 3.o al actual Oficial 5.o Serafín J. Milans "Dirección de Aeronáutica Civil"

503—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por pesos 59.473.54 destinada a abonar suministros.

504—Establécese que las confirmaciones del personal del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" que se indican y que figuran en el decreto N.o 22.339 debe considerarse efectuado con las rectificaciones que se expresan.

505—Establécese que las modificaciones del personal del Item 3.08 "Escuela de Armas y Servicios" que se menciona y que figura en el decreto N.o 22.342 debe considerarse efectuado con las rectificaciones que se indican.

506—Nómbranse para prestar servicios en las Reparticiones y Unidades de la Marina a los Oficiales que se indican.

507|508—Acta N.o 649. Compuesta de: 1 Retiro. 1 Modificación de retiro. 2 Pensiones. 3 Compensaciones especiales. 7 Privilegios de paquete y 1 Varios.

509—Acéptase la renuncia que del cargo de Auxiliar de la Fiscalía Militar de primer turno, presenta el Teniente 2.o (R) Ceferino Alberto Rodríguez.

La Secretaría.

LAS SUCESIONES

PAGO PREVIO DE EDICTOS

Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, con acordada del 5 de Julio de 1933. Si se tratara de herencias yacentes, lo que se hará constar en el edicto, corresponde el envío por el Fiscal Letrado, con lo que el aviso pónese a cuenta del Consejo de Enseñanza. (Decreto del P. E. de 21 de Julio de 1934).



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

5.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

MARZO 25 DE 1953

PRESIDE EL SEÑOR ARTURO LEZAMA

(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Prórroga hasta el 31 de julio de 1953, de las disposiciones de la ley Nº 11.823, de 19 de mayo de 1952, sobre desgravación de impuestos a la comercialización y exportación de lanas. — (Carp. Nº 1506 de 1952). — Rep. 615.

1

Asisten los señores Representantes Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Norberto Caravia, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Ricardo A. Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Francisco A. Gilmet, Julio Hugalde, Arturo Lezama, Pedro Martins Marina, Carlos B. Moreno, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, A. Francisco Rodrígues Camusso, Alberto E. Ruiz Prinzo, Silvio H. Silva, Julio Trías Du Pré, Francisco M. Ubillos, José B. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Carlos M. Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.

Fuera de hora, los señores Representantes Jorge Carbonell y Migal, Hildebrando De Barros, Salvador M. Ferrer Serra, José León Lesama, José L. Morales Arrillaga, Lorenzo S. Mussio, Valentín Olivera Ortus, Carlos V. Puig y Juan C. Schaurlcht.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Carlos M. Giuria, Carmelo R. Gonzáles, César X. Palomeque y Enrique Pasturino.

Sin aviso, los señores Representantes Alberto E. Abdala, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Edgardo Buscarons Dotta, Tomás G. Brena, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Gustavo Castellanos, Diego Catalogne Herrán, Aldo L. Ciasullo, Florencio Core, Arturo J. Dubra, Guillermo Fernández, Wáshington Fernández, Venancio Flores, Pompilio García, Mauro García Da Rosa, Salvador García Pintos, Raúl R. Gaudín, Gerardo J. Gasaniga, Euclides Gonçalvez, Francisco Goyén, Mario L. Goyenola, Juan A. Goñi, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Mallet, Carlos M. Mattos, Baudilio Núñez Mendaro, Huáscar Parallada, César A. Piffaretti, Juan C. Pravia, José A. Quadros, Renán Rodrígues, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Carlos M. Ruiz, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Días, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Ismael L. Triay y Amílcar Vasconcellos.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 8).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se deroga el artículo 4.o de la ley de 3 de setiembre de 1952, que destina la suma de $ 1:200.000.00 para la realización de diversas obras en los Departamentos de Canelones, Maldonado y Rocha".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Obras Públicas.

"La citada Presidencia destina a la Cámara un mensaje del referido Poder reiterando el proyecto por el que se prorroga el plazo para hacer efectiva la disposición del decreto-ley de 19 de enero de 1943, referente a la obligatoriedad de expendio de bebidas alcohólicas en envases mayores de un litro".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Por el que se fijan procedimientos para la regulación de los precios de arrendamiento de los inmuebles destinados a casa-habitación o comercio.

Por el que se establece que los ex legisladores que se hubieren jubilado al cesar en su representación, podrán obtener modificación de cédula tomando como base la

asignación fijada al presente a los miembros del Poder Legislativo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívense.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Carrere Sapriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura, relativo a la concertación de un Convenio Comercial y de Carnes con el Reino Unido.

Del señor Representante Sierra Díaz al Ministerio de Obras Públicas, relacionado con la construcción de carreteras en el Departamento de San José".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trasmitieron con fecha 23 del corriente.

PROYECTOS PRESENTADOS

"De los señores Representantes Urrutia Serrato, Martins Marins, Catalogne Herrán, Lamas y Núñez Mendaro, por el que se aumenta la Deuda "Obras Públicas 1944, 5 %" en la suma de $ 4:600.000.00 para terminar los tramos de carretera Melo-Río Branco y Paso del Borracho-Las Toscas".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Obras Públicas.

"Del señor Representante Ferreiro Iraola, sobre garantías de alquileres a los funcionarios de la ANCAP que fueron destituídos con fecha 20 de setiembre de 1952.

De los señores Representantes Carrere Sapriza y Lezama (don José León), por el que se prorrogan las disposiciones pertinentes de los artículos 1.o y 2.o de la ley N.o 11.823, de 19 de mayo de 1952".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"Del señor Representante Fernández (don Wáshington), por el que se modifica el artículo 1.o de la ley N.o 11.850, de 20 de agosto de 1952.

Del señor Representante Terra Arocena, sobre fomento de las empresas constituídas sobre la base de asociación de trabajo y capital".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Bianchi Altuna al Consejo Nacional de Gobierno y al Directorio de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, sobre traslado de los talleres del ferrocarril ubicados en la localidad de Empalme Olmos.

Del señor Representante Trianón al Ministerio de Industrias y Trabajo, acerca de irregularidades denunciadas en establecimientos vitivinícolas arrendados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Del señor Representante Gasaniga al Ministerio de Salud Pública, relacionada con los servicios médicos a cargo de dicho Ministerio, en la localidad de "Sauce", 4.a sección judicial del Departamento de Río Negro.

Del citado señor Representante al mismo Ministerio, sobre supresión del servicio médico de policlínica en la localidad de Paso de los Mellizos, 9.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro.

Del mencionado señor Representante al referido Ministerio, sobre la construcción de un local para asiento de la policlínica del pueblo Algorta, 12.a Sección del Departamento de Río Negro.

Del señor Representante Urrutia Serrato al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, sobre transformación de Escuelas de Práctica en el Departamento de Cerro Largo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente. (Se votan en la 6.a sesión de fecha abril 6 de 1953).

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor Representante Trías Du Pré y otros señores Representantes, acerca de la destrucción del local de la Escuela Rural N.o 147, de Puntas del Pantanoso.

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura a la de los señores Representantes Trías Du Pré, Frías Pérez y Carávia, sobre indemnización a los agricultores de la Costa de Pando, perjudicados por la granizada caída últimamente".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante Mussio, sobre insuficiencia de buenos caminos en el interior del país.

Del Ministerio de Defensa Nacional a la del señor Representante Carrere Sapriza, sobre la razón por la cual no se aplica la ley N.o 9.766, relacionada con el cómputo a los Oficiales del Arma de Aeronáutica.

Del Ministerio del Interior a la del señor Representante Palomeque, relacionada con procedimientos policiales en el Departamento de Tacuarembó.

Del mismo Ministerio a la del señor Representante Solares, referente a los servicios telefónicos de los kioscos policiales en la carretera a Colonia".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura al del señor Representante Solares, relativo a la venta del maíz que tenía depositado el Estado en los silos subterráneos de Nueva Palmira".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Defensa Nacional al de los señores Representantes Beltrán (don Wáshington) y Bottinelli, acerca de los expedientes formados por la Inspección General de Hacienda en el Servicio de Sanidad Militar.

Del citado Ministerio al de los señores Representantes Trianón y Carrere Sapriza, relacionado con el cumplimiento del artículo 181, inciso 5.o de la ley N.o 10.050 (Ayudantes de Médicos de Sanidad Militar).

Del Ministerio de Obras Públicas al del señor Representante Puig, respecto de la posible instalación de plantas de depuración de aguas servidas, en Capurro, Ramírez, Pocitos y Carrasco.

Del citado Ministerio al del señor Representante D'Amado, relacionado con el número de empleados de la Dirección de Saneamiento de la ciudad de Paysandú y funciones que desempeñan los mismos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

"La Intendencia Municipal de Artigas remite despacho telegráfico solicitando pronto despacho del mensaje por el que pide autorización para contratar un empréstito de $ 500.000.00, para el pago de obligaciones de los Ejercicios anteriores al 15 de febrero de 1951.

La Agremiación Rural de Zapicán remite despacho telegráfico solicitando nueva prórroga de la ley sobre desgravación de impuestos a la lana".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto de los proyectos presentados:)

A) "DEUDA "OBRAS 1944, 5 %"

Auméntase en la suma de $ 4:600.000.00 para terminar los tramos Melo-Río Branco y Paso del Borracho-Las Toscas

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase la Deuda "Obras Públicas 1944", autorizada por la ley N.o 10.589, de 23 de diciembre de 1944, en la suma de $ 4:600.000.00 (cuatro millones seiscientos mil pesos) con el destino siguiente: terminar los tramos Melo - Río Branco y Paso del Borracho a Las Toscas.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo emitirá la deuda autorizada por esta ley, únicamente a solicitud del Ministerio de Obras Públicas, en las cantidades estrictamente necesarias para la ejecución de las obras.

Con la anterioridad al decreto que ordena la iniciación de la obra podrá emitirse hasta el 8 o|o (ocho por ciento).

Art. 3.o Duplícase el impuesto de zona de influencia establecido por la ley N.o 8.843, de 19 de octubre de 1928, modificada por la ley N.o 10.589, de 23 de diciembre de

1944, en la parte afectada por la ruta N.o 26 (Paysandú-Tacuarembó-Paso del Borracho-Paso Aguiar-Melo-Río Branco). Desde el empalme con ruta N.o 3 hasta Río Branco.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 10 de 1952.

José E. Urrutia Serrato, Representante por Cerro Largo. — Pedro Martins Marins, Representante por Cerro Largo. — Diego Catalogne Herrán, Representante por Tacuarembó. — Baudilio Núñez Mendaro, Representante por Tacuarembó. — Remigio Lamas, Representante por Tacuarembó.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La terminación de las obras que están en la Ruta 26 es un reclamo general, no sólo de los grandes núcleos de vencindarios afectados, sino también la cristalización de una de las obras viales más importantes de la República.

Las razones que fundamentan esta importancia es obvio destacar por el conocimiento general que de ello se tiene, bastando decir que es ésta la primera ruta transversal que abre camino internacional por nuestro territorio a los países vecinos de Argentina y Brasil.

En lo que tiene referencia al tramo de esta Ruta 26 Melo-Río Branco, debemos destacar la importancia turística que la actualidad le asigna, por causas que no es del caso analizar.

Por Río Branco-Melo ha de desembocar toda la corriente turística de esa rica y gran poblada franja territorial brasileña, que en busca de playas frías tiene solamente este camino como acceso fácil al Sur y Este de nuestro país.

La ampliación de $ 4:600.000.00, que se solicita, se discrimina así:

Tramo Melo-Río Branco	$ 1.650.000.00
Tramo Paso del Borracho-Las Toscas, 23 kilómetros	" 1.600.000.00

Todo ello hace un total de tres millones doscientos cincuenta mil pesos.

Debe agregarse un recargo por imprevistos del 10 o|o ($ 325.000) y un 10 o|o por erogaciones a cargo del Estado ($ 340.000).

A esto debe sumarse un 15 o|o por la depreciación de títulos, que alcanza a $ 680.000.00. Todo esto hace llegar a cuatro millones seiscientos mil pesos la cantidad que se solicita de ampliación de la "Deuda Obras Públicas 1944, 5 o|o".

Es de hacer notar que estas cantidades surgen de los estudios de estos tramos, realizados por el Ministerio de Obras Públicas y que en ellos están comprendidos los puentes en Yaguary, Paso de Coello y en Cinco Sauces, y Chuy, que faltan construir en la ruta.

Asimismo realizamos un cálculo del rendimiento del impuesto, que sería el siguiente:

1ª Zona — O a 3.000 mts. 600 Hás. a $ 100.00 la Há. 600 x 100 x 0.0025	$ 150.00
2ª Zona — 3.000 a 6.000 mts. 600 Hás. a $ 90.00 la Há. 600 x 90 x 0.002	" 108.00
3ª Zona — 6.000 a 10.000 mts. 800 Hás. a $ 80.00 la Há. 800 x 80 x 0.0015	" 96.00
4ª Zona — 10.000 a 40.000 mts. 6.000 Hás. a $ 70.00 la Há. 6.000 x 70 x 0.0005	" 210.00
Total	$ 564.00

Longitud de la carretera: Empalme Ruta 3 — Tacuarembó-Paso del Borracho-Paso de Aguiar-Melo-Río Branco 489 kilómetros.

489 x 564: $ 275.796.00

Servicio de la Deuda: $ 4:600.000 al 6 o|o: $ 276.000.00

Por las consideraciones expuestas y en base a los datos y cálculos aportados, solicitamos la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Montevideo, marzo 17 de 1953.

José E. Urrutia Serrato, Representante por Cerro Largo. — Pedro Martins Marins, Representante por Cerro Largo — Diego Catalogne Herrán, Representante por Tacuarembó. — Baudilio Núñez Mendaro, Representante por Tacuarembó. — Remigio Lamas, Representante por Tacuarembó".

(Trámite: Comisión de Obras Públicas).

B) "GARANTIA DE ALQUILERES

Acuérdase a Funcionarios Destituídos de la Ancap

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación a mantener la garantía que presta a los funcionarios que fueron declarados cesantes por resolución del Directorio de la Administración Nacional de C. A. y Portland, de fecha 20 de setiembre de 1952.

Art. 2.o Los ex-funcionarios que deseen seguir en el uso de esa garantía, deberán depositar los alquileres que se adeuden a la fecha de la promulgación de esta ley, dentro del primer mes siguiente a su vigencia, y los posteriores dentro de los 10 primeros días siguientes del mes vencido.

Art. 3.o En los casos de incuplimiento del pago, en las fechas establecidas, la mora se operará de pleno derecho y sin necesidad de intimación judicial, pudiendo solicitar el Servicio de Garantía de Alquileres, el desalojo de mal pagador, rigiendo para estos casos, la ley común en la materia.

Art. 4.o Los quebrantos que el cumplimiento de esta ley origine, se solucionarán en la forma dispuesta en el artículo 20 de la ley N.o 11.490 de 18 de setiembre de 1950.

Montevideo, marzo 23 de 1953.

Miguel A. Ferreiro Iraola, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con motivo del conflicto últimamente planteado, la Administración Nacional de C. A. y Portland, dió de baja a parte de sus funcionarios, de los cuales un elevado número arriendan las fincas, que ocupan con la garantía que presta la Contaduría General de la Nación por intermedio de su Servicio de Garantía de Alquileres.

De acuerdo a la ley N.o 9.624 de 15 de diciembre de 1936, la garantía que presta esa oficina, cesante el funcionario, debe ser sustituída por otra, a satisfacción del propietario, o en su defecto, corresponde un desalojo con plazo precario de 30 días.

Si bien a la fecha gran parte de esos ex-funcionarios fueron reintegrados y como consecuencia lógica solucionada su situación en esa Oficina, otros permanecen aún alejados de sus cargos, y se encuentran abocados a la exigencia del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley citada.

Este procedimiento resulta excesivamente oneroso para esos ex-funcionarios, ya que no solamente carecen de ocupación, sino que se encuentran abocados a tener que solicitar una garantía personal, lo que en las circunstancias actuales a la casi totalidad les resulta prácticamente imposible y careciendo de recursos que les permita satisfacer el importe de los depósitos en muchos casos exigidos en sustitución de aquélla.

Este hecho agrava la angustiosa situación por la que atraviesa un número elevado de hogares, ya que sólo les cabe esperar pasivamente el desalojo que la Contaduría General de la Nación les ha iniciado a unos, y se ve obligada a iniciarles a los demás.

Por estas consideraciones, me permito presentar el adjunto Proyecto de Ley:

Montevideo, marzo 23 de 1953

Miguel A. Ferreiro Iraola, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios).

C) "EXONERACION DE IMPUESTO A LAS LANAS

Prorróganse los artículos 1.o y 2.o de la ley N.o 11.823

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Prorróganse a partir del 1º de abril de 1953 hasta el 31 de julio de 1953, las disposiciones pertinentes contenidas en los artículos 1º y 2º de la ley 11.823, de 19 de mayo de 1952.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 23 de 1953.

José León Lezama. — Justino Carrere Sapriza".

(Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios).

D) "ADQUISICION DE PROPIEDADES POR EL ESTADO, EN SAN JOSE

Modifícase el artículo 1º de la ley Nº 11 850, de 20 de agosto de 1952

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Modifícase el artículo 1º de ley Nº 11.850, de 20 de agosto de 1952, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º Declaránse de utilidad pública, a los efectos de su adquisición por el Estado, las propiedades empadronadas con los números 471 y 1498 de la ciudad de San José".

Montevideo, marzo 23 de 1953.

Wáshington Fernández, Representante por San José".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Al procederse, por el Poder Ejecutivo, al cumplimiento de las disposiciones de la ley Nº 11.850, de 20 de agosto de 1952, se encontró que los números de padrones de los bienes cuya expropiación se declaraba de utilidad pública, no coincidían con los bienes que se deseaba adquirir. Así, se indicaban los mismos con los números 1471 y 1498 y son, el 471 y el 1498.

A efecto de facilitar el rápido cumplimiento de la ley referida, que es una necesidad para la ciudad de San José, es que presento el presente proyecto solicitando su urgente aprobación.

Montevideo, marzo 23 de 1953.

Wáshington Fernández, Representante por San José".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

E) "EMPRESAS DE ASOCIACION DE TRABAJO Y CAPITAL

Foméntase su constitución por medio de franquicias y exoneraciones

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Toda sociedad mercantil que implique asociación efectiva entre el capital y el trabajo a los efectos de partir el lucro en la forma prevista por la presente ley, será objeto de las franquicias y exoneraciones a que se refiere el artículo 10.

Art. 2.o Dichas sociedades tendrán la forma de sociedades en comandita, siendo socios "comanditados" o solidarios, quienes integren el capital real de la empresa, en tal carácter; y socios "comanditarios" los empleados y obreros, integren o no dicho capital real por medio de acciones.

Art. 3º A los efectos del reparto del lucro, los socios comanditarios obreros o empleados serán considerados como si integrasen en cada ejercicio anual, un capital ficto equivalente a diez veces la suma que les haya correspondido por concepto de sueldos o jornales en dicho ejercicio.

El reparto del lucro o ganancia libre se hará proporcionalmente, considerando la suma total del capital real más el capital ficto.

Art. 4º A los efectos de la fiscalización, inspección o consejo que corresponda a los socios comanditarios, ésta facultad será reconocida a los empleados y obreros con más de dos años de antigüedad, quienes la ejercerán por medio de un Consejo de no más de cinco miembros elegidos en Asamblea pública con voto secreto y por representación proporcional. Los socios comanditarios que posean acciones del capital real, ejercerán sus derechos independientemente.

Art. 5º El desempeño de cargos técnicos o administrativos, o el carácter de jefe de empresas sueldo, no es incompatible con el de socio solidario.

Art. 6º La participación en el capital real por medio de acciones, no es incompatible con el cargo de obrero o empleado, siempre que no sea socio solidario.

La participación en los beneficios mediante el capital ficto y mediante las acciones del capital real, son independientes una de otra.

La responsabilidad de los socios comanditarios sólo será efectiva por el capital real que aporten en acciones.

No se podrá imponer a los socios comanditarios la transformación de sus beneficios en acciones de capital.

Art. 7º El carácter de socios comanditarios por parte de los empleados y obreros, no implica excepción alguna del amparo a que tengan derecho conforme a la legislación social y del trabajo.

No obstante ello, y sin perjuicio de la libre agremiación, su acción colectiva o gremial en cuanto afecte a la empresa, se ejercerá y decidirá por medio de asambleas de socios, sin limitación de antigüedad, conforme a los estatutos particulares de cada sociedad, y mediante las garantías del voto secreto y la representación proporcional.

Art. 8º A los efectos de fijar el lucro o ganancia libre a repartir con referencia al capital real y al capital ficto tomados en conjunto, se establece lo siguiente:

A) El interés del capital real hasta la tasa del 9 o|o no se considerará incluído.

B) El capital real en edificios máquinas y mercaderías será avaluado en cada ejercicio con el fin de fijar los porcentajes de gastos de reposición necesarios para mantener su valor. Estos porcentajes tampoco se considerarán incluídos.

C) El mayor valor de la tierra no debido a mejoras, en las propiedades inmuebles, tampoco será incluído.

D) De la suma de utilidades resultante, se retendrá además en cada ejercicio hasta un 10 o|o para fondo de reserva; el resto se distribuirá según lo indica el artículo 3º.

Art. 9º. Para que la sociedad mercantil implique asociación efectiva entre el capital y el trabajo, el capital ficto correspondiente al trabajo deberá superar el valor del capital real. A este efecto no se considerará dentro del capital ficto la parte que corresponde a los sueldos de socios solidarios.

Art. 10. Las sociedades mercantiles que cumplan con las condiciones de esta ley darán lugar a las siguientes franquicias y exoneraciones:

A) La legislación referente a ganancias elevadas (leyes 10.597, 10.756 y de 18 de setiembre de 1950), se les aplicará sobre la base de considerar como capital de la sociedad la suma del capital real más el capital ficto. Aquéllos cuyo capital real sea inferior a pesos 100.000.00 quedarán exentas.

B) Los capitales reales de estas sociedades estarán sujetos al régimen sustitutivo de herencias aplicable a los Bancos y Sociedades Anónimas, y abonarán solamente el 50 o|o de las tasas fijadas para dicho impuesto. (leyes de 16 de julio de 1910 y de 18 de setiembre de 1950).

C) Las ventas de estas sociedades estarán exoneradas del 50 o|o de los impuestos a las ventas que les correspondan.

Art. 11. Estas sociedades estarán sujetas a la fiscalización que rija legalmente para las sociedades anónimas en cuanto les sea aplicable.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Horacio Terra Arocena, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto se inspira en el propósito de estimular la formación de empresas en las cuales el capital y el trabajo se asocien para el reparto de los beneficios.

No pretende imponer legalmente el principio. Varios proyectos presentados sobre esta materia no han podido vencer todavía las resistencias que se les oponen; el fin del presente proyecto es más modesto; deja de lado toda imposición, y espera que por vía del estímulo, surjan experiencias que abran rumbos nuevos a la constitución de la empresa, en beneficio de la paz social y de la fecundidad del trabajo y de la iniciativa privadas.

El proyecto toma un camino concreto; escoge entre las formas de sociedad mercantil aquélla que se presta mejor a una asociación del capital responsable y del trabajo, en forma tal que no queden sobre los trabajadores cargas y responsabilidades desproporcionadas a su poder económico, ni encuentren ellos las puertas cerradas para aceder libre-

mente a la copropiedad de los medios de producción en la misma empresa en que trabajan: una forma de sociedad que permite también la razonable fiscalización por parte del trabajo sobre la direción que compromete sus intereses.

La forma escogida es la Sociedad en Comandita por Acciones, modificada levemente por la simple introducción de una artificio contable, a saber, la asimilación del trabajo al capital en proporción a su rendimiento.

El proyecto establece sustancialmente que este tipo de sociedades ha de reconocer al trabajador en la empresa un capital ficto equivalente a diez veces el monto de los sueldos o salarios. Tal ficción se introduce en la estructura de la sociedad en comandita al efecto del reparto de los beneficios que excedan de la tasa razonable del interés del capital. Ella permite también asimilar al empleado u obrero, al socio comanditario en su derecho a la fiscalización y al consejo; y es por tanto propicia a la formación de comités de empresa. Ha parecido que es más fácil encontrar por esta vía una asociación verdadera de capital y trabajo, que por otra vía de sociedades mercantiles, v. gr.; por la sociedad anónima. Pero este proyecto no excluye la posibilidad de extender en el futuro las exoneraciones y franquicias previstas a sociedades del tipo de la sociedad anónima u otras que se estructurasen sobre los mismos principios, si ello fuese posible.

Convencido o no de la eficiencia y de la justicia del "reparto de beneficios" y del régimen de asociación entre capitalistas y empleados u obreros, nadie puede oponerse a una experiencia social de la índole de esta que aquí se proyecta: a nadie violentará la existencia de esta ley. pero ella puede ser en cambio el comienzo de un nuevo régimen económico más humano y justo, si es que la experiencia propiciada resulta favorable y el pueblo la apoya.

Por de pronto no puede negarse que aquellas personas con espíritu de empresa que quieren innovar hoy en esta materia, encuentran toda serie de obstáculos sociales, económicos y legales que esterilizan sus mejores iniciativas. Es razonable que los estímulos y las elasticidades de la ley vengan pues en su auxilio, y compensen con liberaciones de cargas, las dificultades inherentes a todo cambio de fondo en el campo de la estructura económico—social.

Tal es el fin de este proyecto de ley.

Horacio Terra Arocena, Representante por Canelones"

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.)

14

(Textos de las exposiciones escritas.)

A) "Montevideo, marzo 23 de 1953.

Sr Presidente de la Cámara de Representantes Don Arturo Lezama. —

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 129 del Reglamento, solicito se remita al Consejo Nacional de Gobierno y al Directorio de la Administración de los Ferrocarriles del Estado la siguiente exposición. — Hemos recibido la visita de delegaciones de vecinos del pueblo de Empalme Olmos—Canelones, quienes se sienten preocupados por la noticia de que los actuales talleres, que desde hace años están ubicados en ese pueblo, pertenecientes hasta hace poco a la Administración de los Ferocarriles del Estado, serían trasladados en su totalidad al pueblo de Peñarol. Empalme Olmos se fundó alrededor de los talleres ferroviarios. Más de 200 empleados y obreros que trabajan allí residen en ese pueblo, tienen su propiedad, están estrechamente vinculados allí desde hace años. Nos manifiestan que sería para ellos un enorme inconveniente el traslado de los talleres — Además se perjudicaría enormemente el progreso creciente de este pueblo, afectando comercios, etc. No sólo a los empleados y obreros les preocupa este problema, sino a toda la población de ese progresista pueblo de Canelones. Nos parece que es necesario un estudio a fondo de este problema, que afecta tan enormes intereses, y en el deseo de tener un conocimiento real de las resoluciones a adoptarse, es que solicito el pase de estas palabras al Consejo Nacional de Gobierno y al Directorio de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicitando una información sobre este asunto. — Saluda al señor Presidente atentamente. —H. Bianchi Altuna, Representante por Canelones".

B) "Montevideo, marzo 23 de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

De mi mayor consideración:

En uso de las facultades reglamentarias correspondientes, solicito de la Mesa del Cuerpo de trámite a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo, a la siguiente exposición escrita. — Es de mi conocimiento que funcionarios de Impuestos Internos, al realizar las funciones inspectivas que les competen, han constatado una serie de irregularidades en la forma en que la ANCAP elabora los vinos, dando cumplimiento al Decreto del Poder Ejecutivo que se dictó a fin de resolver el problema creado a los viticultores, los que se ven abocados a la posibilidad de la pérdida de parte de la producción de uva dado el poco interés de los bodegueros en adquirirla.— A) El día 20 de este mes dichos funcionarios se instalan en la Bodega La Colina S. A., arrendada a la ANCAP a los fines establecidos anteriormente, y constatan que las operaciones que se están realizando se hacen al margen de las disposiciones legales vigentes. — 1º) Se había agregado 1.500 kilogramos de azúcar al mosto en fermentación en cuatro piletas. — 2º) Existían en la Bodega 600 litros de alcohol etílico transportados por la ANCAP en tres tanques sin la guía correspondiente. — 3º) El Ingeniero representante del Organismo citado declara que pensaba agregar 70.000 kilogramos más de azúcar. — 4º) El día 21 en horas de la mañana se realiza una inspección en otra bodega arrendada por la ANCAP, perteneciente a la Sucesión Salvo, interviniéndose 4.000 kilogramos de azúcar. —C) En otra bodega arrendada, la Bodega Pitamiglio, el funcionario del Organismo ANCAP no les permite realizar el análisis de la uva, según dice, por orden superior. — D) En la Bodega Sanguinetti, también arrendada luego de iniciar sus tareas autorizados por el propietario de la misma, oyen del funcionario actuante de la ANCAP, que tiene la orden de no firmar nada que fuere solicitado por Impuestos Internos (orden recibida ese día 21). — Se han, pues, violado claras disposiciones legales vigentes, entre otras: 1º) los artículos 1º y 2º de la Ley de 16 de noviembre de 1926 que prohiben el almacenaje en la bodega de los productos a utilizar en la corrección de los mostos o vinos; 2º) el artículo 27 del Decreto Reglamentario de las Leyes de Vinos; 3º) el artículo 30 del citado Decreto Reglamentario que dispone la previa autorización de Impuestos Internos; 4º) el artículo 54 de dicho Decreto Reglamentarios y otros más que guardan íntima relación con los precedentes; 5º) el correspondiente a la Ley de Alcoholes que impide el transporte de alcoholes sin la guía correspondiente. — Es decir que la ANCAP: A) Prescinde de las disposiciones legales que se exigen al bodeguero particular. — B) Que por intermedio de este mecanismo realiza una competencia desleal a los elaboradores de vino, a quienes la Dirección de Impuestos Internos ha denegado solicitudes para alcoholizar los vinos, debido a su graduación baja, hasta que se pueda establecer la graduación promedial para los vinos de este año. — C) Que frente a esa situación que se les crea no es difícil, ya se rumorea, que se inicien juicios por daños y perjuicios por varios bodegueros particulares. — D) Que habiendo arrendado las bodegas a $ 0.03 por litro, según mis informes, más la entrega de la misma de orujos y borras lo que representa un valor de $ 0.02, el costo inicial de estos vinos —por arrendamiento— sería de $ 0.05; es indudable que la repercusión de este valor incidirá en forma que el vino que se elabore no produzca ganancias sino pérdidas, por lo que su imputación a Diferencias de Cambio hará que resulte una imputación a Rentas Generales. — Debe agregarse el hecho de que según mis informes la Escuela Enológica del Colorado —subvencionada por el Estado— ha prestado la colaboración de sus alumnos para la elaboración de los vinos en dichas bodegas; estos alumnos —en la mayoría hijos de bodegueros— ya inician sus tareas de aprendizaje con el conocimiento de las técnicas utilizadas para lograr vinos que, en su técnica, no son sino la práctica del estiramiento que tanto ha dado que hablar a determinado sector de los vitivinicultores y a los hombres de gobierno. — Saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida. — Miguel A. Triañón, Representante por Montevideo".

C) "Montevideo, 23 de marzo de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Don Arturo Lezama. —

En uso de las facultades que me confiere el artículo Nº 129 del Reglamento de la Cámara solicito de la Mesa del Cuerpo disponga el envío al Ministerio de Salud Pública de la siguiente exposición escrita: Existe en la localidad del "Sauce" 4ª Sección judicial del Departamento de Río

Negro, un importante núcleo poblado, integrado en su totalidad por personas de muy modesta condición económica, cuyos recursos extremadamente precarios, se los proporciona su trabajo como peones en los establecimientos ganaderos de la zona. Desde hace muchos años y en virtud de gestiones realizadas ante el Ministerio de Salud Pública, se estableció una policlínica médica, en un local cedido gratuitamente por un comerciante de la zona, que destinó una pieza a los efectos de que en ella pudiese cumplirse el servicio. Sin embargo y a pesar de la generosa disposición de algunos médicos de pueblo Young, que ofrecieron su colaboración no se ha logrado la regularización de tan importante como imprescindible servicio en el aludido paraje. — Y ello tiene su explicación en el hecho de que Salud Pública no obstante haber prometido —me refiero a períodos anteriores —disponer las medidas necesarias con la finalidad de que fuese una realidad esa lógica y razonable aspiración del vecindario, permaneció insensible ante las gestiones reiteradamente planteadas por autoridades del departamento y pobladores de la zona. Debo destacar, por considerarlo de estricta justicia, que, aún cuando en forma esporádica, ese servicio ha sido atendido, honorariamente y sin ningún beneficio por el doctor Carlos Fischer, Director del Centro de Salud de Young, distante unos 25 kilómetros, aproximadamente, del paraje que he mencionado, concurriendo con locomoción propia y sin otro fin que el humanitario y generoso que lo inspira, cumpliendo con ello una acción digna del más alto encomio, al servicio de una población campesina sin posibilidades de atender su salud fuera de su zona, por carencia de medios con que trasladarse y alojarse en localidades distantes a las que debe concurrir en procura de asistencia médica. El local, en las condiciones mencionadas, está siempre a disposición de Salud Pública, en el comercio de los señores Meoqui Hnos. Corresponde en consecuencia la designación de un médico que tome a su cargo la atención, con carácter regular, de la aludida policlínica, problema de fácil solución. Si se enconmendara esa función a un médico de Salud Pública radicado en Young, con la fijación de un viático que le permita su concurrencia a la localidad de Sauce, sin que ello le signifique una erogación a cargo de su peculio personal, como ocurre actualmente con el doctor Fischer. — La población de Sauce ha gestionado, reiteradamente, sin éxito, desde luego, la solución de tan grave problema para ellos como simple, a mi juicio, para Salud Pública. Su condición modesta debe ser necesariamente, factor digno de tenerse en cuenta, si se considera la permanente angustia en que vive ese núcleo campesino, con una población de más de 600 habitantes. Abrigo la seguridad de que, formulado el planteamiento ante el Ministerio de Salud Pública, se ha de encontrar de inmediato el medio de solucionar el problema asistencial de la población mencionada. Solicito, por lo expuesto el envío de esta breve exposición escrita a la nombrada Secretaría de Estado. — Saluda al señor Presidente con la mejor consideración. — Gerardo J. Gasaniga, Representante por Río Negro".

D) — "Montevideo, marzo 23 de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 129 del Reglamento de la Cámara solicito, de la Mesa del Cuerpo, remita al Ministerio de Salud Pública la siguiente exposición escrita: En la localidad de "Paso de los Mellizos" 9.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro se ha suprimido, desde hace un año, el servicio médico de policlínica que regularmente se cumplía en la mencionada localidad, con el consiguiente perjuicio de los habitantes modestos de esa zona del Departamento, que han sido privados de ese servicio asistencial. El referido núcleo poblado, integrado en su casi totalidad por personas de trabajo, de condición muy modesta, vive una situación de verdadera angustia, perfectamente explicable, si se tiene en cuenta que el Centro de Salud más cercano, que lo es el de Guichón, Departamento de Paysandú, dista más de 33 kilómetros que deben recorrerse por caminos no siempre transitables, con los consiguientes gastos de viaje y alojamiento casi siempre fuera del alcance de las posibilidades económicas de los integrantes de esa población campesina, —digna por su propia condición—, de la consideración del Estado, máxime cuando se trata precisamente de su salud física, no siempre atendida, ni siquiera en sus más elementales necesidades. Numerosos vecinos del lugar, se han dirigido recientemente a los Poderes Públicos solicitando su intervención a los efectos de la regularización de la situación, creada con motivo de la supresión del mencionado servicio, solicitud de la que se ha hecho eco la prensa del Departamento. El panorama de esos pueblos —expresa la nota dirigida al Ministerio de Salud Pública— "en materia de asistencia médica es desolador y los seres que viven en estas latitudes (se refiere a Paso de los Mellizos) creemos que también tengan derecho a recibir los beneficios que la sociedad debe otorgarles porque a ésta pertenecen y contribuyen y no que los dejen librados a la más tremenda orfandad y desamparo en que desgraciadamente, hasta hoy permanecen". Es evidente que los vecinos de Paso de los Mellizos tienen razón para expresarse en esos términos pués son ellos los que viven la angustiosa situación que la supresión de ese servicio ha determinado y cuya regularización debe ser considerada de inmediato por las autoridades respectivas. En virtud de las razones sucintamente expuestas y estimando innecesario abundar en otras consideraciones , ya que el solo planteamiento de tan grave problema ha de merecer especial atención del señor Ministro de Salud Pública, cuya solución doy por descontada, conociendo el espíritu generoso y patrióticamente inspirado que lo anima, es que solicito la remisión, para su conocimiento y demás efectos pertinentes, de la exposición que formulo.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración. — Gerardo J. Gasaniga, Representante por Río Negro".

E) — "Montevideo, marzo 23 de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

De mi consideración:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 129 del Reglamento de la Cámara, solicito de la Mesa del Cuerpo, remita al Ministerio de Salud Pública la siguiente exposición escrita: En Pueblo Algorta, 12.a Sección judicial del Departamento de Río Negro, funciona una policlínica médica dependiente del Ministerio de Salud Pública, la que está instalada en un local que adolece de las más elementales condiciones, no ya de confort, sino de las de comodidad que debe ofrecer para ese fin. Tampoco existen posibilidades, en el mencionado paraje, de disponer de un local medianamente aparente y que reúna las condiciones mínimas indispensables para esa finalidad. No hay otra posibilidad de solución que la de que Salud Pública se aboque a la construcción de un local propio para la instalación, en el mismo, de la policlínica de su dependencia. Y debe contemplarse en esa oportunidad, la construcción asimismo, de la casa-habitación del médico encargado del Servicio, con radicación permanente en dicho pueblo, en el que no hay un solo local que pueda arrendarse para ese objeto. Salud Pública, dispone, en Algorta, de un terreno que ha sido donado con el objeto de que se construya en el mismo la sede de la Policlínica y además dispondría también de aportes en efectivo que están dispuestos a realizar algunos vecinos del lugar, a condición de que se lleve a efecto la construcción referenciada. Estimo en consecuencia, que esa contribución, generosamente ofrecida, debe ser aceptada por Salud Pública lo que permitirá, invirtiendo una parte de sus propios recursos, proyectar y realizar en Algorta la edificación necesaria dentro de los planes de costo mínimo para tales construcciones, las obras que comprendan el local de la Policlínica y casa contigua para el médico a cargo del Servicio. Los recursos que la ley dará con la finalidad expresada, han de permitir que dentro del plan de realizaciones a estructurarse, se contemple la situación referida, ya que Algorta, con una población de mil habitantes, aproximadamente, requiere por su jerarquía, que su Centro Asistencial disponga de un local en relación con la importancia de su función. Y dentro de la misma consideración debe incluirse al médico, máxime cuando no hay ni habrá posibilidad alguna de disponer en arrendamiento de una vivienda para el mismo. En la seguridad de que el planteamiento que formulo encontrará favorable acogida por parte del Ministerio de Salud Pública, pido el envío de esta exposición a la nombrada Secretaría de Estado a los efectos pertinentes.

Saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida. — Gerardo J. Gasaniga, Representante por Río Negro".

F) — "Montevideo, marzo 25 de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 129 del Reglamento de la Cámara, solicito que la exposición que formulo a continuación sea remitida al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para que éste la haga llegar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

En las planillas que corresponden al personal docente de dicho Consejo (Item 15.02 del Presupuesto General de Gastos) se transforman 30 escuelas de 2.o Grado, actualmente habilitadas para la práctica magisterial, en 30 Escuelas de Práctica. El objeto de esta transformación es el de que se adjudique Escuelas de Práctica a aquellos Departamentos que desde hace años cuentan con Institutos Normales privados, cuya oficialización se ha solicitado varias veces y gestionado por distintos conductos y en los cuales se prepara un elevado número de maestros que, sin esos Institutos, no hubieran podido concretar su carrera docente. Ahora bien: la razón de existencia de una Escuela de Práctica es el funcionamiento de un Instituto Normal, ya que —obvio es decirlo— con éste, que recibe y prepara en la faz teórica a los estudiantes magisteriales, debe existir paralelamente la Escuela de Práctica, en la cual los estudiantes realicen el aprendizaje de la práctica docente. En abril del año próximo pasado tuve oportunidad de exponer ante la Cámara la enorme importancia que ha adquirido el Instituto Normal de Melo, tanto en cantidad de alumnado como en la calidad de la labor que ha desarrollado, en la preparación de numerosos maestros que hoy son brillantes profesionales de la Enseñanza Primaria. Pero la labor de la capacitación teórica realizada por aquel Instituto (cuya oficialización es una de las más caras aspiraciones del pueblo de Cerro Largo), no hubiera sido de mayores proyecciones si Melo no hubiese contado con dos Escuelas habilitadas para la práctica docente: la N.o 1 "General Artigas" y la N.o 2 "José Pedro Varela". Si bien en el memorándum que se adjunta se consignan los datos más importantes referentes a la labor de aquellas Escuelas como Habilitadas de Práctica, creo necesario agregar algunos y destacar otros: la Escuela N.o 1 tiene ya un siglo de existencia, pues ha funcionado en Melo sin interrupción desde 1852, cuando la fundara don Francisco Mata, uno de los más brillantes maestros que tuvo la República antes de la reforma vareliana, y que actuó en ella más de veinte años. La N.o 2 tiene setenta y cinco años de existencia. En ambas Escuelas se ha realizado práctica magisterial por más de setenta años; por lo menos desde 1880. En los años 1915 a 1917 funcionó en Melo un Curso Normal, oficial, cuyos estudiantes realizaron la práctica en ambas Escuelas. Estos cursos normales volvieron a funcionar en Melo en 1933 y 1934, lo que permitió que obtuvieran su título de maestros más de cien estudiantes que entonces realizaron sus cursos prácticos en las Escuelas N.os 1 y 2. Estos cursos oficiales fueron suprimidos en 1935, pero ya desde el año siguiente, 1936, empezó a funcionar el Instituto Normal, privado, que actualmente cuenta con más de doscientos alumnos. En los últimos cinco años la Escuela N.o 1 recibió —en su carácter de Habilitada de Práctica— 172 estudiantes, y la Escuela N.o 291; en total, entre ambas Escuelas, 263 estudiantes de magisterio, todos procedentes del Instituto Normal. Considero, pues, atendiendo a las cifras expuestas, que ambas Escuelas están en las mejores condiciones para que sean declaradas Escuelas de Práctica, máxime teniendo en cuenta el elevado número de estudiantes que actualmente cursan sus estudios en el Instituto Normal de Melo. Más de doscientos alumnos es evidente que requieren, por lo menos, tres Escuelas de Práctica para que puedan ser atendidos en debida forma. En Melo son tres las habilitadas para la práctica. Es indiscutible, entonces, que corresponde la transformación en Escuelas de Práctica de, por lo menos, las dos más antiguas.

Saludo al señor Presidente atentamente. — José E. Urrutia Serrato, Representante por Cerro Largo".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión extraordinaria del día 23:

Fuera de hora: Alambarri, Arismendi, Blanco Acevedo, Bonilla García, Cartolano, Castellanos, D'Amado, Gasaniga, Legnani, Lezama (don Arturo), Martins Marins, Moreno, Reyes Cabrera, Rodríguez, Rodríguez Correa, Ruiz Prinzo, Sorhueta, Terra y Caravia.

Con licencia: Giuria, González, Palomeque, Parallada y Pastorino.

Con aviso: Abdala.

Sin aviso: Astiazarán, Batlle Pacheco, Beceiro, Beltrán (don Wáshington), Bottinelli, Brena, Carbonell y Migal, Cardoso, Ciasullo, De Barros, Dubra, Frías Pérez, Gabito Barrios, García, García Da Rosa, García Pintos, Gaudín, Goyén, Goyenola, Goñi, Lamas, Lepro, López Gutiérrez, Lorenzo y Losada, Malet, Piffaretti, Pravia, Quadros, Roche, Schauricht, Serra, Trías Du Pré, Urrutia Serrato y Vasconcellos".

6

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha sido citada extraordinariamente a pedido de cincuenta señores Representantes.

(Texto de la solicitud:)

"Montevideo, marzo 23 de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes don Arturo Lezama.

Señor Presidente:

Los Representantes que subscriben solicitan del señor Presidente se sirva citar la Cámara para el próximo miércoles 25, a las 17 horas, para considerar el proyecto que prorroga hasta el 31 de julio de 1953, las disposiciones de la ley Nº 11.823, de 19 de mayo de 1952, sobre desgravación de impuestos a la comercialización y exportación de lanas.

Saludamos al señor Presidente con nuestra mayor consideración.

Carlos M. Verdier. — Francisco M. Ubillos. — Gabriel Terra. — Ciro Ciompi. — Abel Segarra. — Miguel Serra. — Eduardo P. Bottinelli. — Carlos V. Puig. — Norberto Caravia. — Víctor Beceiro. — Héctor Lorenzo y Losada. — Enrique Beltrán. — Pedro Martins Marins. — Wáshington Beltrán. — José L. Morales Arrillaga. — Emilia Valverde de Graña. — Alfredo J. Solares. — Francisco A. Gilmet. — Arturo Reyes Cabrera. — Julio Trías Du Pré. — Rodolfo De Angelis. — Salvador M. Ferrer Serra. — Venancio Flores. — Guillermo Fernández. — Hildebrando De Barros. — Horacio Terra Arocena. — Salvador García Pintos. — Julio Hugalde. — Silvio H. Silva. — Ramón A. Cotelo. — José A. Quadros. — Humberto Bianchi Altuna. — José León Lezama. — Alfredo Lepro. — José E. Urrutia Serrato. — Justino Carrere Sapriza. — Gustavo Castellanos. — Jorge Carbonell y Migal. — Gerardo J. Gasaniga. — César Batlle Pacheco. — Mario L. Goyenola. — Fermín Sarmiento. — Euclides Gonçálvez. — Alfredo Alambarri. — Miguel A. Trianón. — Juan Rodríguez Correa. — Armando R. Malet. — Wáshington Fernández. — José G. Lissidini. — Edgardo Buscarons Dotta. — Lorenzo S. Mussio. — Daniel Blanco Acevedo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay diecisiete señores Representantes firmantes del pedido de convocatoria y veinticuatro señores Representantes en Sala.

No habiendo número para sesionar, queda terminado el acto.

(Es la hora 17 y 16).

ARTURO LEZAMA
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor.

M. Alberto Bozzo
Prosecretario

Domingo Lombardino
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

Montevideo, Miércoles 3 de Junio de 1953 — Núm. 13949

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

a) Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$	0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día	"	0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
b) Avisos matrimoniales	"	2.00
c) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$	8.00	el tomo
1930 a 1937	"	8.00	" "
1939 y 1940	"	8.00	" "
1942	"	6.00	" "
1945	"	8.00	" "
1947	"	6.00	" "
1948 a 1950	"	8.00	" "
1951	"	10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de junio de 1934)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 88 - 71 y 9 - 59 - 28.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

		Hasta $	20.000.00	$	50.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00 " "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00 " "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00 " "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00 " "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se cobrará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: conteniendo 28 palabras.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la reparación, armado y prueba de dos motores Hall-Scott de explosión de 12 cilindros cada uno, en V de 250 HP. con 2.500 R.P.M., pertenecientes a la Lancha de Rescate N.o 1, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana cuarto piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 con excepción de los Sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en presencia de los interesados el próximo 22 de Junio a las 15 horas en el Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cta. corriente) 10|pub. 31318 Jn.2-v.jn.12.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llamado a Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la reparación a efectuarse al ómnibus Studebaker, chassis modelo 2R16 y carrocería Hicks modelo 1670, de la Aviación Naval, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, cuarto piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en presencia de los interesados el próximo día 25 de Junio a las 15 horas en el Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31297 Jn.1.o-v.jn.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA N.o 45
Tercer llamado

Artículo: Lana lavada para colchones y almohadas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Junio 9 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1953.

(Cuenta corriente) 7|pub. 31304-Jn.1.o-v.jn.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación Pública N.o 59 — (1er. llamado)

Artículo: Loneta impermeable N.o 8, color yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Sección Talleres. Apertura: Junio 11 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31293-My.30-v.jn.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Segundo llamado

Artículos: Cuerda de 7 mms., cuerda de 9 mms., ojales números 8, 9 y 10; lona impermeable color yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Taller de Carpas de este Servicio. Apertura: Junio 15 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub 31244 My.26-v.jn.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 56 — (2.o llamado)

Artículos: Cretona, brin color yerba mate, botones, botones-escudos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábado de 8 a 12 horas).

Destino: Sección Talleres. Apertura: 10 de Junio de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 27 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31278-My.29-v.jn.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 55 — (2.o llamado)

Artículos: 3.000 camisas reglamentarias para Jefes y Oficiales del Ejército.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Junio 9 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 26 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31269-My.28-v.jn.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 54 — (2.o llamado)

Artículos: Harina de trigo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Junio 8 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 25 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31259-My.27-v.jn.6.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 163

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de 1:800.000 (un millón ochocientos mil) litros de Oxígeno Medicinal.

El acta de apertura de propuestas se efectuará el día 15 de Junio de 1953 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31298-Jn.1.o-v.jn.11.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 165

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de 2.000 (dos mil) kilogramos de algodón hidrófilo.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 24 de Junio a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31284 My.30-v.jn.10.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 156

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de dos máquinas de sumar.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día cinco de Junio de 1953 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31207 My.23-v.jn.3.

A LOS ACREEDORES DEL SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

Se lleva a conocimiento de los señores acreedores que antes del 20 de Junio deberán presentar en la Dirección de este Servicio, sus créditos pendientes hasta el 26 de Mayo de 1953; con discriminación de año. Vencido el plazo señalado no se reconocerá ningún crédito de fecha anterior al 26 de Mayo de 1953. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — La Dirección.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31299-Jn.1.o-v.jn.11.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 4|1953
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la reparación de una camioneta Chevrolet (Station Wagon) de esta Aeronáutica Militar.

Los pliego sde condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General (Yi N.o 1491), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31313-Jn.2-v.jn.12.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 3|1953
(1er. llamado)

Llámase a licitación pública para la adquisición de una Limpiadora a Vapor de alta presión.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General (Yi N.o 1491), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cta. corriente) 10|pub. 31215-My.23-v.jn.3.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la instalación sanitaria de la Oficina de Telégrafo del Servicio de Transmisiones ubicada en la Ciudad de Rocha en la calle Florencio Sánchez N.o 130, de acuerdo con la Memoria, Pliego de Condiciones y Planos confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo N.o 269. Las propuestas serán presentadas y abiertas en esta Oficina el día 12 de Junio de 1953, a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, 28 de Mayo de 1953. — El Director Arquitecto del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar. Teniente Coronel don Arthur J. Araújo Guimaraes.

(Cuenta corriente) 11|pub. 31303-Jn.1.o-v.jn.12.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 2.53
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de ventiladores, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el 5 de Junio de 1933 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Jefe de la Sección Proveeduría, Jefe de 6.a, Enrique R. Espinosa.

(Cuenta corriente) 8 pub. 31252 My.27-v.jn.4.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 10.53
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 3 camionetas y 1 auto, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Julio de 1953 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Jefe de la Sección Proveeduría: Jefe de 6.a, Enrique R. Espinosa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31208 My.23-v.jn.3.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia N.o 12|53
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 12 máquinas teleimpresoras, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Julio de 1953 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Precio del ejemplar $ 1,00 — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — Jefe de la Sección Proveeduría, Enrique R. Espinosa, Jefe de 6.a.

(Cta. corriente) 7|pub. 31214-My.27-v.jn.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 53.27
Muebles de madera

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de muebles de madera, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las ofertas se abrirán con las formalidades en práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 24 de Junio de 1953 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras entrepiso (calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 27 de Mayo de 1953.

(Cuenta corriente) 5 pub. 31305-Jn.1.o-v.jn.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Licitación pública N.o 53|14 — (3er. llamado)
GRANERO OFICIAL DE SALTO
Impermeabilización y pintura de las bóvedas del Depósito "A"

El Banco de la República Oriental de Uruguay llama a propuestas por tercera vez, para la ejecución de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio N.o 1883, esquina Sierra, 2.o piso, (Edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal de Salto.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso (calle Solís), Casa Central, el día 22 de Junio de 1953; hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal mencionada deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31282-My.29-v.jn.3.

BANCO HIPOTECARIO [illegible] URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Instalaciones — Muebles metálicos

Llámase a licitación para la construcción, transporte e instalación de mostradores, defensa de cajero, muebles metálicos, etc., destinados al edificio de la Sucursal Rocha del Instituto.

Carpeta con planos, pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes en la Sección "Construcciones y Reparaciones", calle Sarandí número 570 (primer piso), en horas hábiles. Precio de la carpeta: $ 10.00.

Apertura de propuestas: lunes 22 de Junio de 1953 a las 16 horas en la sala de actos (tercer piso). — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31250 My.27-v.jn.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 219 — (3er. llamado)
Hierro ángulo, canto redondo (alas iguales)

Apertura: 29 de Junio de 1953, a la hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31296-Jn.1.o-v.jn.3.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA N.o 17
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 22 relojes de cuerda para pared cromados. Apertura día 16 de Junio de 1953 a las 14 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 981, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 11. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — La Proveeduría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31294-My.30-v.jn.10.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 15
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la compra de una motocicleta con sidecar comercial para el uso del Organismo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318) durante el horario hábil de Oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el día Jueves 4 de Junio a las 15 horas. — La Contaduría General.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31281-My.29-v.jn.3.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 2
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 2 para el lavado de ropa total o parcial de los establecimientos del Consejo, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros, Florida 1430.

La apertura se realizará el día lunes 8 de Junio de 1953, a las 15 horas, en el local de la Contaduría, Florida 1434.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31257-My.27-v.jn.6.

DIRECCION GENERAL DE INTITUTOS PENALES
LICITACIONES PUBLICAS Nros 268 - 267

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para el suministro de carne y por tercera vez, para el suministro de pan y galleta a la Escuela Correctiva de Inadaptados, durante el ejercicio en curso.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Jefatura de la Escuela Correctiva de Inadaptados, sita en el Pueblo de Libertad, Departamento de San José, el día 11 de Junio próximo a las siguientes horas:

268 — "Carne" a las 10 horas.
267 — "Pan y Galleta" a las 11 horas

Pliegos de Condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 513, Montevideo, y Escuela Correctiva de Inadaptados, Libertad, Departamento de San José. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31253-My.27-v.jn.6.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
Expropiación

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de 28 de Marzo de 1912 y decreto - ley N.o 10.247 de 1[illegible] de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto de fecha 30 de Diciembre de 1952 aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de 9 de Diciembre de 1952 se ha [illegible] para ser expropiado el [illegible] de propiedad del señor IZMAR ZULUAGA [illegible] ubicado en la novena sección del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie aproximada de 383 hectáreas 4.814 metros cuadrados [illegible] seiscientos sesenta y tres hectáreas, cuatro mil ochocientos catorce metros cuadrados, [illegible] y cinco decímetros).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley de

Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes de cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, y advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 25 de Mayo de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31274-My.29-v.jn.6.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Adquisición de uniformes

Llámase a licitación pública para la adquisición de trajes para el personal de servicio, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11).

Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada el día miércoles 10 de Junio de 1953 a la hora 14, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31271 My.29-v.jn.6.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
Expropiación

EDICTO. — Se hace público, que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fecha 22 de Enero de 1953, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Marzo de 1953, se ha designado para ser expropiado el campo de propiedad de la señora ELISA FLEURQUIN DE BEISSO, ubicado en la décima sección judicial del Departamento de Durazno, empadronado con el N.o 1305, con una superficie aproximada de 1068 Hás. 2916 metros cuadrados (mil sesenta y ocho hectáreas dos mil novecientos dieciséis metros cuadrados). Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912 modificados por el decreto - ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito N.o 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31275-My.29-v.jn.6.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
Expropiación

EDICTO. — Se hace público, que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fecha 22 de Enero de 1953, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Marzo de 1953, se ha designado para ser expropiado el campo de propiedad del señor ATILANO ABELLA, ubicado en la décima sección judicial del Departamento de Durazno, empadronado con el N.o 3637, con una superficie aproximada de 3204 Hás. 8749 metros cuadrados (tres mil doscientas cuatro hectáreas ocho mil setecientos cuarenta y nueve metros cuadrados). Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912 modificados por el decreto - ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito N.o 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31276-My.29-v.jn.6.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 23|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 23|953 por el suministro de azúcar molida blanca, fijándose para la apertura de las propuestas el día 6 de Junio de 1953 a las 9 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, sitas en la calle Mercedes número 953, Sección Adquisiciones, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — (Adquisiciones)
(Cuenta corriente) 10|pub. 31241 My.26-v.jn.5.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
Llamado a los propietarios cuyos padrones se detallan a continuación afectados por la Avenida Diagonal Río de Janeiro

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de Expropiaciones citase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados, según decretos N.os 8471 y 8532 de la Junta Departamental de Montevideo.

Padrón: 4872; propietaria: Luisa Blanco Acevedo de Soca; Area aproximada: 484 metros cuadrados.

Padrón: 4870; propietaria: Carmen Vaeza Ocampo de Pacheco. Area aproximada: 581 metros cuadrados. — Montevideo, Mayo de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31283-My.29-v.jn.6.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 56

Llámase a licitación para adquirir: Uniformes (38 trajes de trabajo y 17 trajes para porteros), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura de las propuestas: día 11 de Junio a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31267-My.28-v.jn.8.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53

Llámase a licitación para adquirir hierro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría del Instituto, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Apertura de propuestas: día 10 de Junio a las 16 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31251 My.27-v.jn.6.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS Dr. MANUEL QUINTELA
Licitación N.o H. C. 73
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de víveres para el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 11 de Junio de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 8050-Jn.2-v.jn.6.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS Dr. MANUEL QUINTELA
Licitación N.o H. C. 74
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de confecciones de uniformes para el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 11 de Junio de 1953, a las 11 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 8051-Jn.2-v.jn.6.

FACULTAD DE MEDICINA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA
Licitación E. U. E. 1
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para el suministro de víveres, para la Escuela Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Compras del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 11 de Junio de 1953 a las 10 horas en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 8052-Jn.2-v.jn.6.

FACULTAD DE VETERINARIA
LLAMADO A CONCURSOS

Se llama a concurso de méritos y oposición para proveer los siguientes cargos:

Para Veterinarios. — Jefe del Departamento de Avicultura a $ 445.00. Profesor de Cursos Prácticos del Instituto de Bacteriología a $ 395.00.

Ayudantes Técnicos de los Departamento de Avicultura, Ovinos y Lanas y Genética e Inseminación Artificial a $ 245.00.

Profesor Agregado de Obstetricia a $ 100.00.

Para Veterinarios o Estudiantes. — Ayudantes Técnicos de los Institutos de Zootecnia y Terapéutica y Medicina Experimental a $ 195.00.

El período de inscripción vence el 27 de Noviembre de 1953. Bases, programa y demás informes se encuentran en Secretaría a disposición de los interesados. — Roberto M. Fontán, Secretario.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31280-My.29-v.jn.3.

FERROCARRILES DEL ESTADO
A. F. E.
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 429, 2.o llamado. Suministro de Cocinas Económicas. Apertura Junio 18, hora 15, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos), el que puede obtenerse en la misma Oficina entre 13.30 y 18.30 horas. Informes Teléfono 9 09 42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31295-Jn.1.o-v.jn.9.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS C. M. 427
Suministro de máquinas para la impresión de boletos para pasajeros
Segundo llamado

Apertura: Junio 30, hora 15, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095 (segundo piso). Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos), el que puede obtenerse en la misma oficina entre 13.30 y 18.30 horas.

Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31260 My.28v.jn.13.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 2172 (segundo llamado). — Compra de artículos de goma. Apertura: 22 de Junio de 1953 a las 16 horas.

Número 2181. — Trabajos de fundición de hierro. Apertura: 23 de Junio de 1953 a las 16 horas.

Número 2182. — Impresión de formularios y fichas. Apertura: 24 de Junio de 1953 a las 16 horas.

Número 2183. — Bolsas de arpillera. Apertura: 10 de Junio de 1953 a las 17 y 30 horas.

Número 2184. — Compra de cal viva. Apertura: 9 de Junio de 1953 a las 17 y 30 horas.

Número 2185. — Compra de ladrillos refractarios. Apertura: 25 de Junio de 1953 a las 16 horas.

Número 2186. — Compra de un cargamento de carbón. Apertura: 7 de Julio de 1953 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, Paysandú y avenida Agraciada. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31246 My.26-v.jn.5.

U. T. E.
ADQUISICION DE UN SOLAR EN LA CAPITAL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado tiene interés en adquirir un solar en esta Ciudad de 10 metros de frente por 30 metros de fondo dentro de los 50 metros de la intersección de los Caminos Maldonado y Guerra con la calle Oficial 1.o.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando: ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, Expediente N.o 93.398, nombre del proponente, oferta por un solar en la Capital y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8.o piso, de 13.30 a 18.30, Sábados de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 12 de Junio de 1953, a las 16 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 30 de Mayo de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31315-Jn.2-v.jn.12.

U. T. E.
Adquisición de un solar en Carlos Reyles (Estación Molles, Departamento de Durazno)
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado tiene interés en adquirir un solar de 40 metros por 40 metros como mínimo, en la localidad de Carlos Reyles (Estación Molles, Departamento de Durazno), ubicado en las manzanas números 4, 5, 8, 9, 13 o 14 con frente a las calles que separan entre sí dichas manzanas.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando: ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, Expediente IBRD 452, nombre del proponente; oferta por un solar en la localidad de Carlos Reyles y ellas serán recibidas en la sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8.o piso, de 13.30 a 18.30, sábados de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 11 de Junio de 1953, a las 16 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 30 de Mayo de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31309-Jn.1.o-v.jn.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 3871|53
Cintas aisladoras

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Julio de 1953, a las 16 horas, para proveerse de 5.000 kilogramos de cinta aisladora negra de 19 milímetros de ancho y 250 kilogramos amarilla de 25 milímetros de ancho, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.50. — Montevideo, 25 de Mayo de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31234-My.25-v.jn.4.

U .T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:

N.o 3862. — 38.010 útiles de limpieza: botellas agua fuerte, cepillos, cera para pisos, etc., (2.o llamado). Apertura: 9 de Junio, hora 16. Precio del ejemplar $ 1.00.

N.o 3863. — 2.000 metros cúbicos canto rodado (segundo llamado). Apertura: 10 de Junio, hora 16. Precio del ejemplar $ 1.00.; de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 29 de Mayo de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31279-My.29-v.jn.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JUAN RAMON RUBINI JAUREGUIBERRY, con domicilio en la Ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano), solicita la inscripción de la composición musical titulada "Al zorzal criollo" (vals típico), de cuya letra y música se declara autor". — Montevideo, 25 de Mayo de 1953. — Dionisio Trillo Pays' Director.
$4.00 10|pub. 7797-My.27-v.jn.6.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO

TRABAJO A DOMICILIO. — CALZADO

Estado comparativo que comprende (5.a columna) el aumento establecido por el último convenio sobre las tarifas de aparado y que regirá para toda la industria del calzado y aún para aquellas actividades cuyo ramo principal esté dentro de otro Consejo de Salarios. Vigencia desde el 1º de Diciembre de 1950

	Salario laudado (15|10|945)	Salario aumentado (17|4|946)	Salario con aumento del 20 % (6|10|47)	Salario con aumento del 30 % (12|3|48)	Salario actual con aumento del 25 % a regir desde el 1.o de Diciembre 1950	Salario actual con aumento del 20 % a regir desde el 1.o de Marzo de 1953
Calzado de hombre.						
Prusiano liso o a la inglesa por docena	$ 2.90	$ 3.48	$ 4.18	$ 5.43	$ 6.79	$ 8.15
Por cada aplicación con dos costuras rec.	0.35	0.42	0.50	0.65	0.81	0.97
Por cada costura subsiguiente ídem	0.15	0.18	0.22	0.29	0.36	0.43
Enterizo prusiano ídem	0.60	0.72	0.86	1.12	1.40	1.68
Enterizo inglesa ídem	0.50	0.60	0.72	0.94	1.18	1.42
Con vivo por dentro, ídem	0.50	0.60	0.72	0.94	1.18	1.42
Con flor hecha por el aparado, ídem	0.60	0.72	0.86	1.12	1.40	1.68
Con vivo entremedio o doblado ídem	0.60	0.72	0.86	1.12	1.40	1.68
Con lengua envivada ídem	0.30	0.36	0.43	0.56	0.70	0.84
Con fuelle ídem	1.20	1.44	1.73	2.25	2.81	3.37
Zapato a la inglesa capellada y puntera, doblada recargo	0.40	0.48	0.58	0.75	0.94	1.13
Por puntadura de suela cosida	0.29	0.35	0.42	0.55	0.69	0.83
Aplicación figurada habiendo que tapar calado en dos costuras, por las 2 primeras costuras recargo	0.30	0.36	0.43	0.56	0.70	0.84
Por costuras subsiguientes recargo	0.20	0.24	0.29	0.38	0.48	0.58
Borcegui	4.20	5.04	6.05	7.87	9.84	11.81
Borceguichanclo, por cada costura, luego de la 2.a, recargo	0.20	0.24	0.29	0.38	0.48	0.58
Botas civil doblada	5.00	6.00	7.20	9.36	11.70	14.04
Botas civil con carrerilla	5.50	6.60	7.92	10.30	12.88	15.46
Bota civil vivo dado vuelta	6.50	7.80	9.36	12.17	15.21	18.25
Bota civil, vivo enterizo, recargo	0.60	0.72	0.86	1.12	1.40	1.68
Por cada costura sobre las 2 primeras, recargo	0.20	0.24	0.29	0.38	0.48	0.58
Con tiritas, recargo	0.30	0.36	0.43	0.56	0.70	0.84
Bota militar sin forro	6.50	7.80	9.36	12.17	15.21	18.25
Bota medio forro 16 cms.	11.00	13.20	15.84	20.59	25.74	30.89
Bota militar con forro de badana	11.00	13.20	15.84	20.59	25.74	30.89
Bota militar cambrada	7.50	9.00	10.80	14.04	17.55	21.06
Bota cazadora	6.50	7.80	9.36	12.17	15.21	18.25
Bota señora medio forro badana, medio lienzo	10.50	12.60	15.60	19.66	24.58	29.50
Bota de varón	6.40	7.68	9.22	11.99	14.99	17.99
Bota de criatura	4.00	4.80	5.76	7.49	9.36	11.23
Cuando cualquiera de los tipos de botas mencionados sean confec. de medida, el precio fijado en la tarifa sufre un aumento de p.p	0.40	0.48	0.58	0.75	0.94	1.13
Calzado de hombre. medida.						
Prusiano o a la inglesa, hasta con 2 aplic. por par	1.20	1.44	1.73	2.25	2.81	3.37
Cortados o arreglados a la horma	1.75	2.10	2.52	3.28	4.10	4.92
Cortados de encarg.	1.55	1.86	2.23	2.90	3.63	4.36
Cuando cualquiera de los tipos de calzados mencionados llevan calados, se aumenta el precio en	0.15	0.18	0.22	0.29	0.36	0.43
El calzado de medida cuando sea confeccionado por fábrica, se pagará	0.50	0.60	0.72	0.94	1.18	1.42

Calzado de varón.

Del N.o 27 al 33 inclusive regirá la tarifa del calzado de hombre con un descuento del 50 % en todos los precios.
Del N.o 34 al 38 inclusive, la misma tarifa con un descuento del 30 % en todos los precios.

	Salario laudado (15|10|945)	Salario aumentado (17|4|946)	Salario con aumento del 20 % (6|10|47)	Salario con aumento del 30 % (12|3|48)	Salario actual con aumento del 25 % a regir desde el 1.o de Diciembre 1950	Salario actual con aumento del 20 % a regir desde el 1.o de Marzo de 1953
Calzado Sterling — Sandalia de criatura.						
Del N.o 17 al 33 inclusive, corte liso con forro, prusiano o a la inglesa, con una tira por docena	0.90	1.17	1.40	1.82	2.28	2.74
Por cada calado de 2 costuras, recargo	0.05	0.065	0.08	0.10	0.13	0.16
Por cada aplicación con 2 costuras, ídem	0.10	0.13	0.16	0.21	0.26	0.31
Por cada cordón relieve, ídem	0.15	0.195	0.22	0.29	0.36	0.43
Con vivo, ídem	0.05	0.065	0.08	0.10	0.13	0.16
Por cada dos costuras subsiguientes, ídem	0.05	0.065	0.08	0.10	0.13	0.16
Corte, capellada y talón de una tira o abrochado	1.00	1.30	1.56	2.03	2.54	3.05
Por cada tira 2 costuras rec.	0.05	0.065	0.08	0.10	0.13	0.16
Con vivo, recargo	0.05	0.065	0.08	0.10	0.13	0.16
Por cada calado con 2 costuras, ídem	0.05	0.065	0.08	0.10	0.13	0.16
Por cada aplicación con 2 costuras, ídem	0.05	0.065	0.08	0.10	0.13	0.16
Por cada cordón relieve, ídem	0.15	0.198	0.22	0.29	0.36	0.43
Por cada 2 costuras subsiguientes, ídem	0.05	0.065	0.08	0.10	0.13	0.16
Corte sin forro rebaja de, por docena	0.30	0.39	0.47	0.61	0.76	0.91
Cuando el calzado detallado anteriormente sea confeccionado en los N.os 34 al 38 inclusive, sufre un aumento de por docena en todos los precios	0.20	0.26	0.31	0.40	0.50	0.60
Calzado de señora Luis XV — Tarifa para primera categoría.						
Escotado por docena	2.50	3.00	3.60	4.68	5.85	7.02
Escotado ribeteado	2.70	3.24	3.89	5.06	6.33	7.60
Escotado abierto al medio	3.00	3.60	4.32	5.62	7.03	8.44
Escotado hasta con 4 calados	4.80	5.76	6.91	8.98	11.23	13.48
Escotado hasta con 2 aplicaciones envivadas	4.80	5.76	6.91	8.98	11.23	13.48
Escotado hasta con 4 aplicaciones sin vivo	4.80	5.76	6.91	8.98	11.23	13.48
Escotado hasta con 6 calados	5.65	6.78	8.14	10.58	13.23	15.88
Escotados hasta con 6 aplicaciones	5.65	6.78	8.14	10.58	13.23	15.88
Escotados hasta 4 aplicaciones con vivo	5.65	6.78	8.14	10.58	13.23	15.88
Prusiano hasta 2 aplicaciones sin vivo o a la inglesa	4.80	5.76	6.91	8.98	11.23	13.48
Todo tipo de botín prusiano o a la inglesa	5.65	6.78	8.14	10.58	13.23	15.88
Modelos restantes	7.80	9.36	11.23	14.60	18.25	21.90

Tarifa para segunda categoría:

Los comercios en esta categoría pagarán la tarifa de la primera, con un descuento del 15 por ciento sobre todos los precios.

Tarifa para tercera categoría:

Los comercios incluidos en esta categoría pagarán los precios de la segunda con una rebaja del 15 por ciento.

Se incluyen en primera categoría las siguientes firmas:

F. Capalbo e hij[illegible] [illegible]ncisco de Vuono. — Martín Micale. — Antonio Maselli. — Di Carlo y Caggiano. Antonio Wichiwis.

Se incluyen en [illegible] **las siguientes firmas:**

Azzinnari Hnos. [illegible] [illegible]idian. — Madrid Hnos. — Teo Oberzeinski. — Pollini y Rodríguez. — Antonio Apikian. — Sarkis Sherkidian. — Juan Gachora...

Se consideran en tercera categoría:

Todas aquellas firmas que no son incluídas en la primera y segun da categoría.

Calzado de señora — Medida — Categoría Especial.	Salario laudado (15|10|945)	Salario aumentado (17|4|946)	Salario con aumento del 20 % (6|10|47)	Salario con aumento del 30 % (12|2|49)	Salario actual con aumento del 25 % a regir desde el 1.o de Diciembre 1950	Salario actual con aumento del 20 % a regir desde el 1.o de Marzo de 1953
Escotado liso por par	$ 0.60	$ 0.72	$ 0.86	$ 1.12	$ 1.40	$ 1.68
Escotado liso ribeteado	" 0.70	" 0.84	" 1.01	" 1.31	" 1.64	" 1.97
Escotado hasta con 2 tiras	" 0.90	" 1.08	" 1.30	" 1.69	" 2.11	" 2.53
Escotado hasta con 4 calados	" 0.90	" 1.08	" 1.30	" 1.69	" 2.11	" 2.53
Prusiano liso o a la inglesa	" 0.90	" 1.08	" 1.30	" 1.69	" 2.11	" 2.53
Prusiano con aplicaciones con costuras	" 1.20	" 1.44	" 1.73	" 2.25	" 2.81	" 3.37
A la inglesa con aplicaciones y costuras	" 1.20	" 1.44	" 1.73	" 2.25	" 2.81	" 3.37
Prusiano o a la inglesa con perforaciones	" 1.30	" 1.56	" 1.87	" 2.43	" 3.04	" 3.65
Escotados picado en la puntera y talonera, con perforaciones	" 1.30	" 1.56	" 1.87	" 2.43	" 3.04	" 3.65
Modelos no previstos en los tipos citados	" 1.50	" 1.80	" 2.16	" 2.81	" 3.51	" 4.21
Zapatos con mayor trabajo que los detallados anteriormente, el precio será convencional.						

El calzado de señora de medida siendo confeccionado por fábricas o talleres se aplicará la tarifa de la categoría especial. Medida con una rebaja de 30 %.

Aparado de zapatillas.						
Sandalia con forro, todos los surtidos, por docena	" 1.15	" 1.38	" 1.66	" 2.16	" 2.70	" 3.24
Sandalia sin forro idem	" 0.75	" 0.90	" 1.08	" 1.40	" 1.75	" 2.10
Zuecos polonesas	" 0.90	" 1.08	" 1.30	" 1.69	" 2.11	" 2.53
Polonesas	" 0.75	" 0.90	" 1.08	" 1.40	" 1.75	" 2.10
Zuecos Kruger	" 0.60	" 0.72	" 0.86	" 1.12	" 1.40	" 1.68
Zapatillas lona con tira cruzada, ribeteadas	" 0.90	" 1.08	" 1.30	" 1.69	" 2.11	" 2.53
Zapatillas lona prusiano sin puntera, idem	" 0.75	" 0.90	" 1.08	" 1.40	" 1.75	" 2.10
Zapatillas lona con puntera, bigotera, talonera y tiras dobladas	" 0.60	" 0.72	" 0.86	" 1.12	" 1.40	" 1.68
Zapatillas tipo champión, cuero ribet.	" 0.60	" 0.72	" 0.86	" 1.12	" 1.40	" 1.68
Zapatillas cuero ribeteado con lengüeta	" 0.30	" 0.36	" 0.43	" 0.56	" 0.70	" 0.84
Zapatilla abrochada tipo champión ribet. con puntera	" 0.38	" 0.46	" 0.55	" 0.72	" 0.90	" 1.08
Zapatilla lona escotada, doblada con puntera	" 0.20	" 0.24	" 0.29	" 0.28	" 0.48	" 0.38
Zapatilla cuero ribeteada sin puntera	" 0.25	" 0.30	" 0.36	" 0.47	" 0.59	" 0.71
Zapatilla lona pulsera ribeteada con puntera de cuero	" 0.38	" 0.46	" 0.55	" 0.72	" 0.90	" 1.08
Zapatilla lona abrochada con puntera ribeteada	" 0.30	" 0.36	" 0.42	" 0.56	" 0.70	" 0.84

Calzado de Niña. (Del N.o 34 al 38 inclusive).						
Zapato liso, capellada entera, prusiano o a la inglesa, con tira, por doc.	" 2.20	" 2.64	" 3.17	" 4.12	" 5.15	" 6.18
Zapato con una aplicación con calado, y serrucho con una tira	" 2.30	" 2.76	" 3.31	" 4.30	" 5.38	" 6.46
Zapato con una aplicación y un cordón en relieve	" 2.40	" 2.88	" 3.46	" 4.50	" 5.63	" 6.76
Zapato con una aplicación y una tira sobrepuesta	" 2.40	" 2.88	" 3.46	" 4.50	" 5.63	" 6.76

Recargo sobre los precios citados anteriormente:						
Por cada aplicación subsiguiente	" 0.05	" 0.06	" 0.07	" 0.09	" 0.11	" 0.13
Cordón en relieve	" 0.05	" 0.06	" 0.07	" 0.09	" 0.11	" 0.13
Ribeteado	" 0.05	" 0.06	" 0.07	" 0.09	" 0.11	" 0.13

Cuando se confeccione el calzado mencionado anteriormente (del N.o 28 al 33 inclusive) regirá la tarifa detallada pero con una rebaja del 20 %.
Cuando el obrero tenga que refilar el corte, el precio tarifado sufre un aumento del 10 %.
Como calzado liso debe entenderse el que lleva tres piezas, que se componen de puntera, capellada y trasero.
Para los calzados lisos que lleven más de tres piezas se pagará de acuerdo a lo estipulado en el laudo.
Todo calzado que lleve el contrafuertín en el forro con una costura deberá abonar 0.36 (treinta y seis centésimos) más por docena.

En Montevideo, el día 4 de Marzo de 1953 comparecen en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados los representantes de la Cámara de la Industria del Calzado de la Unión Industrial Uruguaya, señores don Amelio Nogara y don Homero A. Bagnulo, por los fabricantes del Calzado (grupo 8—B) y el señor Ramón Bercovich representante del Sindicato de la Industria dtl Cuero y de los obreros a domicilio de la Rama del calzado, conviniendo ante el Director General Esc. Julio Sanguinetti e Inspector Elbio Moreira, que desde el primero de Marzo en curso se establece un aumento del 20 % (veinte por ciento) en las tarifas de trabajo a domicilio, estipulando que en todo caso se recibirá un aumento del mínimo, digo, del 20 por ciento sobre lo que actualmente se esté ganando si supera las tarifas anteriores.

Y para constancia firman: Julio Sanguinetti. — Homero Bagnulo. — Amelio Nogara. — Ramón Bercovich. — Elbio Moreira, Inspector.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31237-My.27-v.jn.6.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ARGENTINA MARTA BEATRIZ OTAEGUI PARODI, uruguaya, maestra, domiciliada en la calle Presidente Batlle N.o 2541, de esta ciudad, solicita la inscripción del libro de taquigrafía titulado "Taquigrafía Martí" del que se declara autora, habiendo depositado los ejemplares, a los efectos que corresponde". — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 7928-My.29-v.jn.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Registro de marcas

ACTA N.o 68508. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Perfumerías Unidas S. A., (Montevideo), solicita la marca "ORUM", para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7669-My.23-v.jn.3.

ACTA N.o 68524. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cooper's Incorporated (EE. UU. A.), solicitan registrar la marca



para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
12.00 10|pub. 7746 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 68522. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay), S. A. (Montevideo), solicitan la marca "CORTELAN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7744 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 68523. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cooper's Incorporated (EE. UU. A.), solicitan la marca "COOPERS", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10.pub. 7745 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 68527. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Con esta fecha Instituto Andromaco, S. A., de Montevideo, solicita la marca "FERDROMACO", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7737 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 68520. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Diehl Manufacturing Company, de EE. UU. A., solicitan la marca



para la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 7741 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 68507. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 7736 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 68525. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por American Cyanamid Co., del Estado de Maine (Estados Unidos de América), solicita la marca "DIAMOX", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7738 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 68519. — Montevideo. Mayo 22 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Esso Standard Oil Company, de EE. UU. de A., solicitan la marca "PARAMINS", para la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7742 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 68561. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Cassella Farbwerke Mainkur, Alemania, solicita registrar la marca "ALGOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7999-Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68560. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Cassella Farbwerke Mainkur, Alemania, solicita registrar la marca "INDOCARBON", para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8000-Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68537. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Con esta fecha, Juan Enrique Guyer, por Ciba Société Anonyme, Suiza, solicita registrar la marca "ANTRENYL", para distinguir artículos comprendidos en la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8009-Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68558. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada, de Montevideo, solicita la marca "SALQUIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7977 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68554. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Algorta, S. A. (Montevideo, solicitan la marca



para las clases 1 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 7974 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68557. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha Enrique Tato, por Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, solicita registrar la marca "FELIPE II", para artículos de la clase 1 (aceites). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7986 Jn.1.o-v.jn.11.

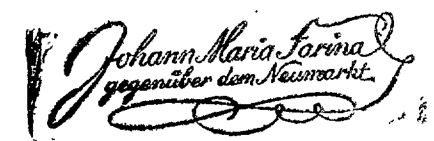
ACTA N.o 68562. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Borax Consolidated, Limited (Inglaterra), solicitan la marca



para las clases 1, 6 y 13 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 7978 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68551. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha Alfred Marcel Noël Bourré, de Montevideo, solicita registrar la marca "LORD'S", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7985 Jn 1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68553. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Johann Maria Farina Gegenüber Dem Neumakt (Alemania), solicitan la marca



para las clases 1, 9 y 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 7976 Jn.1.o-v.jn.11

ACTA N.o 68555. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía. (Montevideo), solicitan la marca "DEXTRAN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7978 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68556. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha Enrique Tato, por Sociedad Anónima Fabril Uruguay, de Montevideo, solicita registrar la marca "CARLOS V", para artículos de la clase 1 (aceites). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7984 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68545. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., por Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "TENSEDIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7897. Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA No 68546. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "GUAYATUSIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 7988 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68547. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "NO - DO", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 7989 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68374. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Con esta fecha, Orbe Limitada Compañía Uruguaya de Representaciones, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PENGUIN", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7860-My.23-v.jn.8.

ACTA N.o 68528. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Con esta fecha Oriente Rubí Barreira García (Montevideo), solicita registrar la marca "THE JOKER", para distinguir las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7758 My.27-v.jn.6.

ACTA N.o 68529. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gustav A. Braun, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "AQUASOL", para distinguir artículos de las clases 6, 7 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7775-My.27-v.jn.6.

ACTA N.o 68495. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Con esta fecha, Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ASPRODINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7801-My.27-v.jn.6.

ACTA N.o 68494. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Con esta fecha, Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "ERGOCAFEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7802-My.27-v.jn.6.

ACTA N.o 68540. — Mnotevideo, Mayo 26 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por W. A. Sheaffer Pen Company, (EE. UU. de A.), solicitan la marca

SNORKEL

para la clase 15 S D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 7907-My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 68541. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Wilhelm Knoll, (Alemania), solicitan la marca

„Knoll"

para la clase 19 S D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 7908-My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 68517. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — Con esta fecha, Claudio Perillo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BASKEBOLITO", para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7728-My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 68516. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Juan A. Viacava y Cía., (Montevideo), solicita la marca "DULUM", para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7727-My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 68515. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dormeuil Frères Societe a Responsabilite limitee, de Londres, Inglaterra y París, Francia, ha solicitado el registro de la marca "BRIO", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7726-My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 68518. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — Con esta fecha, Compañía Recons Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "ETERNAL", para la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7695-My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 68513. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Con esta fecha, Nasario Adolfo Morales, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CH-LANITA", para artículos de la clase 6.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7709-My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 68509. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe "Maison A. Merand et Compagnie" Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 7670-My.23-v.jn.3.

ACTA N.o 68512. — Montevideo, 20 de Mayo de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "EL CERDO", para artículos de la clases 1.a y 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7710-My.25-v.jn.4.

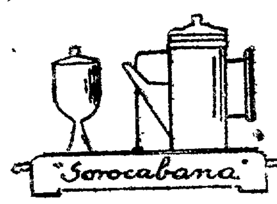
ACTA N.o 68511. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Aguirre Barcena y Cía. S. R. L., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca "LINFOGEX", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7708-My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 68542. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Thorn Electrical Industries Limited, (Inglaterra), solicitan la marca "ATLAS", para la clase 12 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7909-My.29.v.jn.9.

ACTA N.o 68533. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Palteo Inc., (E.U.A.), solicita registrar la marca "TIPON", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7846-My.28-v.jn.8.

ACTA N.o 68572. — Montevideo, 30 de Mayo de 1953. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Cassella Farbwerke Mainkur, Alemania, solicita registro de la marca "CASSELLA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8046-Jn.2-v.jn.12.

ACTA N.o 68532. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — Con esta fecha, Sorocabana Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay) solicita la



para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 7945-Jn.2-v.jn.12.

ACTA N.o 68563. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Con esta fecha, Castro Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WALCOTT", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8044-Jn.2-v.jn.12.

ACTA N.o 68564. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Con esta fecha, Castro Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TIBURBIOL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8043-Jn.2-v.jn.12.

ACTA N.o 68510. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Aguirre Barcena y Cía. S. R. L., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca "RETILEN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10 pub. 7707-My.25-v.jn.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámite de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9634. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — Con esta fecha, el señor Gustavo Aubriot, apoderado del señor Francisco Guillermo

Rybin, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para mejoras en "Un nuevo dispositivo de accionamiento para pestillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 8036-Jn.2-v.jn.12.

ACTA N.o 9672. — Montevideo, Mayo de 1953. — Con esta fecha el señor Giácomo Massarello Ghiglione, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo y sistema de venta sorpresa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 7962 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA No 9673. — Montevideo, Mayo de 1953. — Con esta fecha el señor Giácomo Massarello Ghiglione, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo para la fabricación de ravioles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 7963 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 9683. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — Con esta fecha el señor Angel Giordano, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato soporte de documentos para uso de dactilógrafos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7960-My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 9681. — Montevideo, Mayo de 1953. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A., por Omar Fontana S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de fijación y desplazamiento de la chapa de soporte de fichas o carpetas de los cajones de ficheros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 7847-My.28-v.jn.8.

ACTA N.o 9690. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Almerindo Jaime Correia De Oliveira Barros de Portugal, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para la impresión de tejidos u otras materias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7776-My.27-v.jn.6.

ACTA N.o 9679. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Con esta fecha la firma Uber - Ulezzi, Bértola y Cía., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Canasto de lavado para la máquina lavadora de ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 7750 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 9679. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Atilio Benito Tiscornia, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en discos y otras placas para grabación o reproducción de sonidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 7739 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 9677. — Montevideo, Mayo de 1953. — Con esta fecha, el señor Luis Narciso Cerato, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva silla plegable para niño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 7706-My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 9678. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Harry Ferguson, Inc., una corporación de los Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Segadoras que tienen la forma de acoplados para tractores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub 7740 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 9676. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Harry Ferguson Inc., una corporación de los Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Segadoras que tienen la forma de acoplados para tractores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7696-My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 9674. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Harold George Dunn, de Hoover Works, Perivale, Greenford, Middlesex, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en exprimidores de rodillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 7704-My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 9675. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por José Efenberg, de Buenos Aires, Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un instrumento electro-magnético para hacer grabados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 7705-My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 9669. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Francisco Rodrigues Mattoso, de San Pablo, Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en licuadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 7617 My.25-v.jn.4.

ACTA N.o 9671. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por el Dr. Axel L. Wenner Gren, de la ciudad de Méjico, Paseo de la Reforma N.o 107, y Verkehrbahn - Studiengesellschaf m. b. H., con domicilio en Colonia (Alemania), Cacilienstrasse N.o 25, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medios de transporte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$16.00 10 pub. 7627 My.22-v.jn.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación pública N.o 21|953

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de Reparación de las Escuelas Nros. 9 y 104 de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Junio de 1953 a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 25 de Mayo de 1953. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31258-My.27-v.jn.3.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION PUBLICA N.o 613

Llámase a licitación pública N.o 613, para la reparación del casco, maquinarias y cubierta del vapor H-C-7, perteneciente a la Sección Dragados de esta Dirección.

Apertura de las propuestas, el día 8 de Junio de 1953 a las 15 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 32)

Pliegos de condiciones y demás recaudos, a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, durante las horas de Oficina.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas, $ 500.00. — Montevideo, 26 de Mayo de 1953. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7 pub. 31277-My.29-v.jn.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para sede del Instituto Histórico Cultural y Museo de Bellas Artes de San José

EDICTO — De acuerdo con la ley número 3.958, de Marzo de 1912, ley número 11.850, de 20 de Agosto de 1952, que las declara de utilidad pública, y resolución del Consejo Nacional de Gobierno, de fecha 29 de Abril de 1953, se hace saber a los interesados que han sido designadas para ser expropiadas, declarando urgente su ocupación, las fracciones de terreno con las mejoras en ellas contenidas, ubicadas en la manzana número 71 de la ciudad de San José, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, delineadas en los planos del agrimensor don Herbert Oddone, de Marzo de 1953:

Expropiación número 1. — Propietarios: Sucesores de Isabel Bonavita de Rodríguez. Padrón número 1498. Superficie: 148 m.2 1975 cms.2.

Expropiación número 2. — Propietarios: Sucesores de Isabel Bonavita de Rodríguez. Padrón número 471. Superficie: 859 ms.2 26 dms.2.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31242 My.23-v.jn.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 3|1953

Llámase a licitación pública para la provisión de un grupo generador eléctrico, automático, accionado a nafta, de 3 kilovatios de potencia, de 220 V. y 50 Ciclos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 25 de Junio próximo a las horas 15.30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — El Jefe de Proveeduría.
(Cta. corriente) 10|pub. 31314 Jn.2-v.jn.12.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.594 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la avenida Avellaneda, el inmueble siguiente:

Padrón 34.240. — Propietarios: Lorenzo y Antonio Bonfiglio. Superficie aproximada: 276 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Mayo 20 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31272 My.29-v.jn.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.612 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Resistencia y las servidumbres "non - edificandi" respectivas, el inmueble siguiente:

Padrón 66.071. — Propietario: Benito Héctor Vernazza. Superficie aproximada: 96 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Mayo 20 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31273 My.29-v.jn.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó ante la oficina la señora EDUVIGES COELHO DE IBARROLA en su carácter de usuario del sepulcro 393 del Cementerio Paso Molino solicitando extraer del mismo y trasladar al Osario General los restos de Elsa Elisa Amezeiras Guerreros Amezeiras, María Rattaro de Viola Virginia F. de Rattaro y Rosa Rattaro de Razeno se hace público este pedido previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término, se procederá como se pide. — Montevideo 30 de Enero de 1953. — La Jefatura.
$144 00 90|pub. Feb.11-1597-v.jn.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
PROVEEDURIA, TALLERES Y SERVICIOS MUNICIPALES
Licitación pública

La Intendencia Municipal de Tacuarembó, llama a licitación pública por tercera y última vez, por el término de 30 (treinta) días para la adquisición de hasta (dos) camiones especiales, destinados a la recolección de basuras de la Ciudad de Tacuarembó, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, Talleres y Servicios Municipales de la Intendencia de Tacuarembó, calle General Flores N.o 133.

La apertura de propuestas se realizará el día 28 de Mayo de 1953, a las 16 horas en la Oficina de Proveeduría de este Municipio. — Tacuarembó, 22 de Abril de 1953. — Juan M. Antela, Encargado Proveeduría y Servicios Municipales.
(Cta. corriente) 30|pub. 31014-Ab.29-v.jn.4.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 39 de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días, por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 2 de 1953.

10ª Sección

PABLO HARRETCHE, 35 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Michigan 1438 y NELLY AQUINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santander 2033.

JOSE KRALL, 27 años, soltero, estudiante, húngaro, domiciliado Rivera 4180 Apto. 6 y EVA MARIA SCHRODER, 25 años, soltera, peinadora, húngara, domiciliada Gral. Urquiza 3214.

12.a Sección

JUAN JOSE BOTTARO, 24 años, soltero, herrero de obra, oriental, domiciliado en Pando 2590 y MARY ISABEL SCIGLIANO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2590.

JUAN RAMON GOMEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 2077 y MARIA ECILDA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 2077.

CHASKIEL GANCMAN, 30 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Lorenzo Fernández 2987 y RUCHLA BEJLA WAJS, 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Lorenzo Fernández 2987.

LUIS ALBERTO VIDAL, 20 años, soltero, pintor de autos, oriental, domiciliado en Pasaje Etchemendi 1822 y ANGELICA GLADYS RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasaje Etchemendy 1822.

19.a Sección

SERGIO ALEJANDRO PELAEZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Martín García 1918 y NORMA NELLY LAGUZZI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1918.

SIGMUNDO FAINRAIJ, 26 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Constitución 2409 y NELLY KERNER, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Constitución 2409.

RAMOS MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré Chico 2261-7 y LUJAN FERREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré Chico 2261-7.

ROBERTO FRANCISCO LARROSA, 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Libres 1770 y ALBA ALVIRA DI GIORNO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Marcelino Berhelot 1678.

JUAN YAÑEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 2026 y VICENTA ACOSTA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 2026.

FELIX MONZA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 2116 y AURELIA PIRIZ, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada en Cufré 2116.

MIGUEL ANGEL MONROY, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Constitución 1782-3 y MATILDE VARELA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1871.

GILBERTO AYESTARAN, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 2132 y ROMANA NELIDA BETERVIDE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2017.

20.a Sección

NOLBERTO MOREIRA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Conciliación 4172 e IRMA LUCIANA SILVERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4172.

$2.00 p|P. v.jn.4.

Montevideo, Junio 1.o de 1953

4.a Sección

MORZE EDELSTEIN, 24 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Soriano 396 y ROSA FRYDMAN, 18 años, soltera, polaca, domiciliada Soriano 396.

8.a Sección

JORGE EMILIO BRAUER, representado por RICARDO BRAUER, 39 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Estrella del Norte 1805 y ELDA FILOMENA JAHN, representada por JOSEFINA DOCAMPO MARTINEZ, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Estrella del Norte 1805.

14.a Sección

SECUNDINO HERMENEGILDO BLANCO RODRIGUEZ, 32 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Húsares 3645 e ILMA CORONEL SORIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Húsares 3645.

17.a Sección

JOSE CALASAL CASANOVA, 19 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Barquisimeto 4075 y CELSA CESAREA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Barquisimeto 4075.

ANIBAL SEGOVIA CASTRO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Itacumbú 3911 y ESCOLASTICA OLIVEIRA FERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 3911.

21.a Sección

RUPERTO DIAZ MORALES, 36 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Clara 4678 y MARIA ESTHER MOREIRA GASAÑOL, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Clara 4678.

MARIA SANTIAGO GUILLEN, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronillas 689 y DELFINA ELSA PEREYRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Coronillas 689.

ALFREDO GANDIOLI, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrella del Sur 1459 y ELBIA FRUGONI, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Longfellow 1815.

23.a Sección

ROBERTO ALVARADO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2636 y ZORAIDA TOBIAS, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2867 apto. 10.

JOSE PEDRO CROSSA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2818 e HILDA MABEL ANNUNZIATTA, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2818.

JUAN PABLO RAVASCIO, 24 años, soltero, actor, oriental, domiciliado Cornelio Canteras 2839 apto. 2 y NORA LILIAN CARMEN VIGNI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cornelio Canteras 2839 apto. 2.

WALTER ARIEL DE OLIVEIRA MADEIRA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1876 y CORINA HAYDEE ARROYAL, 24 años, soltera, profesora francés, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1876.

EDUARDO PEROTTI BERALDO, 28 años, soltero, empelado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2761, Apto. 4 y STELA MASCHERONI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2761 apto. 4.

JORGE WASHINGTON CAGGIANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cornelio Canteras 2393 y ALBA HAYDEE MOSLE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domicilaida Juan Ramón Gómez 2958.

24.a Sección

ANGEL IGLESIAS, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Manuel Haedo 3064 bis. y AURORA MIGUES, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Manuel Haedo 3064.

$2.00 3|pub. v.jn.3.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, dictada en autos "Fisco y Avenatti (Alejandro R.) con SUAREZ (ORIBES) y otros. Conocimiento. Infracción aduanera" (Lo. 14. Fo. 406), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Fernández para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Decreto 21|7|934) 30|pub. 31196 My.22-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, dictada en autos "Fisco, Novelli (Ermete) y otros con VELAZQUEZ (HECTOR LEON) y otro. Infracción aduanera" (Libro 14. Folio 167), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carlos Oliva Paz para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — Ana Emma Bonet Torres.

(Dec. 21|7|934) 30|pub. 31197 My.22-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en autos "Fisco y Rueda (Juan) con MARTINEZ (ANTONIO). Infracción aduanera" (Libro 14. Folio 301), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Martines para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 27 de 1953. — Ana Emma Bonet Torres

(Decreto 21|7|934) 30|pub. 31198 My.22-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Fisco y Aramis A. Ferreira c|. ALBERTO D'HUICQUE PARIGI. Por imputación de infracción aduanera" (L.o 15, F.o 251), se emplaza a Alberto D'Huicque Parigi, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — Alberto M. Olivari.

(Dcto. 21-7-34) 30|pub. 31316 Jn.2-v.jn 30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contecioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Fisco, Américo Papaterra y otro con EUGENIO BRÜDER. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 15 Fo 135), se emplaza a Eugenio Brüder para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término legal de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Carlos Büsch Buero.

(Decreto 21|7|934) 30|pub. 31195 My.22-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos caratulados: "Fisco, Acosta Enrique, Holfman González Ramón y Osorio Orestes contra FERREIRA ARDUVINO SADY; CASTILHO RODRIGUEZ JADER y MASSINI SALDANHA JUAN. Por imputación de infracción aduanera. L.o 4, F.o 461", se cita llama y emplaza a Félix Romaguera Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Dcto. 21-7-34) 30|pub. 31317 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 52.402. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 388), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días al propietario del inmueble empadronado con el número 52.402, ubicado en la calle Petain entre Corneille y Haig, de la 21.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y, en especial, a los señores SALVADOR BONIFACINO y ANTONIO CANTONI, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31131 My.13-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra DI MURRA, ANA MARIA Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número 72.036" (Lo. 5. Fo. 387), se cita, llama y emplaza a Ana María di Murra o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 72.636, ubicado en la calle Pablo Pérez entre M. de Salas y avenida Costanera, de la 22.a sección judicial de la Capital, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, a estar a

derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31132 My.13-v.jn.17.

EMPLAZAMIENTO
Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra CAPOTILLO de FERREIRO ENCARNACION; FERREIRO ALBERTO; FERREIRO de CENIZA ADELA; CENIZA DIEGO; FERREIRO de SLAGGIO o ALAGGIO; FERREIRO de CENIZA AMELIA y CENIZA JESUS. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón N.o 77.838, libro 5, folio 390", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado (calle Convención N.o 1330) a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a doña Amelia Ferreiro de Ceniza, a don Jesús Ceniza y a doña Sara Laura Ferreiro de Slaggio o Alaggio, o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 77.838 ubicado en la Avenida Burguez entre Santa Ana y Francisco Plá, de la 22.a Sección Judicial de la Capital bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1953.— E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. cte). 30|pub. 31133-My.13.v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CAMPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8008-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MOURELLE o MOURELLE NEGREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. 7903-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO ROVIRA o ROVIRA SANTANDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7904-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON BUZETA o RAMON FRANCISCO BUZETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7905-My.29-v.jn.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JANKELIS REIBAKAS y FRANCISCA SOLEDAD RAMOS DE REIBAKAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 13 de Abril de 1953 se decretó la disolución legal de bienes existente entre Jankelis Reibakas y Francisca Soledad Ramos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 7902-My.29-v.jn.22.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ZOLA DIAZ PELUFFO. Segunda copia. L.o 47. F.o 526", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Zola Díaz Peluffo iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de compra - venta de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno situada del otro lado del arroyo Seco ("Coserío de los Negros"), inmediata al Mercado Viejo, jurisdicción de esta ciudad, señalada con la letra "F" en el plano del agrimensor Demetrio Isola, de 10 de Junio de 1893, compuesta de 1117 metros, 80 centímetros, con 34 metros, 10 centímetros de frente al S. O. a la calle Paraíso, y empadronada actualmente con el N.o 54.182, y 2.o) Otra fracción de terreno ubicada en el mismo paraje, que forma parte de la manzana letra "E" del plano citado compuesta de 12 metros, 88 centímetros, de frente al S. E. a la calle Esperanza, por 29 metros, 54 centímetros de fondo al N. O. por donde linda, así como por el N. E. con los señores Negretti y Zambra, y por el S. O. con José López Sánchez y parte con Eduardo Billarino, o sea una superficie de 380 metros 47 decímetros y empadronada actualmente, en mayor área con el N.o 54.066. Las circunstancias de lugar, transcriptas a la letra de la escritura mencionada, corresponden a la 14.a sección judicial del Departamento de Montevideo. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que consideren con algún derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura a que presenten ante este Juzgado dentro del término mencionado, bajo apercibimiento de seguir adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Mayo de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$52.00 10|pub. 7901-My.29-v.jn.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "PABLO RODOLFO WEIHS y GLORIA MARGARITA CASTRO PELAEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre Pablo Rodolfo Weihs y Gloria Margarita Castro Peláez, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 7897-My.29-v.jn.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO PEPE o CARMELO PEPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7906-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERONIMA JOSEFA SALAS o SALA DE SBURLATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7778-My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA OSORIO DE PEYROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7779-My.27-v.jn.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "SATURNINA BULDAIN y JUAN ZUCHI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 13 de Noviembre de 1950 se decretó la disolución legal de bienes existentes entre Saturnina Buldain y Juan Zuchi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 7783-My.27-v.jn.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN CHURRUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7703-My.25-v.jn.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CRISTINA RAVERA PEREIRA, pues donde dice sexo "masculino" debe decir "femenino" y donde dice "Roberto Aparicio" debe decir "María Cristina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 7638-My.23-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERICH LANG KEIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 7635 My.23-v.jn.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO CARLI BOVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7636 My.23-v.jn.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS TARABOCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7645-My.23-v.jn.3.

Solicitud de rehabilitación
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que el señor JOREN DILAVARIAN se presentó en los autos de quiebra solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 7637 My.23-v.jn.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "HECTOR CERVIÑO SANDE y ESTHER NORMA CROSA DE CERVIÑO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 13 de Abril de 1953 se decretó la disolución legal de bienes existentes entre Héctor Cerviño Sande y Esther Norma Crosa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 7784-My.27-v.jn.18.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, Dr. don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA DANCYGIER, pues donde el nombre del padre aparece como "Enrique Dancygier", debe decir Enrique Dancygier. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 7525-My.21-v.jn.6.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado JULIO VELEZ y CLARA IMREH, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Francisco Julio Velez Imreh pues en donde figura el apellido materno como "Imreli" debe decir "Imreh". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 7113 My.21-v.jn.6.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de SALOMON SALAMON en el sentido de substituir en ella el apellido de los padres, donde dice hijo de Luis Bibersztejn y de Clara Monka, debe decir de Luis Salamón y de Clara Biberstein que son los que corresponden. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain.
$36.00 15|pub. 6151-My.20-v.jn.8.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada

en los autos caratulados "Sucesión de ANTONIO BARBOZA NETTO. Lo 46, F.o 436", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Domingo, don Juan Antonio, doña María Carolina, doña María José, doña Ema, don Enrique, doña María Joaquina, doña Amelia, doña Otilia, doña Silvia, don Edgardo y doña María Antonieta Netto o Barboza Netto o su causahabientes en su caso y a los causahabientes de don José Netto o Barboza Netto a estar a derecho en el juicio que por partición de herencia les ha iniciado el doctor Manuel Seoane en representación de don Victoriano, don Juan Antonio, don Mario Ramón, don Emilio Bernabé, doña Laura, doña Iracema y don Rufino Mattos.

Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho ante el Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo determinado por los artículos 283, 307, 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$96.00 30|pub. 7281-My.15-v.jn.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido Eva Moreno y Gregorio Colasa, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Isabel Irianda, pues donde dice "Colaso", debe decir "Colasa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 12 de 1952. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto

(Aux.) $12.80 15|pub. 7382-My.18-v.jn.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JOSE BAROT y TERESA SECUNDINA BORGOGNO DE BAROT Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 6 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre José Barot y Teresa Secundina Borgogno de Barot, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

$40.00 20|pub. 7287-My.14-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MARIA MIKLOVIS contra JUAN BALCITIS. Divorcio unilateral" (Lo. 47. Fo. 199), se cita, llama y emplaza a don Juan Balcitis para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$48.00 30|pub. 7102 My.13-v.jn 17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ROSAURA MATILDE DIAZ DE DIAZ y FRANCISCO DIAZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 48 F.o 33), se hace saber que por resolución del día trece de Abril de mil novecientos cincuenta y tres se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Rosaura Matilde Díaz de Díaz y Francisco Díaz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Al mismo tiempo se emplaza, cita y llama a don Francisco Díaz para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$84.00 30|pub. 7034 My.12-v.jn.16.

Concurso necesario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO RIAL COSTAS. Concurso necesario. L.o 47. F.o 69", se cita a los acreedores de don Francisco Rial Costas, para junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523. p. 1, el día 28 de Julio próximo, a las 14 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitido en la junta que se celebrará y resolverá con los que a ella concurran. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto

$60.00 30|pub. 6371-Ab.30-v.jn.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA BOUZAS BIANCHI y CARLOS NATALIO o NATALIO CARLOS BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8042-Jn.2-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONÇALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8011-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8012-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAMA DIZ o PEDRO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 7953-My.30-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEDZE POULIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 7914-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MUÑOZ y JOAQUINA CUARTERO DE MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 7899-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ALONSO DE PEIXOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 7898-My.29-v.jn.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA ELIA AMOROSO DE FRAGA y JUAN JOSE FRAGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 312", se hace saber que por resolución de fecha 14 de Abirl próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Elia Amoroso de Fraga y Juan José Fraga, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.733, de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. 19 de Mayo de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 7916-My.29-v.jn.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "VICENTE CETRULO y MARGARITA REDELICCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 48. Fo 333), se hace saber que por resolución de fecha 16 de Abril próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Vicente Cetrulo y Margarita Redelicco citándose a todos los que tuviere interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1953 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 7835 My.28-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MENENDEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro ed treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7823 My.28-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO CALLORDA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7763 My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DUCE. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 10|pub. 7718-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DULCIA CORTINAS DE SANCHEZ HELGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 7719-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ETCHEMENDY o MARIA ANGELICA ETCHEMENDY SAMPIETRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 7720-My.25-v.jn.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turo, se hace saber al público que ante este Juzgado. ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de JUAN ELEUTERIO GOUARNALUSSE en el sentido de sustituir donde dice "Gonarnalusse" por "Gouarnalusse" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 7642-My.23-v.jn.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ABELARDO NICOLAS BERISIARTUA en el sentido de substituir donde dice Verisiartua por Berisiartua, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 7632 My.23-v.jn.9.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de GENARO PAGLIA, de nacimiento de Genaro Zacarías Paglia, en las cuales aparece Pallia, y de defunción de Modesta Reyes de Paglia, en la cual aparece como Palla, debiendo decir en las tres Paglia, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Luis E Fontana.

$18.00 15|pub. 7584 My.22-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos "CLEMENTINA MARIA ZANOTTA DE ARGENTI. Prescripción" (Lo. 48 Fo. 357), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de terreno con el edificio en él construído,

empadronado con el número 25.078, ubicado en la 13.a sección de este Departamento y con un área de 233 ms. 63 dms., con el siguiente deslinde: 10 ms. 74 de frente al S., sobre la calle Centro América, cuya puerta de calle está señalada con el número 1842; 10 ms. 90 en el costado N., lindando con el padrón número 25.084; 21 ms. 49 por el lado O., lindando con los padrones 25.077 y 158.196 y, por el E., dos líneas quebradas de 10 ms. 34 y 11 ms. 34, unidas por otra línea de 0 m. 16 que lo separan del padrón número 33.228. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$120.00 30|pub. 7473 My.29-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados "Erwin Winkler contra MARIA LUISA VIGNOLI. Divorcio" (Lo. 48, Fo. 377), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña María Luisa Vignoli para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 7675 My.25-v.jn.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO SAVAREIKAS ERDMAN en la cual su padre aparece como Juan Cavareika, debiendo decir Juan Savareikas, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario.
(Auxil) $12.60 15|pub. 7534-My.21-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MANUELA IMAZ DE BULO Y GADEA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana,
$36.00 7466-My.20-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, recaída en autos: "MANUEL BELLO LUACES y otros. Escrituración de Oficio, libro 48, folio 331", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Ambrosio Poggi y en especial a los señores Luis, Natividad, Aurelia, Catalina, Sara y Juan Carlos Poggi, sus herederos, causahabientes o sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días a celebrar la escrituración definitiva a favor de Manuel Bello Luaces, Celia Bello de Meilan, Dolores Bello de Galup, Mercedes Bello de Mace, Joaquín, Víctor, Manuel E. y Jacinto Bello Vázquez y don Ernesto Carlos Milanesi, en cumplimiento de la promesa de compra venta expedida por el Banco Popular del Uruguay como apoderado del señor Ambrosio Poggi para los nombrados en primer término y como apoderado de los señores Luis, Natividad, Amelia, Catalina, Sara y Juan Carlos Poggi, sucesores de Ambrosio Poggi, el 29 de Julio de 1921 con el N.o 10.416; y el 27 de Diciembre de 1926 con el N.o 14.740, sobre los inmuebles que más adelante se describirán, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio las referidas escrituras: Un solar de terreno empadronado con el N.o 37.142 de la 10.a sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Daniel V. Reinante, inscripto en Topografía el 15 de Junio de 1921, esta individualizado con la letra "A" y consta de una superficie de 687 metros 20 decímetros, que se deslindan así: 16 metros al Sur oeste frente a la calle Abeila, entre Mateo Cabral y Lombardini; 42 metros 95 al Noroeste lindando con Luis Decia; 16 metros al Noreste con José Imbelloni y 42 metros 95 cmts. al Sureste lindero con Evaristo Pérez. (Solar prometido en venta a los señores Bello). Un solar de terreno empadronado con el N.o 34003 de la 18.a sección judicial de Montevideo, fracción letra "B" del plano del agrimensor Manuel E. Avilés de 22 de Abril de 1923, registrado el 15 de Junio de 1921 en la Dirección de Topografía, con un área de 162 metros 90 decímetros, deslindados así: 11 metros de frente al Noreste a calle Manuel V. Pagola, distando el punto medio de su frente 17 metros 82 de la esquina que forma la expresada calle y Cipriano Payán; 16 metros 08 al Noroeste lindando con la fracción "A"; 11 metros 02 al Surceste confinando con Santiago Dellacasa y 13 metros 68 al Sureste lindando con la fracción "C" del mismo plano. (Solar prometido en venta al señor Milanesi). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1953 — (Fdo.:) Luis E. Fontana, Actuario adjunto
$228.00 30|pub. 7400-My.16-v.jn.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos "ENRIQUE AGUSTIN AMBROSOLI y ELENA CHARRON DE AMBROSOLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 48, F.o 302), se hace saber que por resolución de 14 de Abril próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Enrique Agustín Ambrosoli y Elena Charron, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 7265 My.15-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS NUCHIM HOFSTADTER BUCHENBAUM o ELIAS HOFSTADTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 6259-My.11-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LUISA ENRIQUETA GASTON BRUNET DE ESTRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 7031-My.11-v.jn.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos "MARGARITA CAVIGLIA DE FERNANDEZ contra MANUEL FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 48, Fo. 248), se hace saber que por resolución de 4 de Marzo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Fernández y Margarita Caviglia, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 7193 My.14-v.jn.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ILDA DELIA GORI SALVO DE CAORSI y ALCIDES CAORSI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 48, F.o 320, se hace saber que por resolución de fecha 16 del corriente mes se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ilda Gori Salvo de Caorsi y Alcides Caorsi, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 7022-My.11-v.jn.5.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "ENRIQUE PEREZ. Prescripción" L.o 48. F.o 272 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la posesión de los terrenos que se describirán a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación Solar 1, padrón número 89768, ubicado en la décima séptima sección judicial de este Departamento, que se deslinda así: 12 metros 02 al Noreste, frente a la calle Teniente Rinaldi; 33 metros 81 al Este lindando con padrón número 89769; 12 metros al Sur, lindando con padrón número 113.189, propiedad de Manuel González; y 34 metros 70 al Oeste, limitando con padrón número 94930, propiedad de Domingo A García. — Solar II Padrón 89769, ubicado en la citada sección judicial, que se deslinda así: 12 metros 02 al Noreste, con frente a la calle Teniente Rinaldi; 33 metros 20 al Este, lindando con padrón 89770; 12 metros al Suroeste, limitando con padrón 89772, propiedad de Emilio Beltrán; 33 metros 81 al Oeste, lindando con padrón 89768 — Solar III Padrón número 89770, ubicado en la mencionada sección judicial, que se deslinda así: 12 metros 02 al Noreste, frente a la calle Teniente Rinaldi; 32 metros 92 al Este, limitando con padrón 89771, 12 metros al Suroeste, lindando con padrón 163.924, propiedad de Emilio Beltrán; 33 metros 19 al Oeste, lindando con padrón 89769 — Solar IV Padrón 89771, ubicado en la referida sección judicial que se deslinda así 12 metros 02 al Noreste, frente a la calle Teniente Rinaldi; 32 metros al Este, frente a la calle Cabarí; 12 metros al Sureste, lindando con padrón 163.354, propiedad de Juan Marchi y 32 metros 92 al Oeste lindando con padrón 89770. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Abril de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$163.00 30|pub. 6265-Ab.28-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SUAREZ o SUAREZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. 7898-Jn.1.o-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "Brusi Eugenio y otra c|. PROCOPIU TEODORO y Otra. Ejecución de hipoteca. L.o 49, F.o 417", se cita, llama y emplaza a los representantes legales de "Tulache S. A.", a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$63.00 30|pub. 8001-Jn.1.o-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MARIA LEPRO, donde dice: "Blasita", debe decir: "María". — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 7932-My.29-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL PADILLA FANELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 7900-My.29-v.jn.30 - Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "Antonini Juvenal c|. AUSCARRIAGA, DIVA. Divorcio por causal. L.o 50, F.o 52", se cita, llama y emplaza a Diva Auscarriaga Blanco a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 7824-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o ANIBAL SUFFREDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 7871 My.29-v.jn.30 Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LORENZO O'DULIO CAPALBO GIACARELLA o ERNESTO CAPALBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7872 My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GUILLERMO URQUIZA PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7873 My.29-v.jn.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "Kulia León con ISAAC

DE KULLA, EDITH. Disolución de sociedad conyugal" (Lo. 49. Fo. 562), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges León Kulla y Edith Isaac y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 7870 My.29-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO REY o JULIO REY ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7869 My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA SIVORI DE SASARINI o SASSARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7832 My.28-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE TRAVERSO o TRAVERSO GEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. 7842-My.28-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORO SALVADOR GRACIANO o FLORO o CLORO SALVADOR GRACIANO o GRAZIANO o GRAZZIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

(Dec. 21|7|34) 31255 My.27-v.jn.6.
Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIODORO MARTINEZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7789-My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GAUDENCIO GUGLIELMETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Héctor Lópes Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7788-My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ARLUCCA o FELIX PEREZ ARRILUCEA o FELIX PEREZ ARRELUCEA o FELIX ARBELUCEA o FELIX ARRELUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7732 My.26-v.jn.5.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de JOSE MARTIN AZAMBUYA y MARIA LIRIA LATTARO GALLIPOLI, donde dice: "Julia M. Lattaro" debe decir: "María Liria Lattaro" y donde dice: "Vicenta Gallipolli" debe decir: "Vicenta Gallipoli"; en la partida de nacimiento de WILLAN HUGO AZAMBUYA donde dice: "Julia María Lattaro de Azambuya" debe decir: "María Liria Lattaro de Azambuya" y donde dice: "Vicenta Gallipolli" debe decir: "Vicenta Gallipoli", en la de nacimiento de ARMANDO AZAMBUYA donde dice: "Julia María Lattaro" debe decir: "María Liria Lattaro" y donde dice: "Vicente Gallipoli" debe decir: "Vicenta Gallipoli". — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $25.20 15|pub. 7606-My.22-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TASSANO o JUAN TASSANO DUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 7621-My.25-v.jn.29

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION DIAZ DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. 7647-My.23-v.jn.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "FERNANDEZ, MARIA y CARRERA FERNANDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 49, F.o 389", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Fernando Carrera Ponce De León y María Dolores Fernández Goyechea y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 7247 My.19-v.jn.10

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BREIJO o BEREIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7646-My.23-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JOSE LOYO, donde dice: "José Loyo Layo y Dionisio Layo" debe decir: "José Loyo Layo y Dionisio Loyo". — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.

$18.00 15|pub. 7530-My.21-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMINA ALBERTONI DE VERCESI y CARLOS VERCESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 7254-My.15-v.jn.20

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "ABAL, JUAN ENRIQUE y SALVO, JOSEFA C. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 49, F.o 539", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Enrique Abal Bidegaray y Josefina Carolina Salvo Cadenazzi y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 7248-My 15-v.jn.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "CARBONELL DEBALI, ALBERTO y SCHICKENDANTZ, CARMEN DALINDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 49, F.o 563", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alberto Carbonell Debali y Carmen Dalinda Schickendantz Tiscornia y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 7250-My.15-v.jn.8.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en los autos: "COLMAN JUAN MANUEL FERMIN, CECILIO, CARMEN, EULOGIA, FRUCTUOSO y MARIA ESTHER DEL CARMEN Prescripción Lo. 49 Fo. 568", se cita, llama y emplaza a Magdalena Ferrio de Scoffone, sucesores de Julio Forli, José Caviglia, sucesores de Beltrán De León, Vicente Alberto De León, Jacobo Heberling Lay y Catalina Kah o a sus sucesores a título universal o singular y en general a todos aquellos que se consideren con derechos a: "Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras ubicado en la 16.a Sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón número 43521, con una superficie de 2 hectáreas 1490 metros, 9355 cm. que se deslinda así: 33.10 metros de frente al S. E al Camino Tomkinson; 608.40 metros al N. N E con los padrones N.o 43520 de Magdalena Ferrio de Scoffone, N.o 53788 de sucesión Julio Forli y N.o 100128 de José Caviglia; 37.40 metros al fondo al N. O. con el padrón N.o 43530 de sucesión Beltrán De León y al S. O. 601.10 metros lindando con los padrones N.o 43530 de sucesión Beltrán De León 43523 de Vicente Alberto De León y 43522 de Jacobo Heberling Lay y Catalina Kah; todo según plano levantado en febrero de 1953 por el agrimensor Alejandro Scalone; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$132.00 30|pub. 6592-My.8-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIA MARIA LARROBLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 8005-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PITA DE BOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7876 My.29-v.jn.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "MORENO RAUL P. y SARA RABINO KLAPPENBACH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Raúl P. Moreno y Sara Rabino Klappenbach. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 7925-My.29-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERATO o LUIS LIBERATO MATEOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7849-My.28-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIDIONEZ o DIDIONES CABRERA DE UBIEDO o UVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 7773 My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN BOURNE LYFORD-PIKE o JUAN LYFORD PIKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7774 My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la aprtura de la sucesión de JUAN LEWKOWICZ PELBERG o JUAN LEWKOWICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7790-My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JESUE RAMON GIANNECHINI o RAMON GIANNECHINI o GIANNECCHINI o GIANNICHINI o JOSE JOSUE RAMON GIANNECHINI o GIANNICHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 7755 My.26-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA POLI DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7753 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA CUNEO DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7754 My.26-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LEOPOLDO PEREZ, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de: "Leofildo", debe decir: "Leopoldo". — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.40 15|pub. 7725-My.25-v.jn.10.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 20 de Abril próximo pasado, se declaró en estado de incapacidad a ROSALIA HIRST, designándose curador legítimo de la misma a su esposo Basilio Erdel a quien se le discernió el cargo en la precitada resolución. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7697-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA MARGARITA GIRIBONI DE BONIFACIO o MARGARITA GIRIBONI DE BONIFACIO o MARGARITA GIRIBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 7698-My.25-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "Echeverría Domínguez Marcelino Erasmo y otros c|. BALBINA IGNACIA DOMINGUEZ. Posesión notoria de Estado Civil de hijos naturales". (L.o 42, F.o 484), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que tengan interés en la sucesión de Balbina Ignacia Domínguez, especialmente a los hijos de ésta Eduardo y Andrés Adolfo Domínguez y a todos los que se crean con derecho a formular oposición a la acción de posesión notoria de hijos naturales de la expresada causante promovida por Marcelino Erasmo Echeverría Domínguez, Ema Elvira Echeverría Domínguez de Covelo, Juana Ercilia Domínguez de Olano, Angel Enrique Echeverría, Eliseo Arturo Domínguez y Augusto Antonio Domínguez. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$72.00 30|pub. 7503-My.21-v.jn.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestionan las siguientes rectificaciones de partidas: A) En la de matrimonio de UMBERTO ROMITI y MARIA AQUILINA FANTONI, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen como: "Umberto Romitti" y "Pierina Fantoni", debe decir: "Umberto Romiti y María Aquilina Fantoni" y B) En las de nacimiento de ALBERTO LUIS ANTONIO, ELIDA DIRCE y CELIA ERNESTA ROMITI, estableciéndose que donde respectivamente los padres de los inscriptos aparecen como: "Umberto Romitti" y "Pierina Fantoni", debe decir: "Umberto Romiti" y "María Aquilina Fantoni". — Montevideo. Abril 24 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $21.00 15|pub. 7873-My.21-v.jn.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: RODRIGUEZ MILHOMES BLANCA BEATRIZ y MAXIMINO ELADIO ALVAREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 16 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Máximino Eladio Alvarez y Blanca Beatriz Rodríguez Milhomes de Clerk. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 7124-My.13-v.jn.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "Fossati de Quiroga Isabel c|. ULPIANO QUIROGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 4 de Diciembre del año próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ulpiano Quiroga e Isabel María Fossati. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 7131-My.13-v.jn.6.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, recaído en los autos caratulados: "TORRES MANUEL. Prescripción. (L.o 42, F.o 32)" se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, a los propietarios, sus causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: dos fracciones de terreno no contiguas, situadas en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronado con los números 79609 y 79610, señaladas respectivamente con los N.os 31 y 32 en el plano del Ingeniero Silvestre Mato, de Febrero de 1910. La fracción 31 consta de 500 metros cuadrados, teniendo por límites al Norte 50 metros sobre la calle Chapicuy; al Este 10 metros lindando con el padrón 79611; al Sur 50 metros lindando con la fracción 32 del mismo plano y al Oeste 10 metros sobre calle Oficial de 17 metros. La fracción 32 tiene una superficie de 500 metros cuadrados; limita en 50 metros al Norte con el padrón 79610; al Oeste 10 metros sobre calle Oficial de 17 metros; al Sur 50 metros con el padrón 79608 y al Este 10 metros lindando con el padrón 79611. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$108.00 30|pub. 6507-My.2-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, recaído en los autos caratulados: "Fernández Ernercilio y otros c|. NICOLAS STORACE y Otros. Escrituración de oficio" (L.o 42, Fo. 268), se emplaza por el término de noventa días a Nicolás Storace, Enrique Storace, Alberto Storace, Malvina Sofía Camp de Storace, José Antonio Storace Camp, María Sara Storace Camp de Gómez, Mercedes Agueda Storace Camp de Da Cámara, César Storace, y Francisco Airaldi, sus sucesores a cualquier título, causahabientes y cualesquiera otros interesados, para que se proceda al otorgamiento de las escrituras de compra venta a favor de los señores Ernecilio Fernández; de éste y Evangelista Trifonia Gorgoza de Fernández y de Pedro Aguilera; al primero del solar situado en la 21.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el número 48653, señalado con la letra "B" en el plano del Agrimensor Herbert Martorelli, de Octubre de 1951, compuesto de una superficie de 400 metros, con 10 metros de frente al S. O. a la calle Albéniz. A los segundos el solar empadronado con el N.o 48654, señalado con la letra "A" del plano expresado, compuesto por 400 metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al S. O. a la calle Albéniz y al último al solar padrón 48931 del plano citado, con una superficie de 400 metros de frente al S. O a la calle San Francisco; distando su punto medio: en 30 metros de la esquina que forma dicha calle con la calle Albéniz. Si no comparecieran los emplazados dentro del referido término se procederá de oficio al otorgamiento de las escrituras correspondientes. Y a los efectos dispuesto por el artículo 31 de la ley N.o 8733 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$144.00 30|pub. 6474-My.2-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JOSE LOPEZ GALLEGOS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Josefa Peregrina Vaquero. — Montevideo, Octubre 5 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 6614-My.5-v.jn.9.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, recaído en los autos caratulados: "LLOBET CESAR JUAN. Prescripción" (L.o 42, F.o 430), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Felicia Gamba, Celestina Gamba de Rama, Ramona Gamba de Rodríguez y José Rudecindo Gamba, sus sucesores o causahabientes por cualquier título a los propietarios linderos Amelio Nogara, Magdalena Favaro de Díaz y Oscar Burgueño y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien. Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el N.o 55.745 de la manzana 2306 de Atahualpa, 14.a sección judicial, de un área de 373 metros cuadrados, con metros 15.72 al Norte sobre la calle Caiguá; al Sur metros 11.30 lindando con el padrón 55.749, propiedad de Amelio Nogara; al Este 27.35 metros lindando con los padrones N.os 55.746|47 y 48 propiedad de Magdalena Favaro de Díaz y al Oeste metros 28.23 lindando con el padrón N.o 55744, propiedad de Oscar Burgueño. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$96.00 30|pub. 6514-My.2-v.jn.6.

Escrituración de Oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia en lo civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "Greco Iafrate Juan contra NICOLAS STORACE y otros, escrituración de oficio", libro 42, folio 514, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Juan Iafrate Greco solicitando la escrituración de oficio del solar N.o 61 del plano del Agrimensor Donato Gaminara, situado en la 21.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el N.o 49185, con frente al este a la Avda. Eugenio Garzón N.o 1301. Dicho solar le fué prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, según promesa N.o 24613 otorgada en representación de los promitentes vendedores y se halla inscripto con el N.o 649, al folio 172 y vuelta, del libro 18, en el Registro correspondiente. En consecuencia se emplaza por el término de 90 días a Nicolás Storace, Petrona Arrosa, Alberto Storace, María Crescencia Montaño, Enrique Storace, Isabel Bordaberry, María Sara Storace Camp, Raúl Javier Gómez, Mercedes Agueda Storace Camp, José Da Cámara, Francisco Airaldi, Emilia García Godoy, Sofía Malvina o Malvina S. Camp de Storace, viuda de José Storace, José Antonio Storace Camp y César Storace, sucesores, causahabientes y demás interesados, para que procedan a la escrituración del referido bien a favor del peticionante bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$108.00 30|pub. 6305-Ab.29-v.jun.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS CIGLIOTTI o LUIS o LUIS JOSE CIGLIUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7942 My.30-v.jn 10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE TELEFORO PERNAS y de MANUELA CORRALES o MANUELA CORRALES DE PERNAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7943 My.30-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO BORDAÇARRE o BORDAÇARRE o FRANCISCO BORDAÇARRE BIDEAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7944 My.30-v.jn.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALEJANDRO ANDRES NOGUEIRA y CAMILA RAMONA GRAF. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — José Curi Zagia, Act.
$40.00 20|pub. 7950-My.30-v.jn.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de sucesión de ROSA MARIA ROSENDO PAZO o PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7920-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PATETTA o NATALIO PATETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7921-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA VARELA DE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7916-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL TEOFILO ZAPPETTINI PALMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7917-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS UBAL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7918-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL RAMON SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7874 My.29-v.jn.9.

Incapacidad
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MANUEL ANTONIO ROSAS MINETTI. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Mayo del corriente año, se designó curadora interina de Manuel Antonio Rosas Minetti, a su esposa Ada Meliante de Rosas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7915-My.29-v.jn.9.

Prescripción treintenaria
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CAMJAN, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno y construcciones ubicada en la vigésima sección judicial de Montevideo, empadronada actualmente con el N.o 41.707, con una superficie aproximada de 301 metros 27 decímetros 65 centímetros así deslindados: 20 metros 85 centímetros de frente al S. O. a calle de 10 metros 30 de ancho, o calle Particular, por donde las construcciones tienen señalada su puerta de entrada con el N.o 142, entre calle Mariano Sagasta y la Vía del Ferrocarril Central, 25 metros de frente al E. a la citada vía, por el N. E. línea de 4 metros 10 centímetros y el costado O. N. O. está cerrado por 5 rectas que miden a partir del frente: 13 metros 60 centímetros, 3 metros 65 centímetros, 4 metros 95 centímetros, 2 metros 15 centímetros y 3 metros 60 centímetros, lindando estos dos vientos con propiedad empadronada con el número 41.708 de pertenencia de los sucesores de don Bonifacio Galvez. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Isnardi o Iznardi, y a doña Cipriana Farías de Isnardi o Iznardi, así como a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y en general a todos los que por cualquier concepto se consideran con algún derecho al mencionado bien, para que concurran a deducirlo bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, si no comparecieran. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — José Curi Zagia, Act.
$132.00 30|pub. 7896-My.29-v.jn.30-Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7828 My.28-v.jn.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA MORENO DE GIANNANTONIO o GEANTONIO o GANANTONIO o LLANANTONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7829 My.28-v.jn.8.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en los autos caratulados "JORGELINA ELVIRA MASSIOTTI DE BANFI y sus hijos Alejandro César y Walter Carlos Banfi Massiotti. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Jorgelina Elvira Massiotti, estableciéndose que donde aparece inscripta con el nombre de Jorgelina debe decir Jorgelina Elvira. En la partida de matrimonio de Alejandro Banfi con Elvira Massiotti, donde el nombre de la contrayente aparece inscripto como Elvira debe decir Jorgelina Elvira, y en las partidas de nacimiento de sus hijos Alejandro César Banfi Massiotti, Walter Carlos Banfi Massiotti, donde el nombre materno aparece inscripto como Elvira debe decir Jorgelina Elvira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$42.00 15|pub. 7831 My.28-v.jn.13.

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de quinto turno. — OLIVERIO ALBERTO PEREZ, constituyendo domicilio en Municipio 1607 al señor Juez dice: Que estando en condiciones legales de optar al título de Procurador viene a solicitar por el presente se reciba la información de los señores Umberto Gemino y Escribano Julio Bayardo, domiciliados en Juncal 1395 interrogándoles por mi honradez y costumbres morales y expidiéndose testimonio. Oliverio Alberto Pérez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$20.00 10|pub. 7832-My.28-v.jn.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLOTILDE FERNANDEZ DE TOME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 7764 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEON DOLHAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 7770 My.27-v.jn.30 Jl.21-v.jl.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 17 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO FEROLLA NICOLETTA y AURELIA FEROLLA, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 7639-My.22-v.jn.15.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "LIDIA ESTER CURCCIO con LEON MORALES". Divorcio sola voluntad"; se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don León Morales para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 7812-My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DEL FRETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7826 My.28-v.jn.8.

Divorcio
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Carmelo Suárez c/. CELIA DE LEON". Divorcio. L.o 47, F.o 62", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña Celia De León, para que concurra a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 7663-My.23-v.jn.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos: "MIGUEL SCAPUSIO y MANUELA VARELA DE SCAPUSIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 22 de Octubre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Miguel Scapusio y Manuela Varela, citándose a todos los acreedores para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 7618 My.22-v.jn.13.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "Ligia Almagro Paredes con JUAN NORVIC. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Norvic para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 7585 My.22-v.jn.26.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "NELLY FERREIRA COLMENERO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Nelly Ferreira Colmenero, estableciéndose que donde el apellido materno dice Culmenero debe decir Colmenero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1953 — José Curi Zagia, Act.
$18.00 15|pub. 7509-My.21-v.jn.6.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "JUSTO VICENTE MACHADO y DIEGA ANDRADE DE MACHADO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de Justo Vicente Machado y Diega Andrade, estableciéndose que donde el nombre de la contrayente figura como "Andrada" debe decir "Andrade" y en la de nacimiento de sus hijos Hilda Primavera, Daniel, Lidia, Mirta y Martha Machado Andrade, en donde el nombre materno figura como "Andrada" debe decir "Andrade" y en el de su hija Martha, donde dice que es de sexo masculino debe decir sexo femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
(Auxil.) $25.20 15|pub. 7256 My.16-v.jn.3.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en el expediente caratulado "Sucesión ROSA CAZET", se cita, llama y emplaza por el tér-

mino de noventa días a don Bernardo Enrique Cazet Castaingts para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Febrero 19 de 19[illegible] — [illegible] Curi Zagia, Actuario.

[illegible] 30|pub. 7366 My.16-v.jn.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 19 del corriente se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Lorenzo Estanislao Foderé y Amalia Valle. A la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. 7367 My.16-v.jn.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "JOSE MEIZOSO DIAZ contra ROSA GRISANTI. Divorcio" (Lo. 47. Fo. 110), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Grisanti para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 4595 My.16-v.jn.22.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "MARIO LENA BERRO con RUBI LEMA VARGAS de LENA, Divorcio", libro 47, folio 303, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Rubí Lema Vargas, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 6778-My.7-v.jun.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA LEONOR GANDOLFO o GANDOLFI DE ESPEN y de don SANTIAGO ANGEL ESPEN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$30.00 30|pub. 6634-My.6-v.jun.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA GARBISO DE SACARELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. [illegible]-Ab.23-v.jn.3

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA ALVAREZ DE BLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7334 My.28-v.jn.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA ESTHER MELAZZA DE MARTINEZ y REGINO MARTINEZ WHITE. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro, de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — José Curi Zagia, Act.

$40.00 20|pub. 7225-My.15-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBINA o ALBINA MARIA VIRGINIA FELICINA ARLEVARO DE FIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 6245-Ab.28-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARISCOLA o ASISCOLA o ACISCOLA VICTORIA SOSA o DE SOSA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8038-Jn.2-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LORENZO MATEUS o MATEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8039-Jn.2-v.jn.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "ARISCOLA o ASISCOLA o ACISCOLA VICTORIA SOSA o SOSA DE GONZALEZ. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Joaquín Alberto González, pues donde en la misma la madre del inscripto figura como "Franca Laritoria SOSA", debe decir: Asiscola Victoria Sosa. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. 8040-Jn.2-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA MARTINEZ o MARTINEZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 10|pub. 8025-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELSA GIESCHEN DE KOCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 7997-Jn.1.o-v.jn.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en los autos: "GIUZIO VIEYTE, ABAYUBA. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Abayubá Giuzio Vieyte, domiciliado en 8 de Octubre 2324 bis, optando al título de Procurador, pide: Se interrogue sobre mi honradez y costumbres a don Pedro Herrera Calo y a doña Delia Lamath, los que presentaré al Juzgado, y cumplido se le expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Abayubá Giuzio Vieyte". — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 10|pub. 7993-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ATESHIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 7924-My.30-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 7963-My.30-v.jn.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "FEAL DE GONZALEZ, ROGELIA VALENTINA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues, donde en la misma dice: "Rafaela Valentina", en el lugar que corresponde a sus nombres, debe decir: "Rogelia Valentina". — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 7963-My.30-v.jn.16.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franca, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante LEON ZISMAN, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Enrique Storace, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión Fiscal) 15|pub. 31292-My.30-v.jn.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "QUAGLIATA, MARIA ELENA. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — María Elena Quagliata, con domicilio en la calle Cerrito 464, al señor Juez digo: Que a fin de optar al ejercicio de la profesión de Escribano, vengo a producir la información de vida y costumbres prevista por la ley Notarial, solicitando se interrogue a los testigos escribanos Oscar Jover y Héctor A. Gerona Araúcho, domiciliados, respectivamente, en Canelones 2277 y Cerrito 464, los que presentaré al Juzgado, sobre: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer lo que corresponda por derecho. — María Elena Quagliata". — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 10|pub. 7931-My.29-v.jn.9.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don PEDRO SAENZ, promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura autorizada en esta Capital por el escribano Luis P. Barbeito el 22 de Agosto de 1932, e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 493 al F.o 431 del L.o 171, y por la cual el nombrado Pedro Saenz hubo por adjudicación que le hizo la sociedad anónima, "Pinares de Maldonado", el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en "Las Delicias", 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado; empadronado con el N.o 916, señalado con el N.o 16 de la manzana "D" del plano de 11 de Abril de 1921, levantado por el agrimensor Carlos Furtado, compuesto de dos mil metros cuadrados, con 19 ms. 85 cms. de frente al Este, al camino de la Playa de Las Delicias a Maldonado, 100 ms. 71 cms. al Norte, lindando con el solar "A" de la misma manzana, 19 ms. 45 cms. al Oeste de frente a la calle Oficial N.o 6, y 109 ms. 82 cms. al Sur con el solar "C". Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a deducir sus derechos, dentro del expresado término, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$43.00 20|pub. 7892-My.29-v.jn.8.

Segunda copia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don FELIPE SANTIAGO TRINCABELLI, promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura extendida el 2[illegible] de Julio de 1944 ante el Escribano Oscar Alberto Silva, y por la cual el nombrado Felipe Santiago Trincabelli adquirió del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: Una fracción de terreno y mejoras, situada en el barrio "Jardín del Paso de la Arena" 16.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 130637, señalada con el N.o 35X de la manzana letra "P" en los planos trazados en Marzo de 1927 y Marzo de 1928, por los Agrimensores Carlos M. Salzer, Roberto Schinca y Eduardo R. Alvarez, inscriptos el 14 de Abril de 1928 en la Dirección de Topografía y aprobados por el [illegible] en expediente N.o 27013, cuya fracción tiene una superficie de 314 metros 56, que se deslindan así: 12 metros de frente al SO

sobre la calle número doce; 65 metros 21 centímetros al NO., lindando con los solares 353 y 355; 13 metros 12 al NE. lindando con solar 325 y 70 metros 55 al SE. lindando con solar 351. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 10|pub. 7766 My.28-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES STACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7759 My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMPARO HERNANDEZ DE ESCARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7761 My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISIDORA SALVA, ISIDORA CELIA SALVA o CELIA SALVA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7762 My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA o ANTONIA JUANA GASCUE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — José Tomás Pereira Actuario.
$12.00 10|pub 7760 My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO o AGUSTIN o AUGUSTIN ZAVADLAV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7814-My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL FRANCISCO TERRAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7813 My.27-v.jn.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "BUGALLO, MARCIAL A. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Marcial A. Bugallo, domiciliado en Solís 1476, al señor Juez digo: Que debiendo producir la información legal para optar al título de Procurador, ofrezco el testimonio de los señores Ernesto Gámbaro y Juan C. Bentancor, domiciliados en Marco Bruto 1114 y Rambla Perú 815, respectivamente, los que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito que oportunamente se me expida testimonio. Marcial A. Bugallo". — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 10|pub. 7756-My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLODOMIRO o CANDIDO CLODOMIRO PEZZANO o PESZANO o PESANO, y la de BRAULINA MOTTA DE PESANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7811-My.27-v.jn.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "HERAS, JOSE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura el apellido "Eras", debe decir: "Heras". — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 7765-My.27-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS MARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 7681 My.25-jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON o SEVERINO RAMON DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 29 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7682 My.25-v.jn.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA VALENTINA RAFFO o RAFFO DELFINO DE HAURIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7683 My.25-v.jn.4

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FAUSTINA OMMENZOLI DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7730-My 25-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "SANTANA, PURA con JUVENAL PEREIRA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Juvenal Pereira, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 7657-My.23-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HULDA YANZ o JANZ DE SCHMEICHEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7660-My.23-v.jn 3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña REGINA MECENERO o MECHENERO DE KINDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7711-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ZORAIDA ZAMBRANA DE REZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7665-My.23-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VARELA DE RUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7667-My.23-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don URBANO RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7634-My.23-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido MARTA MARIA BULLA DE GIRAZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en la misma el apellido paterno en todos los lugares que en ella es referido, como "Bula" en lugar de Bulla. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 7498 My.21-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancial en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 7269-My.15-v.jn.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos "TOMASCHEK (ESTEBAN GUILLERMO) y SUSANA DUMORTIER Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Guillermo Tomaschek y Susana Dumortier y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 7477 My.20-v.jn.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "MARCUS, HELMUT y ZEIDA DE MARCUS, RUTH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Helmut Marcus y Ruth Zeida de Marcus, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 7241-My.14-v.jn.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "ARGUL GONZALEZ, GASPAR y LILA BLANCA HARRETCHE DE ARGUL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Gaspar Argul González y Lila Blanca Harretche de Argul, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 7162-My.13-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA TORRES RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. —

Montevideo Abril 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 6858-My.11-v.jun.15.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto turno, doctor don José María França, en autos: "OCHOA AJURIA, SANTIAGO o ELADIO SANTIAGO con ANGELICA MASSIOTTI, Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Santiago o Eladio Santiago Ochoa Ajuria y Angélica Massiotti, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Mayo 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 7049-My.11-v.jun.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos "BEISSO (ULISES) y MARIA SARA PEREZ MAREXIANO DE BEISSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ulises Beisso y María Sara Pérez Marexiano de Beisso y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 7077 My.12-v.jn.4.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RIBEIRO de BRITO, LAURO con JULIETA LIRA SEIXAS, Divorcio", se cita, llama y emplaza a Julieta Lira o Julietta Lyra Seixas, para que, dentro del término de noventa días, comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 30|pub. 6912-My.8-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto turno, doctor José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO DE VELAR EGUILUZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 6493-My.2.-v.jun.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO REY o REY FIEIRA y la de don GENEROSO REY o REY FIEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 6942-My.9-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO EXEQUIEL o LEOPOLDO EXEQUIEL ULPIANO FOSSATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 7955-My.30-v.jn.10.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "JUAN y JULIO PARODI y OTROS. Prescripción, libro 38. folio 41", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan y don Julio Parodi y don Humberto Scuadroni, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a un área de sobras de 359 metros 1833 centímetros, comprendida en el siguiente bien: Un terreno situado en la Villa de la Unión, 22.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 73.013, compuesto de una superficie, según títulos de 922 metros 1365 centímetros, y según plano trazado por el agrimensor Sarandí A. Asuaga Nogué en diciembre de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 26.471, el 18 del mismo mes y año, consta de 1.281 metros 3.198 centímetros, vale decir, con un área de sobras no titulada de 359 metros 1833 centímetros, y que de acuerdo con dicho plano, se deslinda así: 26 metros 15 centímetros de frente al Suroeste a la calle Gobernador Viana, antes denominada Artes; 45 metros 5 centímetros al Sureste, confinando con los padrones 73.012 y 73.009; 30 metros 60 centímetros al Sureste, con los padrones 73.003 y 73.002 y 73.000 y al Noroeste, 45 metros 60 centímetros, con el padrón N.o 73014.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Pedro Melessi o sus sucesores y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, en el cual están comprendidas las sobras objeto de esta acción, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$168.00 30|pub. 7468-My.20-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turon, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE GOYECHE DE LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 7769-My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISA FARRAS DE BELLINI y de MIGUEL BELLINI LUCADAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 7684-My.25-v.jn.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "BLANCA ARACELI CANCELA GONZALEZ y ENRIQUE FRANCISCO CRISTIANI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 34, F.o 794", se hace saber que con fecha 5 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Cristiani y Blanca Araceli Cancela González. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 7553-My.21-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "ENCARNACION HERNANDEZ DE DE GIUDA y ALBERTO DE GIUDA contra ANTONIA HERNANDEZ DE MACCIO, ROSA BLANCA H. DE PARODI y MARIA CARMEN HERNANDEZ DE MURUSSICH. Cobro de pesos" (Lo. 37. Fo. 182), se cita y emplaza a los herederos de Rosa Bagnulo y especialmente a las presuntas herederas Antonia Hernández de Macció, Rosa Blanca Hernández de Parodi y María Carmen Hernández de Murussich, para que dentro del término de noventa días comparezcan por medio de procurador común a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos les han iniciado Encarnación Hernández de De Giuda y Alberto De Giuda bajo apercimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$72.00 30|pub. 1520-My.19-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don SAVERIO RUSSO y doña ADELINA SAYAR, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Villot Angel y Urruzalbal de Villot Joaquina contra Sayar Adelina y Russo Saverio. Pérdida de patria potestad" (L.o 12, N.o 1067, F.o 125), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 7460-My.19-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don MAXIMO REZNIKAS, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, calle San José N.o 1125, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo. Abril 11 de 1953. — Clementina D. Colombo, Actuario.
$12.00 10|pub. 7693-My.25-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección de Montevideo, doctor carlos Benítez Serratosa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL BERNARDI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, calle Agraciada 2445, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — Gustavo Coitinho Segui, Actuario.
$12.00 10|pub. 7771-My.27-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña AMANDA MORAES DE SUAREZ, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: donde dice "Manda", debe decir: "Amanda". — Artigas, veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres. — Orestes J Ballestrino, Actuario.
$12.00 15|pub. 7968-Jn.1.o-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS

Sucesión ab-intestato

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público el fallecimiento ab-intestato de doña MARIA SANTANA y doña RITA SANTANA, emplazándose a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarles para que comparezcan dentro del término de sesenta días con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, sito en la calle Lecueder N.o 206 de esta Ciudad. — Artigas, 8 de Abril de 1953. — Doctor Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
$32.00 20|pub. 7973-Jn.1.o-v.jn.11.
Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL DE LEON FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 8 de 1953. — Héctor T Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. 7747 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO BENTANCOR FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 14 de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. 7748 My.26-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA DELGADO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Canelones, 15 de Mayo de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. 7685-My.25-v.jn.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de doña TERESA IBALDE, estableciéndose que donde dice: "Valdi Teresa", debe decir "Ibalde Teresa". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 14 de 1951. — Héctor T. Lemez. Actuario.
$18.00 15|pub. 7392-My.16-v.jn.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado. se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña CARMEN GARCIA DE PACHECO, en el sentido de que donde dice "Isaías" debe decir Carmen y donde dice "Eudona Vizcaino" debe decir "Odono Vizcaino". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 22 de Marzo de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$18.00 15|pub 7399-My.16-v.jn.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado. se ha solicitado la rectificación de la

partida de nacimiento de don ANDRES DELUCIS, estableciéndose que donde aparece el nombre de la madre como "Robela Angela", debe decir "Angela Rovella. — Canelones, 5 de Mayo de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$18.00 15|pub. 7397-My.16-v.jn.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don NICOLAS VALDI con doña MARIA CARNELLI, y de la de nacimiento del hijo de los mismos cónyuges llamado NICOLAS VALDI, estableciéndose que en todos los lugares en que en dichas partidas dice "Valdi", debe decir "Ibaldi". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 27 de 1951. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
$16.80 15|pub. 7396-My16-v.jn.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO FRANCISCO DE MATTA URIOSTE e INOCENCIA VEGA de DE MATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 8 de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$36.00 10|pub. 6480-My.2-v.jn.6.

Segunda copia de Escritura

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en autos: "GARCIA DE GARCIA ANDREA y otros. Segunda copia de escritura. L.o 39, F.o 552, N.o 251", se hace público que en dichos autos se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Zoilo De Simone con fecha 20 de Diciembre de 1922, por la cual doña Andrea García de García compró a don Pablo Spinelli a nombre de sus hijos María Angélica García; Olira García de Torres; María René; Aurea y Ofelia Esther García, la propiedad urbana ubicada en la 13.a sección de este Dpto., padrón 65, hoy N.o 435 de la manzana 43, compuesta de una superficie de 600 metros con los siguientes límites: 15 metros al Noreste, sobre calle pública, por 40 metros de fondo al Sudeste, lindando con Vicente Ferrando; al Noroeste, con Blas Puppo. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$96.00 30|pub. 6673-My.6-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "CAROLINA PINTOS DE MORALES, ANTONIO LEONEL, EDUARDO, AURORA e ISMAEL PINTOS CURBELO. Prescripción" (L.o 2.o, F.o 139), se cita, llama y emplaza a don Pedro Dauguet, doña Juana Dauguet, doña Cornelia Dauguet Amengual y doña Juana Dauguet Amengual, a sus sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derechos al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a tentar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. El bien objeto del juicio es el siguiente: Una fracción de chacra, con las construcciones y demás mejoras, situada en el ejido de esta Ciudad de Canelones, individualizada en el padrón con los números 1822 y 1823, compuesta de una superficie de 7 Hás. 3.378 metros 10 centímetros cuadrados, más o menos, y linda por el Este con la calle Pública, por medio con don Silvio Mainero, hoy Antonio y Andrés Pigazzini; por el Norte con don Sebastián Michelene hoy Arturo M. Oliver; por el Oeste con la calle Pública, por medio con la sucesión Bovio, hoy Catalina Bovio de Gómez; y por el Sur también con la calle Pública, por medio con don Silvio Mainero, hoy Pedro y Augusto Celhay. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 13 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$120.00 30|pub. 65[illegible]-Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 16 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 7912-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO HILARION SARAVI o JUAN ANTONIO SARAVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 15 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 7923-My.29-v.jn.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña AIDA BENTANCOR DE VILLA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en la misma se ha establecido el nombre de Aníbal, debe decir en su lugar Aída. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 11 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 7796-My.27-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 7643-My.25-v.jn.4.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "DAVID ENRIQUE IBARRA, Prescripción", libro 2.o, folio 171, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado David Enrique Ibarra, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno sita en la segunda sección judicial de Canelones, empadronada con el N.o 4171, y la que según plano del agrimensor Rúbens Arizmendi, de Diciembre de 1952 consta de una superficie de 18 Hás. 6763 metros 37 dmts., que se deslinda así: Al Norte, Río Santa Lucía; al Este, Carmelo Rovira, Antonia Rovira de Zeballos y Juan Gilardi; al Sur, Francisco Perdomo y al Oeste, Juan José Reyes, Javier Rodríguez, Florinda D'Elía de Pessano, Ramona D'Elía y Rosa Martino de D'Elía. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carmelo Rovira, Antonia Rovira de Zeballos, Juan Gilardi, Francisco Perdomo, Juan José Reyes, Javier Rodríguez, Florinda D'Elía de Pessano, Ramona D'Elía, Rosa Martino de D'Elía, y especialmente a don Martín Ibarra, a sus herederos, sucesores a título singular o universal, causahabientes, y a todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 24 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$120.00 30|pub. 6945 My.9-v.jn.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos "GILBERTA I. LARRAÑAGA DE SAURA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 2.o. Fo. 187), se hace público que con fecha Abril 9 del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña Gilberta I. Larrañaga de Saura y don Manuel Saura, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Mayo 7 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$40.00 20|pub. 7430 My.19-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, en autos: "SABAS OLAIZOLA, Prescripción". (Lo. 12, N.o 14, Fo. 144), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos respecto del siguiente inmueble: Un solar, sin mejoras, empadronado en mayor área con el N.o 225, antes con el N.o 412, señalado con el número siete de la manzana número cuarenta y cuatro, de la primitiva planta urbana de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial de Canelones, con una superficie de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros, de frente al Sur, en 21 metros 415 milímetros, a la calle Defensa y linda: al Norte, en idéntica dimensión, con raíz padrón número doscientos veinticuatro del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal; al Este, en 42 metros 35 centímetros parte con Sabas Olaizola (resto padrón N.o 225) y parte con Telmo Repetto; y al Oeste, en igual medida, con sucesión Bartolo Repetto, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Las Piedras, Abril 28 de 1953. — Héctor J. Silva Ferra, Juez de Paz.
$108.00 30|pub. 7785 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, José Ourthe - Cabale, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado DOMINGO DE GUZMAN, NEMESIO y MARIA CLIMENTI o CLIMENTE CASQUIZO, y JUANA CLIMENTI o CLIMENTI CASQUIZO DE FREIRE, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien. Una fracción de terreno y mejoras empadronado con el N.o 533 de la manzana N.o 66 de esta Villa, compuesta de una superficie de dos mil quinientos metros, que se deslindan en la siguiente forma: Al Sur: 50 metros con frente a la calle Baltasar Brum; al Este: formando esquina, 50 metros con frente a la calle San José; Al norte, 50 metros lindando con los bienes empadronados con los Nros. 532 y 537; y al Oeste, 50 metros, lindando con el bien N.o 534.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — San Ramón, Abril 25 de 1953. — José Ourthe - Cabale, Juez de Paz.
$96.00 30|pub. 7431-My.19-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO ARISMENDI y JUANA LARRANDABURU DE ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 25 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 7857-My.28-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA BUENO DE FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 25 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Act.
$12.00 10|pub. 7858-My.28-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JUAN MANUEL REYMUNDO. Rectificación de partida. L.o 26, F.o 43", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan Manuel Reymundo, solicitando la rectificación de la partida de reconocimiento de su hijo Aldo Reymundo Machado, en la siguiente forma: donde dice Aldo Raymundo Machado, debe decir: Aldo Reymundo Machado que es el verdadero nombre. Donde dice Juan Raymundo, debe decir: Juan Reymundo, que es el verdadero nombre. Y para ser publicado por el término legal, expide el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Mayo 22 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$30.00 15|pub. 7856-My.28-v.jn.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Teresa Paternostro c|. AURELIO GAMBI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados cónyuges y se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro de sesenta días. — Melo, Noviembre 14 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$32.00 20|pub. 7694-My.25-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZIMMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 23 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 7966-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GROPPOSO o GROPOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

— Colonia, Mayo 21 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 7957-My.30-v.jn.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA COTTO DE PESCETTO o CIRILA COTO DE PESCETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 23 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Act.
$12.00 10|pub. 7956-My.30-v.jn.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO ADEMAR PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 11 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 7951-My.30-v.jn.10.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "Chena Clara Antonia contra SANTIAGO SILVA. Divorcio unilateral". L.o 32, F.o 132, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Santiago Silva Arilán, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuará el trámite. — Colonia, Mayo 11 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$36.00 30|pub. 7958-My.30-v.jn.30 - Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión
DICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO COLLETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Colonia, Mayo 14 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 7867 My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL OLIVER MAS o MASS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 7 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 7656-My.23-v.jn.3.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "GUTIERREZ (BLANCA FELICIA) con CARLOS AVILA Auxiliatoria de pobreza y divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Avila, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Diciembre 17 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$36.00 30|pub. 7497 My.21-v.jn.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados "PONTET (JUAN MANUEL) y MARIA LUISA PURTSCHER Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 32, Fo. 503), se hace saber que por resolución de fecha 26 de Marzo del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio Juan Manuel Pontet Bonjour y María Luisa Purtscher Joset y por el presente se cita y emplaza por el término de sesenta días a todos los que tuvieren interés a estar a derecho en los mencionados autos para que comparezcan en los mismos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 4 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$40.00 20|pub. 7496 My.21-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario. 14 de Mayo de 1953. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 7699 My.25-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección de Colonia, en autos: "FRUGONI, FRANCISCO ANTONIO. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho a la manzana 302 de la Villa de Nueva Palmira, padrón 1215, con 7378 metros 81 decímetros, con 85 metros 90 centímetros en cada frente, delimitados al Sureste, Suroeste, Noroeste y Noreste por las calles Bolivia, Solís, Perú y Baigorria. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 11 de 1953. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$48.00 30|pub. 7654-My.23-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Hervecia, 20 de Mayo de 1953. — Pedro Izaulaya, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 7674-My.25-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace haber la apertura de la sucesión de RAMON SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo de 1953. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$12.00 10|pub. 7886 My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza se hace saber la aperutra de la sucesión de EUGENIO ESTANISLAO CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 25 de 1953. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$12.00 10|pub. 7887-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza se hace saber la aperutra de la sucesión de JUANA ANACLETA VELASCO de RECUERO o JUANA ARROYO de RECUERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 20 de 1953. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$12.00 10|pub. 7883 My.29-jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad Mayo 12 de 1953. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$12.00 10|pub. 7884 My.29-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión
EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ANASTACIO ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que ocmparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 19 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 8027 Jn. 1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión
EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CABELLO o CABELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 23 de 1953. — Raúl Trigo Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8028 Jn1.o-v.jn.11.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "NUÑEZ, ERASMA. Rectificación de partida. L.o 29, F.o 40", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por que en ella figura como Erasmo, y del sexo masculino, en lugar de Erasma, y del sexo femenino, que es lo verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro General del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Mayo 12 de 1953. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.
$24.00 15|pub. 7594-My.22-v.jn.5.

Apertura de sucesión
EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA BIDEGAIN DE URRIZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 8 de 1953. Raúl Trigo. Actuario.
$12.00 10|pub. 8016 Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión
EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS o LUCAS DAMASO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 13 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 8017 Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión
EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 19 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12 00 10|pub. 8018 Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión
EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERRIZO o FERRISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 13 de 1953. Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 8019 Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión
EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SEQUEIRA, citándose a los derederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 13 de 1953, Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 8020 Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GUERRA DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en en forma sus derechos ante este Juzgado, especialmente al heredero Julio César Moreno Cáceres, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Florida, Mayo 19 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$36.00 30|pub. 8021-Jn.1.o-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión
Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MONFIGLIO DE LAMAITA o MARIA TERESA MONLIO o MONFILLIO o BONFIGLIO o BONFILIO o BONFILLO DE LAMAITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 19 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. 8022-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión
Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN o ADRIAN FRANCISCO CALDERARA o CALDELARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 19 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub.8023-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión
ED[illegible]. — Por disposición del señor Juez Letrado [illegible] Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACE WILLIAM JONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Abril 16 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$36.00 30|p[illegible]. 6828-My.7-v.jn[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de KARL o CARLOS MEISE TROENDLE o MEISE Y TROENDLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 22 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$36.00 30|pub. 6829-My.7-v.jn.11

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEGUNDA SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décimosegunda sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BOTTA, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — 25 de Mayo, Departamento de Florida, 15 de Mayo de 1953. — Juan Francisco Martínez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8025-Jn.1.o-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO TERCERA SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décimotercera sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO PERDOMO o JUAN E. PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo Cardal, Mayo 23 de 1953. — Esperanza José Castro, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8026-Jn.1.o-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO ALEJANDRO REBOLLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 22 de 1953. — José Ramón Díaz Actuario.

$12.00 10|pub. 7992-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINA ALONSO o ALONZO DE GANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 22 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 7993-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FALAGIAN o AGUSTIN JOSE MARIA FALAGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 12 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 7798-My.27-v.jn.6.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de LLavalleja, dictada en autos "NELIDA YOLANDA GONZALEZ VILA DE SIENRA. Rectificación de partidas". (L.o 26, F.o 104), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada doña Nélida Yolanda González Vila de Sienra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de su nacimiento, inscripta con el N.o 612 a fojas 6 vuenta del libro respectivo llevado por la Oficina del Estado Civil de la primera sección de este Departamento en el año 1921, en el sentido de que donde la inscripta figura como hija natural de Guadalupe Vila deberá establecerse que es hija legitimada de Celino Erasmo González y Guadalupe Vila Zabaleta y B) De su matrimonio con don Julio Sienra Pavén, inscripta con el N.o 72 a fojas 36 vuelta del libro correspondiente llevado por la Oficina del Estado Civil de la 2.a sección de Montevideo, en el año 1948, en el mismo sentido que la anterior, en lo que respecta a la contrayente. — Minas, Abril 11 de 1953. — José Ramón Díaz, Act.

$48.00 15|pub. 7804-My.27-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA" con SUCESION de MATEO FLAQUEZ, Expropiación", libro 26, folio 79, se cita, llama y emplaza a doña Dominga Mariscotti de Flaquez, en su carácter de esposa del extinto Mateo Flaquez, y a los herederos de éste último o sucesores a cualquier título, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio de expropiación iniciado por la Intendencia Municipal de Lavalleja respecto de una fracción de terreno de 7225 metros cuadrados, ubicada en la manzana número 30 del Pueblo Solís de este Departamento y empadronado con el número 268, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Marzo 27 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

(Cuenta corriente) 10|pub. My.3-v.jun.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: "FELICIA V. SOCA DE FRETES con FERMIN LORENZO FRETES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 26, F.o 321), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Abril último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Fermín Lorenzo Fretes y doña Felicia V. Soca de Fretes y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 12 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00 20|pub. 7803 My.27-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MAGDALENA FERMINA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Minas, Mayo 26 de 1953. — Ricardo F. Basso, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 7946-My.30-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de HIGINIA VIRGINIA o HIGINIA MACHADO e IGNACIA o MARIA IGNACIA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 19 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 7793-My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEANDRO o LEANDRO PANTALEON LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 16 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 7794-My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 16 de 1953. —

$12.00 10|pub. 7795-My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ESTANISLAO JUAN PASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 19 de 1953. — Juan Serra Tur, Act.

$12.00 10|pub. 7792-My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber las aperturas de las sucesiones de ANSELMO TECHERA, ANDREA SUAREZ DE TECHERA o ANDREA DELFINA SUAREZ DE TECHERA, JUAN DIONISIO ARAUJO, JUSTINO ACOSTA y CANDIDA ARAUJO DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 16 de 1953. — Juan Serra Tur, Act.

$12.00 10|pub. 7791 My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña GREGORIA BONILLA FIGUEREDO DE FIGUEREDO, GINES BASILIO FIGUEREDO BONILLA, DORILA o VALENTINA DORILA BONILLA FIGUEREDO, RAMON o EULOGIO RAMON BONILLA FIGUEREDO, EUGENIO BONILLA FIGUEREDO y AMELIO BONILLA FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Mayo de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$16.00 10|pub. 7631-My.23-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNA DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

DICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA CARMEN VANZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 20 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7893 My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de sucesión de ESTEFANIA MARSICOVETRE DI MORGANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 21 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7894 My.29-jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de PURA o PURA CONCEPCION CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 20 de 1953. — Elbio Benia Comas Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7891-my.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN DESCONET ,citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Mayo de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7838-My.28-v.jn.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE DEMETRIO VISNIA y MARIA LOTVINENKO DE VISNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Octubre de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 10|pub. 7839-My.28-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, Prescripción, libro 20, folio 337, número 135", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días; a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se expresará y especialmente a don Ernesto Azcué, para que comparezcan a deducirlos en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente, igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana N.o 29 de esta ciudad, empadronada con el N.o 212, que según plano del Agrimensor Luis A. Talamás, de 28 de Julio de 1945, se compone de 596 metros, 1177 ctms., lindando al Sur, en 14 mts. 38 ctms., con la calle Florida, al Oeste en 41 mts. 40 ctms., con Mateo Corradi; al Norte, en 14.40, con sucesión de Pablo Gianoni y al Este, en mts. 41.46, con José Bertono y Juan R. Sierra. — Paysandú, Marzo 26 de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.

$96.00 30|pub. 7321-My.15-v.jn.20.

Citación de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "Sucesión de JUAN JOSE MEGGET. Concurso necesario", se cita a todos los acreedores del expresado concurso para la junta a celebrarse en este Juzgado, calle General L. Gómez 955 (altos), el día 15 de Junio del corriente año a las 16 horas, a efecto del nombramiento de nuevo Síndico por haber fallecido don Simón B. Amighetti, que ejercía dicho cargo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que se resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Abril 30 de 1953. — Juan Oholeguy, Actuario.

$40.00 20|pub. 7364 My.16-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la suce-

sión de PEDRO PERDOMO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado con los justificativos del caso. — Paysandú, Mayo 26 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 10|pub. 8030 Jn.2-v.Jn.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de NADALIO o NATALIO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 19 de 1949. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.
$12.00 10|pub. 8031 Jn.2-v.jn.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don COSME DOTI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener el siguiente error. Donde dice Dotto, debe decir Doti que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 26 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$18.00 15|pub. 8032 Jn.2-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO GIANI, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Paysandú, abril 16 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 10|pub. 7890 My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GERONIMO PEDRO BOTTA o JUAN GERONIMO BOTTA, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Mayo 14 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 7838 My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCUAL o PASCUAL EDUARDO COSTA y de ROSA VIRGINIA o VIRGINIA ONETO u ONETTO DE COSTA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 14 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 7837-My.28-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA ODELLA DE DELMONTE, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Mayo 4 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 10|pub. 7840-My.28-v.jn.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en autos: "DEOLINDA MORENO DE COORE con GERARDO COORE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 10, F.o 22), se hace saber que con fecha ocho del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gerardo Coore y Deolinda Moreno de Coore. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 13 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Octubre 16 de 1952. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria.
$40.00 20|pub. 7843-My.28-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de VENTURA FERNANDEZ y JACINTA ORTIZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. — Paysandú, Marzo 14 de 1953. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.
$36.00 10|pub. 6446-My.2-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra JOSE o JOSE ANTONIO MONTAGNA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama, y emplaza a los herederos del causante José o José Antonio Montagna, señores Pedro Carlos, Delfina Carolina y José Cosme Damián Montagna, o a sus sucesores a cualquier título, y a toda persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el Nº 2330, manzana 327, ubicado en calle Ituzaingó casi Gran Bretaña, en esta Ciudad, para que comparezcan a deducirlo en forma, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú, abril 23 de 1953. — J. J. Silva Dalgado, Juez de Paz.
(Cta. corriente) 15|pub. 31236 My.27-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "CELIA CRISTINA SEIJAS DE MARIN contra JUAN FRANCISCO MARIN. Divorcio por su sola voluntad" (Lo. 11 Fo 460) se cita y emplaza a don Juan Francisco Marín para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos Mayo 17 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$48.00 30|pub. 6881-My.8-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado judicial menor a los efectos de la publicación. — Fray Bentos, Abril 25 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$36.00 30|pub. 6885-My.8-v.Jun.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO GABRIEL o FRANCISCO G. MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 14 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 7939 My.30v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO CALOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 14 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 7940 My.30-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMO DE MELLO, CLAUDINA MARIA CONCEPCION DE MELLO, JULIO DE MELLO, GENCIANA DE MELLO y MARIA JOSE SOUZA DE MELLO o MARIA JOSE DE DE MELLO o MARIA JOSEFA DE DE MELLO o MARIA JOSE BENTOS DE DE MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 19 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Act.
$16.00 10|pub. 7826-My.30-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICASIO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 14 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 7689-My.25-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, en autos: "Zoa González contra la Sucesión de JULIO GONZALEZ ZAPATA. Auxiliatoria de pobreza. (L.o 38, F.o 43)", se emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de Julio González Zapata y a todas aquellas personas que puedan tener interés en esta gestión, a que comparezcan en el expresado juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rivera, Abril 30 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Act.
$36.00 30|pub. 7688-My.25-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELISBINO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 15 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 7690-My.25-v.jn.4.

Divorcio por causal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, en autos caratulados: "Juan A. Olmos contra CELINA DA SILVA FERRON. Divorcio por causal. (L.o 38, F.o 76)", se emplaza por el término de treinta días a la demandada Celina Da Silva Ferrón para que comparezca a estar a derecho en esta demanda y a efectos de llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Abril 30 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$16.00 10|pub. 7680-My.25-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BELTRAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 27 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 7926 My.30-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELICISIMO o JOSE FELICIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 4 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 7937 My.30-v.jn.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ISIDORO RAMON PEREYRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, expresando que donde dice: "nacido el 4 de Abril de 1908", debe decir: "nacido el 4 de Abril de 1890", por ser lo que corresponde. — Rocha, Mayo 9 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto. (Auxil.) $12.60 15|pub. 7375-My.16-v.jn.3.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en el expediente caratulado: "RAMIRO PEDRO FERRER y ROSA CARMEN OLID de FERRER. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los señores Pedro Martirena, Juana Amaral, José Barbosa, Pedro Natalio Molina, Delfina Rodríguez Ramos de Rocha, Bernardino Rodríguez Ramos, Gregorio Ceferino Rodríguez Ramos y Sebastián Pedro Campos, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble ubicado en la Villa de Castillos, cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el N.o 1.847, compuesto de una superficie, según plano del Agrimensor Arturo López Blanquet, de Marzo de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 43 el 23 del citado mes y año, de veinticuatro hectáreas, ocho mil setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados, lindando: Por un lado, camino vecinal por medio, con Crecencio Molina, en cuatro rectas que miden: 103 ms. 70 cms.; 217 ms. 80 cms.; 125 ms. 60 cms. y 33 ms. 80 cms.; por otro lado, con María Brenda Rubio de Rico, camino vecinal por medio, en dos rectas que miden 243 ms. 60 cms., y 148 ms. 60 cms.; por otro lado, con Jesús Rubio Fernández, en dos rectas que miden 20 ms. 20 cms. y 553 ms. 40 cms., recta esta última que lo separa también con la sucesión de Ramón Sosa, por el mismo lado; por otro lado, con Julio O. Bonilla, Cañada límite por medio, en 170 ms. 60 cms. y por otro, con Juana María Amaral, en una recta de 534 ms., a fin de que dentro del aludido plazo, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 4 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$156.00 30|pub. 7057-my.12-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera seccion del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON TORIBIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Rocha, Abril 25 de 1953. — Agustín de Vega, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 8035-Jn.2-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos "MARCELINO FERREIRA y MARIA RAMONA PEREIRA DA SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 30 de Abril ppdo. se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Marcelino Ferreira y María Ramona Pereira Da Silva, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que todos los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946). — Salto, Mayo 6 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$40.00 20|pub. 7517-My.21-v.jn.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de la Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "TORRES MARIA ESTHER con ALEGRE RAFAEL ARCANGEL, Disolución y liquidación de sociedad conyugal N.o 117, Lo. 18, Fo. 134", y de conformidad con el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se cita a todos los que tengan interés contra los bienes de los cónyuges, para que comparezcan dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Marzo 23 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$32.00 20|pub. 7519-My.21-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace haber la apertura de la sucesión de ELBIO o ELVIO DE SOUZA o SOUZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Mayo 21 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 7879 My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADILIO DA CRUZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 11 de 1953. —Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 7880 My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO NASIACENO PEREIRA DAS NEVES o GREGORIO NACIACENO o NAZANCINO o NAZIANCINO PEREIRA DAS NEVES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 21 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 7881 My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JOAQUIN DE SOUZA o JOSE JOAQUIN SOUZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 12 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 7882 My. 29-v. jn.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FELIX DEMATTE, en la siguiente forma: donde dice: "Felis", "De Matti" y "De Matte" y "Ronquetti", debe decir respectivamente: "Félix", "Dematte" y "Rochetti". — Salto, 30 de Abril de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$16.00 10|pub. 7876-My.29-v.jn.26.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Carmen Teresa Gelpi de Carvalho contra ENRIQUE CARVALHO PATULE, Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 21 del actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Enrique Carvalho Patulé y Carmen Teresa Gelpi de Carvalho, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Abril 15 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$40.00 7920 My.15-v.jl.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en calle Julio Delgado N.o 32. — Salto, Abril 7 de 1953. — Jacinta Balbela de Delgue, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 7877-My.29-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RODRIGUEZ DE CABALLERO o JOSEFA LORENZA RODRIGUEZ DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 22 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7815 My.27-v.jn.6.

Cesación de condominio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "DOLORES PINTALUBA y otros con ANTONIO R. PINTALUBA. Cesación de condominio. L.o 13, F.o 202", se cita y emplaza a don Antonio Rosendo Pintaluba, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes, con quien se efectuará la partición y administrará lo que en ella se le adjudique. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el Feriado Menor. — San José, Abril 14 de 1953. — María Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 6481 My.2-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MARIN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 6 de 1953. — Luis A. Maggio, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 7854-My.28-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE SAN JOSE

Cobro de Contribución Inmobiliaria

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de San José, se cita. llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 886 sito en la quinta sección de San José, que figura a nombre de DOLORES R. DE SANCHEZ; a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Suc. de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Ecilda Paullier, 19 de Mayo de 1953. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|35) 31287 My.30-v.jn.16.

Cobro de Contribución Inmobiliaria

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 6180 sito en la 5.a sección de San José, que figura a nombre de TOMAS CABRERA; a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Suc. de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Ecilda Paullier, 19 de Mayo de 1953. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|34) 30|pub. 31288 My.30-v.jn.16.

Cobro de Contribución Inmobiliaria

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 586, sito en la 5.a sección de San José, que figura a nombre de PABLO BONJOUR, a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Suc. de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Ecilda Paullier, 19 de Mayo de 1953. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|34) 30|pub. 31289 My.30-v.jn.16.

Cobro de Contribución Inmobiliaria

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 6450 sito en la 5.a sección de San José, que figura a nombre de ANTONIO MESA, a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Suc. de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Ecilda Paullier, 19 de Mayo de 1953. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|34) 30|pub. 31290 My.30 v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 883, sito en la 5.a sección de San José, que figura a nombre de AGUSTIN RODRIGUEZ, a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de 90 días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Ecilda Paullier, Mayo 19 de 1953. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|34) 30|pub. 31285 My.30-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 922, sito en la 5.a sección de San José, que figura a nombre de ESTEBAN C. FIGUEIRAS, a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Ecilda Paullier, Mayo 19 de 1953. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|34) 30|pub. 31286 My.30-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SORONDO o PEDRO SORONDO MACIEL, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 26 de 1953.
$8.00 10|pub. 7990-Jn 1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CHOCHO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 15 de 1953.
$8.00 10|pub. 7819-My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ALFREDO MELA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 16 de 1953. — Horacio A. Cazalas, Act.
$8.00 10|pub. 7816-My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO APARICIO GOROSTIAGA, citándose a los interesados para que comparezcan dentdo de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 20 de 1953. — Sebastián A. Vallejo.
$8.00 10|pub. 7818-My.27-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de MARCOS LOPEZ, estableciéndose que

donde en la misma dice "Antonio" debe expresarse "Marcos", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 19 de 1953. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 7934-My.30-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA COMUNALE DE ARRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 15 de 1953. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7933 My.30-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA CARNEIRO o CARNERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1953. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7935 My.30-v.jn.10.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ERNESTO SANCHEZ". Quiebra. Pieza relativa a la fijación de fecha de suspensión de pagos", se hace saber que por resolución N.o 1782, del 14 de Marzo del corriente año, se declaró, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Ernesto Sánchez, la del trece de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno; se mandó poner de manifiesto en la Oficina el informe de la Sindicatura y dicha resolución, por el término de treinta días, contados desde la publicación ordenada. — Tacuarembó, Marzo 19 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$16.00 10|pub. 7678-My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber el fallecimiento de ANA ROSA CASTAÑO, citándose, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia. — Tacuarembó, Marzo 4 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24.00 20|pub. 5895-Ab.23-v.my.5.
My.25-v.jn.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Blanca Ema Ortega contra GUMERSINDO PEDROZO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 31 de Diciembre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de los cónyuges Gumersindo Pedrozo y Blanca Ema Ortega, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6.o y 7.o ley Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos de esta publicación habilítase la próxima Feria Mayor. — Raúl Ferreira, Act.
$40.00 20|pub. 7575 My.22-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN VARGAS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde en la misma dice "Barga Silvestre" debe decir "Vargas Juan" y donde dice "Juan Barga y Cruza Barga" debe decir "Juan Vargas y Cruza Vargas". Y a los efectos legales se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Abril 15 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 15|pub. 7360 My.16-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBINDO ISAC o BAIBINDO o BARBINDO ISAAC FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Mayo de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7866-My.29-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BRAULIO VICENTINO GADEA o BRAULIO RAMON VICENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Mayo de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7768 My.27-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — El suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, hace saber la apertura judicial de la sucesión de don TOMAS QUINELA y de doña JACINTA CALDERON, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra las sucesiones, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 11 de 1953. — Orlando U. Olmedo, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 7649-My.23-v.jn.3.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno en los autos: Varela Radío y Cía. contra CARLOS MARIA DELGADO. Ejec. de Pda. L.° 47 F.° 327 remataremos al mejor postor el martes 9 de junio de a las 15 horas en nuestro local calle Piedras 318: 1 trompo guillet con electro motor acoplado de 4 HP. mesa inclinable. Garantía en el acto 25 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes: Piedras 318.
$12.00 10|pub. 7820-My.27-v.jn.6.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Géneros de lana varios tipos y gustos

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno en autos: Banco de la República O. del Uruguay contra ROSA VICTORIA CORIA ZORRILLA, Ejec. de Pda. L.° 40, F.° 281, remataremos 1.900 metros de géneros de lana en varios lotes y en detalle en nuestro salón de ventas calle Piedras 318, el martes 9 de junio a las 15 horas. Garantía en el acto 25 o|o, comisión 6 o|o. Más informes: Piedras 318. Entrega al día siguiente.
$16.00 10|pub. 7821-My.27-v.jn.6.

FERNANDO LIGRONE DOTTI
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Sucesión CUSTODIO GONZALEZ", se hace saber al público que el día 25 de junio próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Fernando Ligrone Dotti con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 7.500.00 el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno edificios y demás mejoras, sito en el Cerrito de la Victoria 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 161.989, y que según plano del agrimensor M. Silva Díaz de abril de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía el 5 del mismo mes y año, tiene un área de 269 mts. 99 dms. deslindados así: 10 mts. 29 de frente al Sureste a la calle Burgues, puerta de entrada N.o 3853, 27 mts. 46 de frente al Suroeste, por ser esquina a la calle Elba con puerta de entrada N.o 4110; 10 mts. 15 al Noroeste, y 25 mts. 74 al Noreste lindando por ambos vientos con sucesión Almeida José B., hoy padrones 161.988 y 161.990.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; 2.o Que el título de propiedad del referido bien se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay carpeta urbana N.o 1602 Serie "C" 47.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$66.00 15|pub. 7810-My.27-v.jn.12.

ALMONEDA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "REMIGIO GONZALEZ. Sucesión", se hace saber que el día 18 de junio próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública y en almoneda, de la cuota ava parte que al incapaz David Remigio González le corresponde en el siguiente bien: una fracción de campo, con sus construcciones, alambrados y demás mejoras, sita en la 2.a Sección Judicial de este Departamento, (paraje denominado "Arroyo Malo"), empadronado con el N.o 352, de una superficie, según título y plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de julio de 1942, de siete hectáreas, tres mil ochocientos ochenta y ocho metros y diez decímetros, que se deslinda así, al Sureste 343 metros sobre camino vecinal por el Paso Mariano Díaz; al Noroeste, igual extensión con Domingo Obinchet: 214 metros y 75 centímetros al Suroeste, servidumbre de tránsito por medio, con Domingo Obinchet, con quien linda también al Noroeste, en 214 metros y 75 centímetros. Cométese la presidencia de la almoneda al señor Alguacil del Juzgado, designándose como pregonero al señor Julio Costa.

Se previene: 1.o) Que la venta tendrá como base la de $ 200.00 la hectárea; que el comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los gastos de escrituración estarán a cargo del mismo. — Tacuarembó, mayo 7 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$60.00 15|pub. 7777-My.27-v.jn.12.

HUGO D. LANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos: "Rufino Peluffo c|. LEOPOLDO ORUETA. Juicio Ejecutivo" (46-305) se hace saber, que el día 12 del mes de Junio de 1953, a las 16 horas y en su ubicación y sobre la base de $ 21.033.33, se procederá por el martillero Hugo D. Lanza, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Fracción de terreno, su edificio y mejoras, padrón 10.427, ubicado en la Aguada, en la manzana F de la delineación oficial, parte del solar señalado con el número 4 en el plano levantado por el Agrimensor Guillermo P. Rodríguez de mayo de 1901, compuesta de un área de 228 metros 02 centímetros, con 10 metros 50 centímetros de frente al Este sobre la calle Figueroa (hoy Pampas); 8 metros 73 centímetros en el fondo al Oeste; confinando con más terreno de la misma manzana, 20 metros 31 centímetros al Norte; 19 metros 50 centímetros al Sur con el resto del solar 4; y una línea de 4 metros 70 centímetros al Suroeste con terrenos de la misma manzana.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hip. Urbana, serie C|50, número 302); 3.o) Los demás antecedentes en la Actuaría, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj. — Bulevar España 2249, apartamento 17. Teléfono 4 77 65.
$72.00 15|pub. 7954-My.30-v.jn.16.

JULIO CARRERA LATORRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos caratulados: "ALEJANDRO WILSON con RENEE TONELLI. Venta de un bien". (Lo. 47, Fo. 550), se hace saber que el día 10 de Junio de 1953, a las 16 horas y en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero, señor Julio Carrera Latorre, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, sobre la base de los dos tercios de la tasación, o sean $ 36.666.66, del siguiente inmueble: Solar de terreno sus construcciones y mejoras, sito en la 23.a sección judicial de Montevideo, padrón número 87.624, con una superficie según plano del agrimensor Alberto de Arteaga de Diciembre de 1933, de 520 metros 38 decímetros, así deslindados: 10 metros, 2 centímetros, de frente al Sureste sobre la avenida 8 de Octubre, por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el N.o 2585, 53 metros, 21 centímetros al Suroeste con Juana Caviglia, 10 metros al Noroeste con Prudencio Pérez y al Noreste en una línea levemente quebrada de 4 metros 44 centímetros, 7 metros 43 centímetros, 11 metros 90 centímetros y 28 metros 47 centímetros, con Prudencio Pérez. Según títulos tiene una superficie de 505 metros 25 decímetros.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Los títulos, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 358.B| 45), por encontrarse hipotecados a favor de esa institución, y los demás antecedentes en la Actuaría, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Informes: Teléfono particular 40 34 51.
$72.00 15|pub. 7501 My.21-v.jn.6.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "TERESA DENGLER DE MAYER. Sucesión. L.o 43, F.o 677", se hace saber que el 12 de Junio próximo venidero, a las 15 horas, en la calle Tacuarembó 1331 se procederá por el Martillero S. Smejoff a vender en remate público y al mejor postor muebles, enseres de cocina, ropa usada de señora y otros efectos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta. — Montevideo, Mayo 25 de 1952. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto. — Informaciones: Tacuarembó 1331, Teléfono 40 06 85.
$16.00 10|pub. 7836-My.28-v.jn.8.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado "GROMPONE (ROMEO) con DOMINGUEZ (EVARISTO) y otra. Ejecución de hipoteca" (Lo. 49. Fo. 343), se hace saber al público que el día ocho de Junio a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Juan Márquez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y mejoras en él contenido y las que se le agreguen en el futuro, ubicado en la vigésimoprimera sección judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el número cuarenta y siete mil quinientos sesenta y tres, formando parte anteriormente de los padrones cuarenta y siete mil quinientos sesenta y uno y cuarenta y siete mil quinientos sesenta y dos, señalado con el número veintiuno de la manzana "C" en el plano de mensura y replanteo del agrimensor Francisco Lanfranconi, de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número ocho mil ochocientos seis, el dieciséis de Diciembre de dicho año, en el expediente cuatro mil novecientos setenta y nueve y que, según dicho plano, está compuesto de una superficie de doscientos ochenta y nueve metros cuadrados quince decímetros, que se deslindan así: diez metros cuarenta y siete centímetros al Suroeste, a la calle Volta; diecisiete metros cincuenta y siete centímetros también de frente, por ser esquina, al Noroeste, a la calle Lamartine; entre ambos linderas, una ochava de cinco metros; al Noreste, catorce metros, confinando con parte del solar veintidós y, al Sureste, veintiún metros diez centímetros, con el solar veinte. Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que el bien a subastarse tiene pago el pavimento; y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Julio E. Real, Actuario.
Más informes en mi casa de remates, calle San José 872 - 76. Teléfono 9 - 50 - 40.
$108.00 15|pub. 7499 My.21v.jn.6.

FERNANDO LIGRONE DOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "Núñez de Di Caro, Catalina c|. CARLOS DI CARO. Cesación de condominio" (L.o 42, F.o 418), se hace saber que el día veintiséis de Junio de 1953 en el lugar de su ubicación por el Martillero Fernando Ligrone Dotti ante los señores Alguacil y Actuario, sobre la base de nueve mil pesos se sacará a las 16 horas a la venta en remate el inmueble sito en la 15.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 58.387, parte solar 4 manzana C, plano Agrimensor Federico Delgado, de Junio de 1911 y que según plano del Agrimensor Alberto Raffo inscripto en la Dirección de Topografía el 27 de Octubre de 1926 tiene una superficie de 212 metros cuadrados con 8 metros 48 centímetros al Norte frente sobre la calle Galicia (N.o 1986) entre Democracia y Constitución; 25 metros al Oeste con propiedad del Instituto de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor; 8 metros 48 centímetros al Sur con la fracción B del plano citado y 25 metros al Este con propiedad de Juan Rensa.
Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2.o) Es de cargo del comprador el pago de la comisión legal del Martillero. 3.o) El título está de manifiesto en esta Oficina (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adj.
$72.00 15|pub. 7961-My.30-v.jn.16.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
Heladeras e Instalaciones de Baar

Rematará por orden del Juzgado Civil de sexto turno en los autos: "H. Torrendell S. A. c|. LUIS A. LEITES y SILVINO ARTEAGA VIERA. Ejecución de prenda". El Viernes 12 de Junio a las 16. horas en el local de la calle Miguelete N.o 1601, al mejor postor, los bienes prendados y embargados en estos autos. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes Teléfono 50 16 27.
$12.00 10|pub. 8034-Jn.2-v.jn.12.

RODOLFO ABO COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

Máquina nueva sin uso: 1 Cámara Siam modelo 300 J. 4 con comprensor "Sello de Oro" N.o 9118 y enfriador para cubos hielo". En autos "Siam Torcuato Di Tella S. A. c|. LUIS M. COLLAZO MORALES. Ejecución de prenda. L.o 38, F.o 47". Remataré el día 10 de Junio a las 16 y 30 horas en la calle Santa Fé N.o 1268 al mejor postor y sin base por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.
$16.00 10|pub. 7824-My.28-v.jn.8.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
AUSTIN 1941

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictado en autos "Sucesión JOSE LAFORGA. L.o 42, F.o 209", remataremos en nuestro salón de ventas, calle Piedras 318, el Viernes 5 de Junio a las 16 horas: Un automóvil Austin, Padrón 91026, Matrícula 22985. Garantía 25 o|o, Comisión 6 o|o. Más informes, Piedras 318.
$12.00 10|pub. 7648-My.23-v.jn.3.

RODOLFO ABO COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

"Máquina nueva sin uso: 1 vitrina tipo mostrador "Siam" de 2.20 por 1.10 por 0.78 metros con comprensor "Sello de Oro" N.o 6984". En autos "Siam Torcuato Di Tella S. A. c|. HRISTO ENEFF. Ejecución de prenda. L.o 38, F.o 47". Remataré el día 10 de Junio a las 16 horas en la calle Santa Fé N.o 1268 al mejor postor y sin base por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.
$16.00 10|pub. 7823-My.28-v.jn.8.

RODOLFO ABO COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

"Máquina nueva sin uso 1 Cámara Siam modelo 150 J. 2 con comprensor corriente "Sello de Oro" N.o 8846". En autos "Siam Torcuato Di Tella S. A. c|. ERNESTO BELTRAN CENTURION. Ejecución de prenda. L.o 38, F.o 46". Remataré el día 10 de Junio a las 16 y 15 horas en la calle Santa Feé N.o 1268 al mejor postor y sin base por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.
$16.00 10|pub. 7822-My.28-v.jn.8.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Enrique Gamio y en los autos "JORGE FEIN LERENA. (Sucesión)", se procederá los días Martes 9 y Miércoles 10 de Junio a las 14 y 30 horas, al remate de todos los bienes muebles, objetos y demás efectos del causante que se encuentran en la finca de la calle Julio César N.o 1155, 2.o piso, apartamento N.o 5, esquina Iturriaga. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o.
$16.00 10|pub. 7850-My.28-v.jn.8.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "JUAN RAMON PEREIRA. Sucesión. Pieza formada por venta. L.o 25, F.o 550", se hace saber: que el día 13 de Junio del corriente año y por el Martillero Julio C. Cabrera asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público en las puertas de este Juzgado, de los siguiente bienes: Padrón N.o 1993, con una superficie de cuatrocientos ochenta y nueve metros, sesenta y tres decímetros, que limita: Norte, José E. Santos; Sur, calle Lavalleja; Este, Juana Narcisa Pérez y Oeste, Gerónimo Pérez, y con la base de mil quinientos pesos. Padrón número 3536, ubicado en Barrio La Salud, con una superficie de seiscientos metros, y limita: Norte, solar 3 del plano del Agrimensor José Entenza, inscripto con el número sesenta y seis; Sureste, los solares once y siete; Suroeste, calle Pública y al Noroeste, solar nueve, con la base de cuatrocientos pesos. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente, que siguno y firmo. — Melo, Mayo 19 de 1953. — Jaime Roca Estevez, Actuario.
$48.00 15|pub. 7751-My.26-v.jn.11.

ALFREDO BENECH
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Federico Capurro Calamet, dictada en autos caratulados: "ROQUETA EUSTAQUIA y Otros. Venia y venta judicial. L.o 32. F.o 19", se hace saber al público, que el día 12 de Junio próximo, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, el martillero señor Alfredo Benech, asistido del subscripto Actuario, y Alguacil procederá a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 406.57 la hectárea, del siguiente inmueble: Un campo situado en el distrito de San Pedro, 1.a sección judicial del Departamento de Colonia, compuesto de 18 hectáreas 3.914 metros, empadronado con el N.o 5261, según mensura del agrimensor don Pedro Solano y que linda: al Norte con la sucesión de Domingo Hernández; al Sur, con el arroyo San Pedro; al Este, con don Juan Hernández y al Oeste, con campos de la sucesión de doña Andrea Hernández, Nerea Hernández y Bautista Wachetti Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en efectivo y B) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Colonia, Mayo 11 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$60.00 15|pub. 7464-My.29-v.jn.5.

DARIO BETANCOUR FUICA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el subscripto en los autos caratulados "MUSTON, BENJAMIN. Venta judicial", se hace saber que el día 10 de Junio próximo a la hora 15, se procederá a la venta, en remate público y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Darío Betancour Fuica, sobre la base de treinta mil pesos ($ 30.000.00), del inmueble ubicado en la 3.o sección judicial, padrón N.o 447, con una superficie de 20 hectáreas 7960 m2. y linda: al Norte y Noreste con Enrique Beux; al Sur con Doroteo Bentancour; y al Suroeste con carretera Nacional. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate, al aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos de comisión, escrituración y certificados serán de cargo del adquirente; C) Que los títulos y antecedentes del inmueble, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina. — Rosario, 12 de Mayo de 1953. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.
$48.00 15|pub. 7465 My.20-v.jn.5.

FELIX OSINAGA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, doctor Manuel A. Barraza, dictado en los autos caratulados "LAUSAROT GONNET JOSE LUIS y otros. Cesación de condominio" (Libro 32. Folio 518), que tramitan por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia y comisionado a los efectos para presidir la subasta y expedir los edictos respectivos, se hace saber que el día viernes doce de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, a las catorce horas y en el lugar de la ubicación del campo y por el martillero don Félix Osinaga y con la presencia del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial de los siguientes bienes inmuebles: Una fracción de terreno ubicado en la planta urbana de la ciudad de Colonia, padrón número 971, superficie 517 metros y 70 centímetros, con el siguiente deslinde: al Este, con calle Salto; al Sur, formando esquina, da al frente a calle Queguay; al Oeste, con Dirección de Saneamiento y, al Norte, con Alfredo Idiart, con la base para el remate de $ 5.00 el metro cuadrado. Un campo ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Colonia, paraje denominado "Estanzuela", padró número 2776, propiedad de la Sucesión de don Miguel Lausarot, con un área compuesta de 148 hectáreas y 5454 metros, con la base de $ 350.00 la hectárea. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que será de cargo del comprador los gastos, derechos de impuestos correspondientes, así como la comisión legal al rematador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Colonia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 9 de 1953. — Manuel A. Barraza, Juez de Paz.
$78.00 15|pub. 7359 My.16-v.jn.3.

JUAN M. CABARA
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "IRMA AMADA CAL CORREA por sí y sus herm. nos menores: ELSA ELENA, ANA MIRTA, OLGA ODILA, y JUAN ORIBE CAL CORREA; ALFA ELINA y AIR HORTENCIA CAL CORREA; y CELESTE LILA, MARIA ZULMA, OSCAR DARIO, ELBA ESTHER y NILDO RENEE CAL CORREA. Remate judicial". (Lo. 39, Fo. 737), se hace saber al público que el día quince de Junio entrante a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Juan M. Cabara, presidido por el señor Alguacil, asistido de la subscripta Actuaria, a la venta en remate público, con la base de $ 5.000.00 (cinco mil pesos), de una fracción de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana cincuenta y siete de la planta urbana de esta ciudad, empadronada actualmente con el N.o 3953, señalada con el número dos en el plano del agrimensor James García, inscripto el 22 de Octubre de 1947, con el N.o 142 en la Oficina de Catastro local, según el cual se compone de trescientos metros y diez decímetros cuadrados y se deslinda así: Norte, 22 metros 85 centímetros de frente a la calle Petrona Tuboras, distando su punto más cercano a la calle Eusebio Píriz nueve metros treinta centímetros de la esquina que forman ambas calles, al Este y Sur, una poligonal compuesta de cuatro rectas, que partiendo del frente, miden respectivamente, nueve metros, doce metros treinta y cinco centímetros, nueve metros, y diez metros cincuenta centímetros, y Oeste, otra recta de dieciocho metros todas divisorias de los lotes uno y tres del mismo plano.
Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle ésta aceptada; que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; que el título

del inmueble se encuentra en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, 19 de Mayo de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$84.00 15|pub. 7576 My.22-v.jn.8.

BENIGNO G. AGUERRE
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "CASTRO BARCELO JULIO CESAR, ALVAREZ VILLARRUETA SANDALIO ISIDRO, ALVAREZ VILLARRUETA VALENTIN FELIPE, ALVAREZ VILLARRUETA ANGEL CUSTODIO. Venta de cosa en común". (Lo. 28, Fo. 525, N.o 856), se hace saber al público que el día 11, de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Independencia N.o 737, de esta ciudad, el martillero don Benigno G. Aguerre, en presencia del señor Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 600.00, dos terceras partes de su valor de aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente bien: una fracción de terreno de labranza y sus mejoras, empadronada con el N.o 8508, ubicada en la manzana N.o 62 de la sección Pintado de este Departamento de Florida, compuesta de 7 hectáreas 3788 metros 10 decímetros, que lindan: Norte camino por medio, con la Vitícola Uruguaya; Sur y Este, con sucesión Juan A. Castro y Oeste, con Rafael Terni.

Se previene: Los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión e impuesto municipal del rematador serán de cuenta del comprador, quién deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Los antecedentes, títulos y planos, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de 16 días. — Florida, Mayo 12 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$64.00 15|pub. 7591 My.22-v.jn.8.

ANGEL B. CASSANI
Juzgado de Paz de la décima sección de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en los autos caratulados: "BUCHANAN DE PINTOS ANA, Sucesión", comisionado al autorizantes Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público, que por el martillero don Angel B. Cassani, asistido del subscripto Juez de Paz y en las puertas del Juzgado, el día 15 de Junio próximo venidero a las 15 horas, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base del avalúo de ochocientos cuarenta pesos, de un terreno solar ubicado en la manzana N.o 60 de esta villa, con sus mejoras, padrón 490, compuesto, según la respectiva titulación, de 20 metros de frente sobre la calle Rivera, por 40 metros de fondo, o sea un área de 800 metros cuadrados, que linda a estar a las mismas, al Norte con más terrenos que fueron de la Compañía del Ferro Carril Central del Uruguay; al Este con el solar "diez" vendido a don César Marazi; al Sur con la mencionada calle Rivera; y al Oeste con más terrenos que fueron de la aludida Compañía.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar el 10 o|o, como garantía de su compra; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y demás relacionados con aquélla, serán de cuenta del adquirente; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Sarandí Grande, Mayo 12 de 1953. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.
$60.00 15|pub. 7514 My.21-v.jn.6.

MATEO PRIETO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Lavalleja
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del Juzgado de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, dictada en autos: "Administración de Rentas c|. Sucesión GABINO PEREZ. Cobro de Impuestos Inmobiliarios". (P. 137, hoy 4509) (L.o 4, F.o 198), se hace saber que el día diecisiete de Junio próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, por el Martillero Público don Mateo Prieto, con asistencia de los señores Alguacil ad hoc y Actuario Especial, designados en autos, se procederá a la venta en remate público, por precio que exceda al de las dos terceras partes de la respectiva tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana veinticinco de la Ciudad de Minas, primera sección judicial de Lavalleja, empadronada actualmente con el N.o 4509, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros, novecientos cincuenta milímetros de fondo, que linda: por el frente donde la puerta de entrada está señalada con el número cuatrocientos sesenta y seis, con la calle Dieciocho de Julio; por el fondo, con Josefa Rambao; por un costado con don Miguel Botello y por el otro costado, Francisco Squitino, linderos según título; cuyo bien ha sido tasado a diez pesos el metro cuadrado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y certificados; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Minas, Mayo 19 de 1953. — Ricardo Fernández Soca, Actuario Especial.
$79.00 15|pub. 7825-My.28-v.jn.12.

JUAN J. JENARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Novo Pedro y Diego José c|. SPANGENBERG BUELA CARLOS J. Ejecución de Hipoteca. (L.o 7, F.o 518)", se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el Martillero Juan J. Jenaro, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno y un edificio ubicado en la manzana N.o 35 de esta Ciudad de Maldonado, empadronado con el número 209 que según plano del Agrimensor Jaime E. Pou, inscripto en la Inspección Técnica de Maldonado el 3 de Setiembre de 1916, se compone de una superficie de ocho mil seiscientos ochenta y siete metros cincuenta y ocho decímetros, lindando: al Norte, 98 metros de frente, a la calle Pan de Azúcar; al Sur, 103 metros 50 centímetros, con frente a la calle Treinta y Tres; al Este, 86 metros 33 centímetros, con frente a la calle Punta del Este, y al Oeste, 86 metros 30 centímetros, con frente a la calle Isla Gorriti.

Se previene: A) Que el título de propiedad se encuentra agregado al expediente, a disposición de los interesados para su estudio (artículo 909, inciso 3.o del Código de P. Civil); B) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; y C) Que será de cuenta del adquirente los gastos y honorarios y certificados de los Registros que demande la escritura de compraventa. — Montevideo, Abril 24 de 1943. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$75.00 15|pub. 7629-My.23-v.jn.9.

RAUL J. ARRIAGA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos: "Catalina Elorga de Esponda y María Esponda de González contra LUIS A. ESPONDA ELORGA. División de condominio y subasta judicial, libro 13, folio 96", se hace saber al público, que en los días 11 y 12 del entrante mes de Junio, se procederá, por intermedio del martillero don Raúl I. Arriaga, asistido de la Escribana Actuaria Adjunta, a la venta de los siguientes bienes: 1.o) Día 11, a las 14 horas, se procederá a la venta, al contado y al mejor postor, de los muebles que se encuentran depositados en la casa N.o 662 de la calle 25 de Mayo, inventariados a fs. 3 y siguientes de estos autos; 2.o) Día 12, a las 15 horas. En las puertas del Juzgado, se procederá a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, que forma parte del sitio tres, de la manzana 16, del primer cuartel de esta ciudad, con una superficie de 401 metros 55 decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con el solar N.o 4; al Sur, don Pedro Bidegain, al Este, Ema Larriera de Delgado y al Oeste, con la calle 25 de Mayo. Y está empadronada con el N.o 512.

Se previene: 1.o) Que el bien inmueble ha sido tasado en la suma de $ 10.000.00 y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sean $ 6.666.66; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y demás inherentes, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que la mitad de la comisión de remate y la mitad del Impuesto Municipal de 1 o|o sobre ventas, serán de cuenta del comprador y deberán ser abonados al rematador, en el acto de caer el martillo, correspondiendo las otras mitades de comisión e impuesto a la sucesión; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 11 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$90.00 15|pub. 7489-My.20-v.jn.5.

Remates Extrajudiciales

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural N.o 81, serie "B|1938" a cargo de JUAN PEDRO, ISABEL MAXIMA, MAXIMO JOSE, JUSTO EMILIO, BLANCA CASIMIRA, NERIS CESAR MISAEL, TEODORO ORESTE, y LAURO FLORO TOLEDO TOLEDO y GUMERSINDA TOLEDO DE TOLEDO, el próximo 17 de Junio, a las 16 horas, por su orden, y en el local del Banco ejecutante Plaza Constitución (Salón de Actos), el martillero Alberto Doldán Amarelli venderá en remate público, al mejor postor y sobre las bases y condiciones que se expresarán los siguientes bienes ubicados en "Verdún", trece sección judicial del Departamento de Lavalleja, o sea: Lote "A": Base: cinco mil doscientos treinta y cinco pesos ($ 5.235.00), padrón 3808, fracción de campo y mejoras, señalada con la letra "D" en plano del agrimensor Benito Bonasso, de 7 de Noviembre de 1925, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Minas el 10 de los mismos, con una superficie de setenta y seis hectáreas sesenta y cuatro metros setenta y dos decímetros y deslindada: al Noreste y Este, en parte Camino Nacional por medio con Tomás Medina hasta la Cañada de la Cruz, luego Cañada de la Cruz y recta de mojones que corre de Nordeoste a Sureste divisorias con Ramón Montero; al Sudeste, linda con María Ariza de Dartayete; al Sudoeste quebrada de varias rectas determinadas en su mayoría por cerco de piedra hasta calle de 17 metros de ancho, lindando con Domingo Almandos, luego dos rectas y calle de 17 metros por medio con Juan Toledo Cano; y al Nordoeste dos rectas, calle de 17 metros por medio con Tomás Medina; Lote "B": Base: dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos ($ 2.455.00): padrón 3812, integrado con las fracciones N.os 9, 12 y 14 del plano del agrimensor Isaac C. Díaz de 7 a 14 de Julio de 1912, inscripto en el Departamento Nacional de Ingenieros el 2 de Setiembre siguiente, con una superficie de treinta y ocho hectáreas siete mil seiscientos setenta y siete metros ochenta decímetros, y deslindado: 769 metros al Nordeste, calle de 17 metros de ancho por medio con las fracciones 7, 8, 11 y 13; 628 metros 20 centímetros al Sudeste lindando con la fracción 15; al Sudoeste tres rectas que a partir del límite anterior miden: la primera de Sudeste a Nordoeste, 48 metros 50 centímetros lindando con Carmen Ibargoyen de Medina; la segunda de Sudoeste a Nordeste, 390 metros 20 centímetros y la tercera de Sudeste a Nordoeste, 412 metros 80 centímetros lindando con la fracción 10; y al Nordoeste 382 metros 80 centímetros calle por medio con la fracción 5.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la carta orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.888.82 más gastos de ejecución; B) Los bienes se venden en el estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que pudiera adeudarse al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador de cada lote podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El que opte por pagar el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta el equivalente del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) Los aludidos saldos del préstamo en títulos al día del remate, ascienden: para el lote "A": $ 2.457.23 y para el lote "B": $ 1.156.34; H) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Armando Aresti Herve, Gerente General
(Cta. corriente) 10|pub. 31249 My.27-v.jn.6.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. — Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Luis Alberto Zanelli Hunkeler, ha prometido constituir sociedad con el señor José Mosquera Diz, del comercio que gira en esta plaza en el ramo de Café y Bar, sito en la calle Uruguayana 3368 y compartir los derechos adquiridos en la promesa de compra-venta de la Patente de Giro Alcohólico prometida en venta por el señor Jacinto Pedro Scarone. — LUIS ALBERTO ZANELLI HUNKELER. — JOSE MOSQUERA DIZ.
$32.00 20|pub. 7009-My.11-v.jun.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ha quedado disuelta la sociedad "ELOLA Y PUIGVERT" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ignacio A. Puigvert, del comercio sito en calle Charcas N.o [illegible] de esta ciudad. — Salto, Abril 30 de 1953 — Odilo Antonio Elola. — Alida Moreale de Elola. — Ignacio Antonio Puigvert. — Iris Menoni de Puigvert.
$16.00 20|pub. 7312-My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Orlando Ramón Mora, la Patente de Giro del comercio establecido en los ramos de café, hospedaje y bebidas alcohólicas en Avenida 8 de Octubre 4249. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 8 de Mayo de 1953. — LUIS JUANENA. — MARIA ANGELICA TRECU DE JUANENA. — MIGUEL ZABALETA. — MARIA HORTENCIA POGGIO DE ZABALETA. — JUAN FRANCISCO DENIS. — NELIDA ESTHER VERNAZZA DE DENIS.

$24.00 20|pub. 7231-My.14-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Suárez, el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Garibaldi N.o 2545, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1953. — JOSE NAVEIRA MARZOA. — MARIA GLORIA JUSTO DE NAVEIRA.

$24.00 20|pub. 7229-My.14-v.jn.6

"SOLDO & COMPAÑIA"

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general, a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha sido disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Soldo y Cía." establecida con almacén por mayor en la calle Conciliación N.o 4021 de esta Capital, y entrará de inmediato en liquidación, debiendo presentar sus cuentas los acreedores al señor Juan Soldo, en la calle José M.a Vidal, N.o 362, a fin de que les sean abonadas — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — SOLDO y COMPAÑIA.

$32.00 20|pub. 7151-My.14-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa del comercio de almacén de comestibles, bar y anexos "El Avión", sito en Camino Carrasco kilómetro 31, Pando, y en consecuencia la sociedad que para la explotación de ese comercio se pensaba constituir, haciéndose cargo nuevamente del mismo Pedro Lasso. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PEDRO JOSE FERRUA. — ALFREDO RICHERO. — PEDRO LASSO MEDINO.

$24.00 20|pub. 7218-My.14-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Facal y Mouro, el bar, almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y billar, establecido en Arenal Grande N.o 2651 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Mayo de 1953. — CONSUELO MOURO FERREIRO DE ROIS.

$24.00 20|pub. 7230-My.14-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa subscripta entre Gladys Isabel Villalba y la señorita Rosa Nélida Bautureira, por el comercio en los ramos de venta de pan, leche y artículos de granja, establecido en Michigán N.o 1442, puesto N.o 6, haciéndose cargo nuevamente la señorita Gladys Isabel Villalba del mismo con esta fecha. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 5 de Mayo de 1953. — GLADYS ISABEL VILLALBA. — ROSA NELIDA BAUTUREIRA.

$24.00 20|pub. 7232-My.14-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas Balanceador Antonio M. Blanco 18 de Julio 1709 prometí vender al señor Walter Do Freitas la provisión de comestibles, frutas y verduras sita en la calle Libertad N.o 2666. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 10 de 1953. — DANIEL DIAZ. — EULOGIA GONZALEZ de DIAZ.

$16.00 20|pub. 7383-My.16-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas Balanceador Antonio M. Blanco 18 de Julio 1709 prometí vender a la señora Josefa Parín de Díaz el almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en el Camino Maldonado N.o 5108. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 10 de 1953. — JACINTO MAURI.

$16.00 20|pub. 7384-My.16-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo que establece la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos clausurado nuestro comercio en los ramos de fonda, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Juncal N.o 1599 de esta Ciudad. Acreedores presentarse en Tapes N.o 940. — Montevideo, 30 de Abril de 1953. — JOSE NIETO. — ADOLFO NIETO

$24.00 20|pub. 7233-My.14-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá, de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometimos vender nuestro comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Cuareim N.o 1597 de esta Ciudad, al señor Jesús Martínez Villar. Acreedores presentarse en la oficina nombrada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Mayo de 1953. — JOSE FARINASSO. — ANTONIO FARINASSO. — ALBA REYES DE FARINASSO. — ATILIO FARINASSO. — JULIA RIVARA DE FARINASSO.

$24.00 20|pub. 7213-My.14-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas "Latorre-Larghero", intervienen. A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que a partir de la fecha me he desvinculado de la promesa de compra - venta del comercio ubicado en la calle Charrúa 2649, el que quedará solamente a nombre de José Talbo. — CARLOS VILLASUSO. Rivera 2693.

$24.00 20|pub. 7373-My.16-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme Ley Setiembre 1904, comunicamos prometimos vender nuestra casa de comercio sita en Avenida Sayago N.o 1149 a: Jorge Colarusso Casas y Juan Aldao Pena. Acreedores presentarse escribanía Dorelo Raffo: Buenos Aires 584 escritorio 6. — Sucesión LUIS BELTRAMI.

$16.00 20|pub. 7387-My.16-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 que el almacén de ramos generales Fermín Sequeira. desde el 20 de Abril de 1953 fué prometido en venta al señor José María Labraga, quien toma a su cargo el activo y pasivo, debiendo presentarse los acreedores en el mencionado comercio ubicado en Juan José Castro, 6.a sección de Flores. — Trinidad, Abril 22 de 1953. — FERMIN SEQUEIRA. — JOSE MARIA LABRAGA.

$24.00 20|pub. 7427-My.19-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene, se ha prometido vender al señor Jacobo Capullá el comercio, ramo almacén, Frutas y verduras y fermentadas, sito en la calle José L. Terra 3220. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SATURNO LLABRES. — JACOBO CAPULLA.

$16.00 20|pub. 7469-My.20-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, — Paysandú 913. — hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre los señores Rico Hnos. y Marcelino Trasante, por el Bar, bebidas alcohólicas, venta de helados y billares establecidos en 18 de Julio N.o 2091 de esta capital, haciéndose cargo nuevamente del mismo con esta fecha, los señores Alejandro y Omar Hugo Rico Martini. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, mayo 15 de 1953. — ALEJANDRO RICO MARTINI. — CORALIA DELIA BAGNARRA DE RICO — OMAR HUGO RICO MARTINI. — ISABEL FERNANDEZ DE RICO. — MARCELINO TRASANTE.

$32.00 20|pub. 7663 My.23-v.jn.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía., y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se anuló la promesa de compra venta suscrita entre el señor Espartaco Pedreira en calidad de promitente vendedor y los Sres. Castro Hnos. como promitentes compradores, referente al comercio en el ramo de Almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas, emplazado en el camino Corrales Nº 3657 de esta ciudad. Se hace saber además que el señor Espartaco Pedreira ha prometido dicho comercio en venta al señor Rómulo Cabezas, habiéndolo tomado posesión del comercio el comprador el día 21 de Setiembre de 1952. — Los acreedores presentarán sus facturas en las oficinas de los balanceadores calle San José Nº 1280 esc. 20. — Montevideo, mayo 21 de 1953. — ESPARTACO PEDREIRA. — RABINDRANATH CASTRO. — ROMULO CABEZAS.

$48.00 20|pub. 7671 My.23-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Avelino González y Modesto Pérez, el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Uruguayana Nº 3.500 de esta ciudad, habiendo tomado los compradores posesión del mismo en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los balanceadores, calle San José Nº 1280 esc. Nº 20 — Montevideo, mayo 15 de 1953. — FEDERICO PEDRO FIORI. — DELIA ESTECHE DE FIORI.

$32.00 20|pub. 7673 My.23-v.jn.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

María Antonia Tella de Taboas prometió vender a Martha Rossi de Cami el comercio que en el ramo de almacén y comestibles, Productos de Granja, frutas, verduras y fermentadas, tiene en la calle José B. Freire 118. Acreedores: ley 26 de setiembre 1904. — AMERICO LOPEZ DABARCA. — Carlos María Ramírez 106.

$16.0 20|pub. 7731 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Juan Rozel, el almacén de comestibles de la calle Guayaquí Nº 2952 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 7 de 1953. — YOLANDA ZERBONI DE ANTONINI. — GUILLERMO ANTONIO ANTONINI.

$16.00 20|pub. 7713 My.25-v.jn16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos dejar sin efecto la compra-venta del café y bar de la calle Propios N.o 2839 de esta ciudad. (ley 26|9|1904). — Montevideo, mayo 11 de 1953. — MODESTO RIAL. — SUCESION DE FRANCISCO DURO.

$16.00 20|pub. 7716 My.25-v jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los Sres. Luis Alberto Goenaga y Leonardo Cabrera, el café y bar de la Avda. 18 de Julio Nº 2901 de esta ciudad. Acreedores. plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 15 de 1953. — GERVACIO GARCIA.— AQUILINO FORMOSO. — SOLEDAD MATOS DE FORMOSO.

$16.00 20|pub. 7717 My.25-v.jn16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al Sr. Mario Corrales, el almacén de comestibles de la calle Julio Herrera y Obes Nº 1152 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 14 de 1953. — ANGEL BADIOLA. — AIDA DI-CRISTOFARO DE BADIOLA.

$16.00 20|pub. 7715 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que ha quedado rescindido el compromiso de venta entre Ricardo Cilleruelo y José Ludovino Lebrato, referente a la compraventa del comercio que en el ramo de carnicería tiene establecido el primero en la villa de La Paz, Dpto. Canelones, calle José Batlle y Ordóñez N.o 335. — RICARDO CILLERUELO. — JOSE LUDOVINO LEBRATO.

$16.00 20|pub. 7721 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que el señor Aurelio Alvarez ha prometido en venta al señor Rivera Mateo, el comercio que en el ramo de Venta de Artículos de Electricidad e instalaciones, Mercería y Juguetería, tiene en calle Fray Ubeda número 512, debiendo los acredores presentar sus créditos por duplicados dentro de 30 días hábiles en el estudio del Escribano Homero Pereira Sánchez, calle Francisco Fondar 360. Trinidad.

$24.00 20|pub. 7687 My.25-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura que autorizó la Escribana Mirta Izmendi Denis de Iacovazzo, el 18 de marzo de 1953 se disolvió la Sociedad que giraba bajo la firma "Buch y Compañía" con sede en la calle Mercedes 967, en el ramo de Importación y venta en general y artículos de sastrería y ropería en especial. Se liquidó parcialmente respecto de las cuotas de los socios Walter Kossmann; Adolfo Buch, representada por Ingrid Buch y Walteria Lohrmann de Buch Victoria Buch de Quide. Se hicieron cargo del activo y pasivo social de los demás socios, o sean Helene Fischer de Buch; Alicia Imhof de Hirt; Ilse Hirt de Olters; Erika Buch de Carluccio, retrotrayéndose los efectos de esa disolución al 31 de diciembre de 1952. Acreedores presentarse en Mercedes 967.

$40.00 20|pub. 7677 My.25-jn.16.

"PIKE Y Co. LIMITADA"

Cesión de cuota y modificación

Se hace saber al público que por documento privado, protocolizado por el Escribano Julio Sanguinetti, el socio JOHN BOURNE LYFORD - PIKE cedió su cuota social a la firma "Pike y Co. Limitada", desvinculándose de la misma, totalmente, desde el 1.o de Enero de 1950. Asimismo, y también por documento privado certificado por el Escribano Luis A. Mora Rivas, con fecha 7 de Abril próximo pasado, se aumentó el capital de la referida firma a la suma de pesos $10.000.00. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio.

$16.00 10|pub. 7830-My.28-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que el señor Onorio D'Andreis ha prometido vender al señor Juan F. Fernández López, la casa de comercio ubicada en el Puesto N.o 3 del "Mercado Ituzaingó", de la calle Victorica N.o 4889. Acreedores: Escribanía Mascaró: Juan Carlos Gómez 1479. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$16.00 20|pub. 7003-My.11-v.jun.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la Sociedad PREGO y ABETE, que giraba en el ramo de Taller Mecánico en la calle Doctor Pouey N.o 480, de la Ciudad de Las Piedras, haciéndose cargo del Activo y Pasivo el socio Manuel Gregorio Abete, habiendo éste tomado posesión del mismo el día 21 de Marzo de 1953. Acreedores presentarse en el mismo local. — Las Piedras, Mayo 8 de 1953. — JESUS ENRIQUE PREGO. — MANUEL GREGORIO ABETE.

$32.00 20|pub. 7000-My.11-v.jun.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que, por vencimiento de plazo y de común acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedadde responsabilidad limitada que teníamos formada para la explotación de importaciones y ventas al por mayor y menor y que giraba en esta plaza, calle Francisco Tajes N.o 1268, con la razón social de "Wohlwend y compañía Limitada" — A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, 2 de Mayo de 1953. — LYDIA R. VILASECA de ELERD. — FERNANDO MISA. — GERMAN WOHLWEND.

$24.00 20|pub. 7007-My.11-v.jun.3.

EXTER S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de Exter Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Junio de 1953 a las 10 horas en su sede provisoria de la calle Chucarro número 1266, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1952; 2.o) Designación de tres Directores, Síndico Titular y Suplente; 3.o) Tratar cualquier otro punto no previsto, siempre que concurra la unanimidad del capital integrado; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo al artículo 5.o de los Estatutos los accionistas que deseen intervenir en la Asamblea deberán sus acciones en la sede provisoria de la Sociedad, calle Chucarro 1266, a más tardar con un día de anticipación al fijado para ésta Asamblea. — El Directorio

$21.00 5|pub. 7919 My.29-v.jn.3.

SOCIEDAD SUIZA DE SOCORROS MUTUOS
CAJA SUIZA DE BENEFICENCIA
Citación para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Suiza de Socorros Mutuos

De conformidad con los estatutos y el decreto de 13 de febrero de 1943, se cita a todos los socios activos y a los médicos y técnicos para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, calle Colonia 1280, el día 12 de junio de 1953, a la hora 20 y 30, para tratar la siguente orden del día:

1o) Lectura del acta anterior; 2.o) Designación de la Comisión de Escrutinio; 3.o) Elección de: 1 Presidente, 1 Prosecretario, 1 Tesorero, 1 Protesorero, 2 Vocales, 1 Representante de médicos y técnicos; 4.o) Informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al ejercicio 1952 y consideración de la Memoria, Movimiento de Caja y Balance General; 5.o) Nombramiento de dos socios activos para firmar el acta de la Asamblea ; 6.o) Futuro plan de financiación.

Se ruega pasar por secretaría a la brevedad, a toda persona que estuviese dispuesta a participar en la nueva Comisión Directiva.

Nota: De acuerdo con el artículo 58 bis. los listas de elección deberán ser registradas hasta 10 días antes de la realización del acto electoral, y deberán lucir al pie de las mismas, la firma de cada uno de los titulares en señal de aprobación. Las listas deberán ser entregadas en Secretaría en un formato de 18 por 22 centímetros. — Rodolfo Tanner, Presidente. — M.a E. B. de Caravilla Secretario.

$30.00 3|pub. 7911-My.29-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. — Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Pedro Díaz Ramos, la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Possolo 4156, ramo Almacén, Frutas y Verduras. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CELTA MOTTA de RODRIGUEZ. — PEDRO DIAZ RAMOS.

$16.00 20|pub. 7010-My.11-v.jun.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que los señores Samuel L. Galperini y Elías Smit han prometido vender al señor Américo Ramón Bertino el negocio de electricidad de la calle Ejido número 1423, denominado "Casa Lord". Acreedores presentarse en Misiones número 1408 (escritorios 1, 2 y 3), de 15 horas a 17 horas. — Montevideo, Mayo 1.o de 1953. — SAMUEL L. GALPERINI. — ELIAS SMIT. — AMERICO RAMON BERTINO.

$24.00 20|pub. 7097 My.12-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que en virtud del vencimiento del plazo contractual ha quedado disuelta la Sociedad "Atlantic Commercial Lloyd Ltda.", que giraba en esta plaza en Cerrito N.o 440, habiendo prometido hacerse cargo del activo y pasivo el señor Moisejs o Maurice Askinazi. Acreedores: Ituzaingó 1438, escritorio 6, de 15 a 18 horas. — Montevideo, 12 de Mayo de 1953. — M. ASKINAZI. — J. CASTRO.

$24.00 20|pub. 7221-My.14-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, prometí vender el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la calle Santa Lucía N.o 5497, esquina Carlos M. Herrera, al señor Juan Urciuoli Pisapia. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Mayo de 1953. — VICTOR DUFAU.

$16.00 20|pub. 7146-My.12-v.jn.5.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD
LANAISLANT LIMITADA

Por escritura de 27 de Abril de 1953 ante el Esc. Eugenio Krämer, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 55 al F.o 219 del libro 1, se constituyó la sociedad del epígrafe. con las bases siguientes: Denominación: "LANAISLANT LIMITADA". Integrantes: María Margarita Devincenzi de Azpiroz, Ivan Viera, León Galante, Ana Boiso Lanza de Zugasti y Luisa Piriz de Azpiroz. Objeto: fabricación, venta e industrialización de aislantes de vidrio y negocios en general afines o anexos y toda clase de operaciones industriales, mercantiles, financieros e inmobiliario. Plazo: 5 años desde el 1.o de junio 1952. Capital: $20.000 dividido en 200 cuotas de $ 100 su totalmente integrado en efectivo. La señora Devincenzi de Azpiroz, Viera y Galante, (50 cuotas c|u), señora de Zugasti (30 cuotas) y señora Piriz de Azpiroz (20 cuotas). Administración y Uso de la Firma: a cargo de la señora Devincenzi de Azpiroz y señor Galante, conjuntamente. Balance y Asamblea: 1 por año. Primer ejercicio vence 30 de junio 1953. — Montevideo, mayo 29 de 1953. — Eugenio Krämer.

$28.00 10|pub. 7967 Jn.1.o-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber, que por contrato privado fecha 14|II|1952, inscrito en el Registro Público de Comercio (Juzgado Ltda. 1.a Inst. de Colonia), con el N.o 25 del F.o 150 al 152, se disolvió parcialmente la Sociedad de Toker y Cía., que explota el Hotel El Mirador, Colonia, reitrándose el señor. Hugo Kohn y quedando a cargo del activo y pasivo los señores Noé Toker y Juan Toker. — Colonia, Mayo de 1953.

$12.00 10|pub. 8024 Jn.1.o-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender la Fábrica de pastas de la calle Joaquín Suárez 3401, a Angel Fernández Parodi y Héctor Obiol Escudero. Acreedores concurrir Escribanía Ricardo A. Magariños, calle Treinta y Tres 1384, apartamento 8 — Montevideo, 27 de Mayo de 1953. — FRANCISCO CARLOS FORNOS. — WALTER FRANCISCO ESCANDEL.

$24.00 20|pub. 7926 My.29-v.jn.22.

PANAMERICA
Sociedad Anónima Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas para la Undécima Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Junio de 1953 a las diez horas, en el local social de la calle Rincón 482, escritorio 24, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, corespondientes al Undécimo Ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1953; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Remuneración del Síndico por el Ejercicio 1952|53; 4.o) Elección del Síndico y Síndico Suplente; 5.o) Ratificación del nombramiento de un Director hecha por el Directorio; 6.o) Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Tres días antes de la Asamblea los señores Accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos. — Montevideo, junio de 1953. El Directorio.

$14.40 6|pub. 7994 Jn.1.o-v.jn6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos legales, que por fallecimiento del socio, señor Pedro Harriet Laborda, la sociedad que integraba con los señores Roberto Benechi y Juan Carlos Quintana Possolo, bajo la denominación de "TUDET", con domicilio en la casa N.o 1593 de la calle Pablo De María, con objeto de transporte de escolares, excursiones, turismo, etc., se disuelve parcialmente por dicho fallecimiento, continuando con la totalidad del giro comercial únicamente los socios señores Benecchi y Quintana. Los acreedores e interesados, presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Tróccoli, Plaza Independencia 1378, 1er. piso, de 10 a 12 horas. — JUAN ANTONIO TROCCOLI, Escribano.

$32.00 20|pub. 7046-My.11-v.jun.3.

CALERA DEL ESTE S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de "Calera del Este S. A.", de acuerdo con sus estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 11 de junio de 1953, a las 18 y 30 horas, en su sede provisoral, calle 25 de mayo 467, Piso 2.o, Apto. 5.o, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea y para constitucin de la mesa escrutadora; 2.o) Ratificación del doctor Augusto Martínez y el señor Aníbal del Campo, para informar como Síndicos Ad-hoc sobre lo concerniente a los ejercicios 1950, 1951 y 1952; 3.o) Memoria, Balances Generales, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe de la sindicatura, correspondiente a los ejercicios fenecidos el 31 de diciembre de 1950, 1951 y 1952; 4.o) Consideración del Balance y Estado parcial al 30 de abril de 1953; 5.o) Elección de cinco directores titulares; 6.o) Elección de Síndico y Síndico Suplente; 7.o) Ratificación de la Comisión Administrativa y determinación de sus funciones y remuneración; 8.o) Autorización al Directorio electo para hipotecar y gravar los bienes sociales por el monto que en la Asamblea se determine; 9.o) Autorización al Directorio de "Calera del Este S. A." para adquirir varias hectáreas de tierra adyacente a su propiedad en Laguna del Sauce; 10.o) Autorizar al Directorio electo para rescatar acciones de la sociedad y negociarlas; 11.o) Consideración de todo otro punto que la Asamblea, por unanimidad de votos que representen la totalidad del capital integrado resuelva tratar, no obstante no hallarse incluído en la orden del día.

El artículo 11 de los estatutos pone que todo accionista que quiera intervenir en las Asambleas deberá depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar con un día de anticipación al fijado para la realización de la misma. Las inscripciones deberán efectuarse en 25 de mayo 467, piso tercero, apartamento 5.o.

Se previene a los señores accionistas que, por la resolución del Directorio, y dada la índole e importancia de los asuntos a tratar, la Asamblea se constituirá en primera convocatoria únicamente con la presencia de la totalidad de sus accionistas. — El Directorio.

$48.00 5|pub. 8007 Jn.1.o-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Balanceador señor César M. López, Santiago de Chile N.o 1047, comunicamos que he prometido a Aureliano Abel Pereira y Máximo Sialdir Runco, el comercio que en el ramo de Lechería, Comestibles, Fermentadas, Frutas y Verduras, gira en la calle Ramón Do Santiago N.o 1640 de esta ciudad. A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar sus créditos en duplicado en el domicilio del balanceador. — Montevideo, 11 de Mayo de 1953. — NAIME DIAZ FERRANDO. — ALBERTINA GONZALEZ DE DIAZ.

$32.00 20|pub. 7164-My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a don Héctor Scasso Gobbi la carnicería situada en esta ciudad, calle Acevedo Díaz N.o 2351. Acreedores presentarse allí mismo. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Mayo de 1953. — RAMON FERNANDEZ FERNANDEZ. — SARA RODRIGUEZ MIGUEZ DE FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 7339-My.15-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la compra del Almacén y Bar, sito en la calle Rocha 2651|55, según compromiso firmado con fecha 2 de Enero del corriente, haciéndose cargo nuevamente de su comercio el señor Juan Antonio Busto, así como del activo y pasivo de dicho comercio a la fecha. — Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — JUAN ANTONIO BUSTO. — JULIO CESAR CAMPS. — WASHINGTON IRIGOYEN.

$24.00 20|pub. 7012-My.11-v.jun.3.

"SAN MARCO - LIMITADA"

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento de 30 de Abril de 1953, certificado por el escribano Walter Carbone, e inscripto en Registro Público de Comercio con el N.o 36, Fo. 133 del libro 1 de Contratos, entre ARRIGO L. SARTORELLI, DINA PARTIERO DE SARTORELLI y ENZO MELANI, se constituyó Sociedad de Responsabilidad Limitada "San Marco - Limitada", Objeto: Explotación de la industria mecánica, talleres electromecánicos, y de garajes, distribución de carburantes y lubrificantes, etc. importación, exportación, comercialización y fabricación de máquinas, herramientas, materiales de construcción, artículos de materiales sintéticos o plásticos, productos químicos e industriales y materias primas; representar comercialmente a terceros; adquirir y explotar patentes de invención y privilegios industriales. Capital: $ 15.000.00, correspondiendo $ 5.000.00 a cada socio; entregó cada socio el 50 o|o de su aporte; el resto se integrará a medida que lo requieran las necesidades sociales. Administración y uso de la firma: A cargo del señor Sartorelli. Se requiere la firma conjunta de los señores Sartorelli y Melani para adquirir, enajenar o gravar muebles o inmuebles y girar cheques. Plazo: 10 años, prorrogables indefinidamente. Disolución: Preaviso con tres meses al vencimiento del plazo; fallecimiento o incapacidad, si los demás socios, o los herederos o representantes, optan por disolución; pérdida del 75 o|o del capital aportado.

$36.00 10|pub. 7562 My.25-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a sus efectos, que a partir del 31 de Marzo último, ha quedado disuelta la Sociedad Civil colectiva que giraba bajo la razón "Olaso y Esponda" que integraban los subscriptos. Interesados presentarse en Nueva York Nº 1220. — Montevideo, mayo 19 de 1953. — JOAQUIN M. OLASO.— MARTIN ESPONDA.

$8.00 10|pub. 7688 My.25-v.jn.4.

COFIMO LTDA.

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

Se hace saber: que por escritura que el 24 de abril de este año, autorizó el Escribano Hildebrando A. Berenguer, que en primera copia fué inscripta con el Nº 38 al Fo. 139 v. del Lo. 1 del Registro Público y General de Comercio, los señores Pedro Carriquiry y Erich Hessdörfer, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo el siguiente régimen: Nombre. Corporación Financiera Montevideo Limitada o sigla "Cofimo Ltda." indistintamente y bajo la razón social "Hessdörfer y Carriquiry Ltda." Objeto. Promover, estimular y financiar las ventas del comercio y la industria, mediante descuentos de documentos de los mismos; realizar asesoramientos económicos, financieros o mixtos; dar o tomar dinero o valores en préstamo; y en general toda clase de operaciones civiles y comerciales vinculadas a las anteriormente indicadas. Plazo. Dos años a partir del 1 de febrero próximo pasado, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de dos años, salvo denuncia de cualquier socio seis meses antes de cada vencimiento. Sede. Montevideo. Capital. Treinta mil pesos, dividido en 30 cuotas de $ 1.000.00 cada una aportadas por los socios por partes iguales. Representación. A cargo del Sr. Hessdörfer que tendrá el uso de la firma social con algunas limitaciones. La Asamblea General integrada por ambos socios es la autoridad suprema. Ejercicio Económico. Anual, con iniciación el 1.o de mayo de cada año. Balances. En los sesenta días siguientes de vencido cada ejercicio. Utilidades. 5 o|o para fondo de reserva hasta llegar al 50 o|o del capital inicial. 20 o|o para el administrador; 2 o|o del monto bruto de inversiones del ejercicio para fondo especial para quebranto de incobrables hasta llegar a un monto igual al capital; saldo a distribuirse por partes iguales entre ambos socios. Las pérdidas serán soportadas por partes iguales entre ambos socios. Cesión. Las cuotas sociales son cedibles en determinadas condiciones.

$46.00 10|pub. 7724 My.25-v.jn.4.

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a don MIGUEL SUAREZ GARCIA, con domicilio en Avenida de las Instrucciones y Cuchilla Grande, promitente comprador a plazo del solar N.o 64, padrón N.o 156.159, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre dicho solar, ubicado en la 17.a Sección Judl. al de Montevideo, con frente al Norte al Ca[illegible]ho Abrevadero (hoy Carlos Linneo) que, pasados quince días de la última publicación de este aviso sin pagarse las cuotas adeudadas, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el mencionado solar. Los sucesores de "Indalecia Reyes de Morales y otros" y "Santiago V. Morales".

$30.00 15|pub. 7749-My.26-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender la panadería y fábrica de galleta "El Sol" que tengo establecida en esta plaza, a la firma "Giordano Hnos." integrada por los señores Erico Efraín y Roberto Adolfo Giordano. Acreedores presentarse en la misma. — Sarandí Grande, 19 de Mayo de 1953.— ERICO GIORDANO.— ROBERTO A. GIORDANO. — ERICO E. GIORDANO.

$24.00 20|pub. 8029 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 yo, José Francisco Núñez hago constar que le ha prometido vender a Jesús Nandin mi casa de comercio ubicada en Cerrillos que gira con la patente de Almacén, Comestibles y Bebidas Alcohólicas con el padrón N.o 460 Designo como domicilio a los efectos consiguientes la calle Rivera 459 de Santa Lucía. Firma de conformidad el promitente comprador. —Santa Lucía, 29 de Mayo de 1953. — JOSE FCO. NUÑEZ JESUS NANDIN.

$32.00 20|pub. 8014 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ERMANN y CIA. LTDA., llama a los Acreedores a presentarse por escrito a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, dentro del plazo legal en el Estudio Contable F. Vasen, Misiones 1361 esc. 58.

$16.00 20|pub. 8010 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A Costas Cabezas, Sarandí 495 hemos disuelto la Sociedad que teníamos formada en el café y bar ubicado en la calle Ganaderos 4352 de esta ciudad, desligándose de la misma el señor Manuel Moledo Pazos y se hace cargo del activo y pasivo el señor Salvador Martínez. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — MANUEL MOLEDO PAZOS. — ELENA GOMEZ DE MOLEDO. — SALVADOR MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 8006 Jn.1.o-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A efectos ley 26 de setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio comunicamos que hemos disuelto la Sociedad "OSmar MARTINEZ y CIA.", con domicilio en F. Sánchez 1193 de esta ciudad; quedando el activo y pasivo a cargo del socio Oscar Martínez Arana quien continuará con el comercio. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en dicho domicilio. — Mercedes, 23 de mayo de 1953. MERCEDES D. ARANA de MARTINEZ. — OSCAR MARTINEZ. — PABLO M. MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 7991 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"O. A. S. I. C." Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender al señor Juan Dubilio Iribarne la casa de comercio que gira en esta plaza calle Cufré 2706 ramo Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar. Acreedores presentarse al comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — RAUL OLIVAREZ y ROMULO ROSSI. — JUAN DUBILIO IRIBARNE.

$16.00 20|pub. 7979 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"O. A. S. I. C." Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender al señor Daniel Pousadela Martínez la casa de comercio que gira en esta plaza calle San Martín 2574, ramo Cervecería y Restaurant, Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMIRO BARRO. — DANIEL POUSADELA MARTINEZ.

$16 00 20|pub. 7980 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Hacemos saber que vendimos a Héctor Bruno de la Fuente la fábrica de bebidas sin alcohol situada en Fermín Ferreira 1910. Acreedores presentarse Escribanía Fernández Andrés. Rincón 438 Esc. 3. — ELIAS YARZA. — JOBITA BLANCO.

16.00 20|pub. 7931 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Resolví desistir de la compra del taller de electricidad propiedad de Pablo Gómez sito en Tristán Narvajas 1637. Acreedores Colón 1379 Esc. 10. — Montevideo Mayo de 1953.— LUIS L. ROMAN.

$8.00 20|pub. 7922 My.29-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, hemos resuelto disolver la sociedad "Valledor y Pérez" que para la explotación de "Panadería, Anexos", giraba en la calle Félix Laborde N.o 2500, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el señor Ricardo Valledor. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Mayo de 1953. — FELIPE SANTIAGO PEREZ. — POLONIA ALBERTI DE PEREZ.

$24.00 20|pub. 7853-My.28-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Silvino Francisco Frachia mi comercio en el ramo de Pensión Familiar ubicado en la calle Eduardo Acevedo 1618. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, 30 de Abril de 1953. — DOROTEO BONIFACIO FURTADO. — SILVINO FRANCISCO FRACHIA.

$16.00 20|pub. 7413-My.16-v.jn.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos resuelto depar sin efecto la promesa de compra-venta suscripta entre los señores Juan Angel Longo y Juan Capo Fermaglia por el comercio en los ramos de almacén, frutas y verduras establecido en la calle Medanos N.o 1109, vendiendo nuevamente al señor Pedro Longo Torres con retroactividad a Marzo 15 de 1952, a los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — JUAN ANGEL LONGO. — JUAN CAPO FERMAGLIA. — PEDRO LONGO TORRES.

$24.00 20|pub. 7414-My. 16-v.jn.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta a las señoritas Alicia y Lidia Piedrabuena mi comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas verduras y bebidas fermentadas ubicado en Joaquín Requena 1656. Plazo Ley de Setiembre 27 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — OLGA NEGRIN de BARCELO. — ALICIA PIEDRABUENA. — LIDIA PIEDRABUENA.

$16.00 20|pub. 7415-My.16-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 hemos prometido vender al señor Ladislao Reif nuestra casa de comercio en el ramo de cigarrería, librería y papelería ubicado en la calle Buenos Aires 485. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — NICOLAS WEIS. — ALEJANDRO GOLDBERGER. — MARGARITA TRAUNIC de WEIS. — ROSALIA BLAU de GOLDBERGER.

$16.00 20|pub. 7416-My.16-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a los señores Naum Merlinski y Moisés Syrowicz mis cuotas partes en la sociedad de responsabilidad limitada "Angros Motor Limitada" con domicilio en 18 de Julio 2201 de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus créditos en Escribanía Abete, calle 25 de Mayo 478, escritorio 32 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — OTTO MARKUS.

$24.00 20|pub. 7417-My.16-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que Juan Falcone ha prometido vender a sus condueños Inocencio, Saturnino y José María Falcone la cuota social que le corresponde en la sociedad común que gira en el Sauce (6.a Sección Judicial del Departamento de Canelones bajo la razón social "Falcone Hermanos". Los acreedores deben presentarse en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, sita en la ciudad de Las Piedras, en el término de 30 días. — Las Piedras Marzo 12 de 1953.

$32.00 20|pub. 7395-My.16-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y el público que hemos rescindido la promesa de venta que celebramos con don Bernardo Serebrovich, relativa a la casa de comercio en el ramo de bar, fiambrería y venta de helados, denominada El Pescador, sita en esta ciudad calle Rivera N.o 3601, esquina Tiburcio Gómez. Los acreedores del señor Serebrovich, constituídos durante el tiempo en que estuvo a cargo de dicho comercio como promitente comprador, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del escribano Jorge A. Sastre calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio N.o 7. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — MARIA CESAR MUZANTE. — DANIEL H. BARRETO. — RAUL G. JAURENA. — BERNARDO SEREBROVICH.

$40.00 20|pub. 7388-My.16-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que, el día 31 de Julio del año 1952, por documento privado, quedó disuelta la sociedad de hecho dedicada a la construcción, entre los señores ANSELMO ARIJON, PEDRO VILARDO y ANTONIO APRILE. Se acordó que efectuada la liquidación de ganancias o pérdidas que hubieren serán soportadas por partes iguales entre los socios. El que se considere con derecho, deberá presentar su justificativo al estudio de E. Péndola Solari, calle Colonia N.o 1634. A los efectos legales y de acuerdo con la ley de 24 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Anselmo Arijón. — Pedro Vilardo. — Antonio Aprile.

$40.00 20|pub. 7284-My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que al 31 de Octubre de 1952 fué convenida la disolución de sociedad "A Lieberman y Szporer", que giró en Colón 1381 en el ramo de Fábrica de cinturones y valijas, artículos de cuero e importación haciéndose cargo del Activo y Pasivo el Sr. Abrahan Lieberman. Acreedores, presentarse en el estudio del contador León Buka, en Junta Económica Administrativa 1684. — ABRAHAN LIEBERMAN y SZYJA SZPORER.
$24.00 20|pub. 7476-My.29-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley 26 de setiembre 1904 comunico que he prometido vender a Andrés Argenti, el Hotel "LUNA", ubicado en General Luna 1220. Acreedores presentarse en General Luna 1220. — ADOLFO OMAR GIOVIO.
$16.00 20|pub. 7913 My.29-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
En cumplimiento de la ley del 26 de setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido enajenar a la Sociedad AQUILES PERFETTI y CIA., el Taller de Marmolería "El Alba", de mi propiedad, sito en la calle Blandengues 1560. Los acreedores deberán presentarse con sus comprobantes en la Escribanía Viapiana. Sarandí 460. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — AQUILES PERFETTI.
$24.00 20|pub. 7878 My.29-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderé al señor Antonio Plocki, el comercio que en el ramo Casa de Comidas y Restaurant, tengo instalado en esta ciudad, calle Carlos Roxlo Nº 1366. Acreedores a la Escribanía. Edificio Artigas Rincón 487, 8.o piso. (Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de mayo de 1953. —JUAN BUKOWSKI.
$16.00 20|pub. 7895 My.29-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público que la sociedad "ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO EL SURCO LIMITADA", de esta plaza, ha quedado disuelta con fecha 23 de Mayo del corriente año. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la calle Paysandú 1540 bis. (Estudio del Escribano don Ernesto Roland), con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 27 de 1953.
$24.00 20|pub. 7929-My.29.-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a José Benito Fernández González, la carnicería instalada en Juan Rosas N.o 4395 de esta Ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Treinta y Tres N.o 1326. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — DOMINGO PALLAS MARTINEZ. — FRANCISCA CARMEN BELARDI DE PALLAS.
$16.00 20|pub. 7959-My.30-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos dejar sin efecto la compra-venta de la panadería emplazada en la calle Fray Bentos N.o 3544 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — MAURICIO LOUSTAUNAU. — JOSE PASARON. — FRANCISCO FERNANDEZ. — MARIA MARTINEZ DE FERNANDEZ.
$16.00 20|pub. 7949-My.30-v.jn.23.

I. R. A. S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 22 de Junio de 1953 a las 18 horas en su local de calle Bartolomé Mitre 1418, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 2.o) Elección de dos Directores y suplentes respectivos. 3.o) Elección de Síndico y suplente.
Para formar parte de la asamblea, deben los accionistas depositar en Secretaría, tres días antes, sus acciones o certificado bancario. — El Directorio.
$24.00 15|pub. 7948-My.30-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos acordado la rescición de la promesa de compra venta del comercio en el ramo de café y minutas emplazado en la calle Juan Paullier N.o 1595 de esta Ciudad, habiendo tomado nuevamente posesión del comercio el señor Campio Carreira el día 4 del corriente mes. Los acreedores presentarán sus facturas en Avenida Italia 4685. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — CAMPIO CARREIRA. — VICENTE TRIGO. — JOSE AURELIANO DIAZ.
$32.00 20|pub. 7859-My.28-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a Nelson Melano y Amílcar E. Cáceres, el café y bar de la calle Pérez Castellano Nº 1582 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 16 de 1953. — MARIA ANUNCIACION ALAEZ FERNANDEZ.
$16.00 20|pub. 7714 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay Nº 1023, hemos resuelto disolver la Sociedad que teníamos formada y que giraba en esta plaza bajo el rubro VARELA Y RODRIGUEZ, con domicilio en la Avenida Agraciada Nº 2350 de esta ciudad, haciéndose cargo del Activo y Pasivo el socio señor Celso Rodríguez Vázquez. (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de mayo de 1953. — JOSE VARELA PENA. MARIA CARMEN RIBEIRO DE VARELA.
$24.00 20|pub. 7808 My.27-v.jn.18.

COLOFIN S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda Convocatoria
Se convoca a los señores accionista para la Asamblea que tendrá lugar el 12 de junio de 1953 a las 15 y 30 horas en el local de la calle Misiones 1475, 4.o piso, esc. 2 para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Elección de miembros titulares del Directorio; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en las Oficinas de la Sociedad con 5 días de anticipación a la fecha fijada. — Montevideo, mayo 8 de 1953. — El Directorio.
$12.00 8|pub. 7689 My. 29-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender al señor José Beltrame, el almacén de comestibles y bar de la Avenida General Flores N.o 3699. Acreedores presentarse en el mismo dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — HONORIO MARTINEZ.
$18.40 20|pub. 6750-My.14-v.jn.6.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD
Por documento privado de 22 de Mayo de 1953 se constituyó "SAN SALVADOR LTDA.". Socios: Alberto Gallinal Heber; Salvador y Gerardo García Pintos. Plazo: 10 años prorrogables. Capital: $ 725.000.00. Uso de la firma. Alberto Gallinal Heber y cualquiera de los señores García Pintos. Inscripción en el Registro Público de Comercio N.o 53, F.o 207, L.o 1. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Manuel G. Sotelo, Escribano.
$12.00 10|pub. 7845-My.28-v.jn.8.

SOCIEDAD ANONIMA "ROXANA"
15.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria
Por resolución del Directorio de fecha 26 del corriente y en cumplimiento de lo dispuesto en la parte segunda del artículo 42 de los estatutos sociales, en virtud de no haberse logrado el quórum para la primera convocatoria, se cita a los señores accionistas a concurrir a la décimoquinta asamblea general de accionistas, segunda convocatoria, que se realizará en el local social, Vilardebó 1731, el día 10 de Junio próximo, a las 18 y 30 horas a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria y balance correspondientes al décimoquinto ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1952, cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe de la Sindicatura. 2.o) Elección de tres miembros titulares del Directorio y de cinco suplentes, por el ejercicio 1953-1957. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente por el período 1953-55. 4.o Remuneración al Síndico. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la presente asamblea, deberán registrar por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o recibos bancarios en la Secretaría de la Sociedad y retirar el certificado que los acredite como tales, donde conste el número de votos que les corresponde (artículo 43) cumpliendo a la vez el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio del año 1943, depositándose dichos documentos. El término para el registro y depósito, vence el día 8 de Junio a las 18 horas. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — El Directorio.
$33.00 5|pub. 7947-My.30-v.jn.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Por contrato firmado el 2 de Enero de 1952 inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 144 del libro N.o 2 se ha constituido una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes características: Socios: Isaac Mitelman y Abaham Platner. Denominación: "PLAMITE". Objeto: Representaciones, compra, venta, importación y exportación de mercaderías en general. Capital: $ 20.000.00. Aportado por partes iguales y totalmente integrado. Plazo: 2 años prorrogable por otro período igual. Domicilio: 25 de Mayo N.o 585. Administración y uso de la firma social: a cargo de los dos socios conjuntamentte. — ISAAC MITELMAN. — ADOLFO PLATNER.
$16.00 10|pub. 7962-My.30-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Román Sotelo y Joaquín Alonso la casa de comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas establecida en la calle Piedras número 250, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio los compradores en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los balanceadores, calle San José número 1280 (escritorio 20). — Montevideo, Mayo 1.o de 1953. — JESUS BALSAS GOMEZ. — CARMEN FERREIRO DE BALSAS.
$32.00 20|pub. 7070 My.12-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que Ulpiano Vargas prometió transferir a la sociedad que formará con Delmar Padilla, "Vargas y Padilla", el Café y Bar establecido en calle Sarandí 751 de esta ciudad, haciéndose cargo Vargas del activo y pasivo. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Rivera, Mayo 7 de 1953. — ULPIANO VARGAS. — DELMAR PADILLA.
$16.00 20|pub. 7103-My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que de común acuerdo hemos declarado resuelto y sin efecto alguno el compromiso de compra-venta que teníamos celebrado respecto de la "Farmacia Pocitos", ubicada en la calle 26 de Marzo número 1349, esquina M. Pagola. — Queda por lo tanto sin efecto la publicación relativa a dicha compraventa. — AURIA VAZQUEZ DE LAFFITTE. — JULIO CESAR LAFFITTE. — JUAN A. CASTAGNO. — Mayo de 1953.
$24.00 20|pub. 7174-My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a Dante Criet el Bar ubicado en la calle Treinta y Tres esquina Rivera de la Ciudad de Canelones. — Acreedores: Zabala 1372, Esc. Rivera. — RAMON DANTE CASTELLI.
$8.00 20|pub. 7149-My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la Avenida Agraciada N.o 4200, esquina Julián Alvarez, al señor Antonio Granda. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Mayo de 1953. — FUICA y CIA.
$16.00 20|pub. 7145-My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, comunicamos al comercio en genral que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta del negocio de "Almacén de Comestible y Bebidas Fermentadas", sito en Paso Carrasco N.o 33, Departamento Canelones, firmada el 22 de Octubre de 1952, entre los señores Conrado Brignardello y Héctor Alfonso Suárez, prometiéndola en venta desde esa misma fecha al señor Ernesto Veglio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Canelones, 7 de Mayo de 1953.
$24.00 20|pub. 7147-My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
PEDRO OTORMIN ha prometido vender a Antonio Braga Requena la cuota parte que le corresponde en la firma Pedro Otormin y Compañía, de Pampa, quedando como único dueño , Antonio Braga Requena. Acreedores, (ley Setiembre de 1904), en el mismo comercio en el plazo legal. — Tacuarembó, 20 de Marzo de 1953. — PEDRO OTORMIN. — ANTONIO BRAGA REQUENA.
$16.00 20|pub. 7132-My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores José Méndez y Constantito Souto el comercio en los ramos de almacén de comestibles, bar y bebidas alcohólicas establecido en la c...le María Stagnero de Munar número 3060, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio los compradores en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas por duplicado en las oficinas de los balanceadores, calle San José número 1280 (escritorio 20). — Montevideo, Mayo 3 de 1953. — MANUEL MARCELINO GARCIA. — MARIA CARNEIRO DE GARCIA.
$32.00 20|pub. 7069 My.12-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Arturo Ochs la confitería establecida en la calle Vázquez número 1352, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el comprador en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los balanceadores, calle San José número 1280 (escritorio 20). — HERMAN JEGERLEHNER. — BERTA ROIDER DE JEGERLEHNER.
$32.00 20|pub. 7072 My.12-v.jn.4.

AL [illegible]ERCIO Y AL PUBLICO

Hemos [illegible]metido vender a don Rudemar J. Pereyr[illegible] Paolillo la cuota parte que nos correspond[illegible] en el café "Oriental" sito en calles Tre[illegible] y Tres y Presbítero de Luca de esta [illegible]dad. Acreedores en el mismo. — Minas, May[illegible] 4 de 1953. — DONATO PAOLILLO. — [illegible]OGELIO L. MELGAR

$ 16.00 20|pub. 7347-My.15-v.jn.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad, adjudicándose el comercio ubicado en la calle Canelones N.o 2057 a la firma: "Mazal Hno." integrada por Jacobo y José Mazal, y la sucursal ubicada en la calle Sarandí 550 a la firma: "Alberto Mazal e Hijo", integrada por Alberto y Moreno Mazal. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — MAZAL HNOS.

$24.00 20|pub. 7264-My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Cesáreo Fernández y Domingo Costas, la panadería "Hispano del Norte", sita en calle Isla de Flores número 1572|76. Acreedores presentarse término legal en Esc. Navia Antelo, Rincón 432, esc. 13. — MANUEL GONZALEZ TORRES. — TERESA ARIAS DE GONZALEZ. — C. Fernández. — D. Costas.

$16.00 20|pub. 7266-My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Carlos María y Juan José De León la cuota indivisa que nos corresponde en la panadería "San Martín", sita en calle Caridad N.o 1272. Acreedores presentarse en término legal en Esc. Navia-Antelo, Rincón 432, esc. 13. — ELBIO N. LOMEZ. — MARIA D. MARTINEZ DE LOMEZ. — J. J. De León. — Myrtha V. E. De León — Carlos M De León.

$24.00 20|pub. 7267-My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, al comercio y al público hago saber, que he prometido vender al señor Socorro Raúl Quintas, el comercio que en los ramos de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecido en "Chamangá", sexta sección judicial del Departamento de Flores, quedando a cargo del señor Juan Ramón Bidondo, promitente vendedor, el activo y pasivo del mismo, debiendo presentarse los acreedores, con los justificativos de sus créditos, en la escribanía del señor José A. Guerendiain en esta ciudad, dentro del plazo legal de 30 días (treinta días). — Trinidad, Mayo 8 de 1953. JUAN R. BIDONDO. — JUANA C. DE BIDONDO. — Socorro Raúl Quintas.

$40.00 20|pub. 7268-My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que: I) A partir del 31 de Marzo de 1949, la sociedad "José Fontanabona y Cía"., con sede en la calle Nueva Palmira 1700 de esta Capital, quedó parcialmente disuelta con respecto al socio don José Fontanabona, en virtud de la cesión de su cuota social a favor de don Juan Héctor Baccino; II) A partir del 1.o de Abril de 1949, la referida sociedad está integrada por los señores Pedro Almanzor Chiriff, Juan Francisco Ramón Golpe y Juan Héctor Baccino, habiéndose adoptado la razón social "Chiriff, Golpe y Cía.", en substitución de "José Fontanabona y Cía.".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — JOSE FONTANABONA. — Pedro A. Chiriff. — Juan F. Golpe. — Juan H. Baccino

$40.00 20|pub. 7279-My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a la ley de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Raúl Romero Rechac, el comercio que en ramo de almacén, venta de frutas y verduras y bebidas fermentadas, tengo instalado en calle José P. Varela esquina Larrañaga. Activo y pasivo a mi cargo. Acreedores presentarse en Sarandí 24 (Escribanía Fernández-Irazoqui). — Salto, 7 de Abril de 1953. — JUAN J. PEDETTI. — Raúl H. Rechac.

$24.00 20pub. 7313-My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de la escribanía Dubinsky, he prometido en venta a doña Freuda E de Cohn, el comercio instalado en la Avda. 18 de Julio N.o 1740. Acreedores deberán presentarse en Paysandú 1163. — SAMUEL BENAROYO

$16.00 20|pub. 7341-My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 10 de Mayo del corriente he clausurado el almacén sito en la calle Paster 1198. Presentar créditos Oficina Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — JOSE MARTA.

$16.00 20|pub. 7354-My.15-v.jn.8.

CONSTRUCTORA TERRESTRE Y MARITIMA LIMITADA
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En escritura que autorizó la escribana Inés Pérez Scapusio el dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, los señores Mario Fernández Andés y Juan Zabala Zarragoitia, constituyeron una Sociedad de responsabilidad limitada denominada Constructora Terrestre y Marítima Limitada cuyo objeto es las construcciones, reparaciones, montajes y proyectos de toda clase y tanto marítimos como terrestres, transacciones comerciales de fletamento o cabotaje, exportaciones e importaciones de máquinas o materiales relacionados con las construcciones de cualquier naturaleza, compraventa de inmuebles, así como la realización por cuenta propia o ajena de toda clase de operaciones comerciales, financieras e inmobiliarias o de cualquier índole que se relacionen con el objeto de la Sociedad o que los socios crean necesarias y demás actos y contratos que consideren conveniente otorgar. Su capital veinte mil pesos aportados por partes iguales integrados así: $ 8.150 en efectivo moneda nacional y el resto en otros bienes. Su domicilio en la ciudad de Montevideo, actualmente calle Zabala N.o 1593. Duración: 3 años, prorrogables por 5 años más. Administración y dirección a cargo de ambos socios quienes obrarán conjuntamente. Balance general: veinte de Octubre de cada año. Inscripta con el número noventa y nueve al folio 89 del libro número uno de Contratos del Registro Público y General de Comercio.

$36.00 10|pub. 7622-My.26-v.jn.5.

PLAYA BUILDING, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 16 de Junio de 1953 a las 18 horas en el local social, calle Treinta y Tres número 1289, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de los balances generales de los ejercicios 1945| 1946, 1946|1947, 1947|1948, 1848|1949, 1949|1950, 1950|1951 y 1951|1952, cuentas de pérdidas y ganancias respectivas, memoria por los ejercicios indicados anteriormente; 3.o Renuncia del Síndico titular; 4.o Designación de tres Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente; 5.o Designación por el Presidente del Directorio de 2 (dos) señores accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos sociales, para poder asistir y formar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en la Secretaría de la Sociedad, teniendo plazo para hacerlo hasta 5 (cinco) días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Mayo de 1953. — La Secretaría.

$36.00 10|pub. 7752 My.26-v.jn.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura privada de fecha 19 de mayo de 1953, con firmas certificadas por el Esc. Daniel Terra Mazza, cuya copia se inscribió el 21 de mayo del mismo año en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 50 al folio 198 del libro Nº 1 de Contratos, los señores Alberto Geisser Celesia, Alessandro Celesia y Ramón Laino, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las siguientes bases: Objeto: Compra y venta, Exportación e Importación de artículos de Ferretería, Bazar, Juguetería, Menage, Fotografía, artículos electro-domésticos y otros artículos relacionados con ellos. Denominación: Distribuidora Montevideo Limitada "Dismón Limitada". Domicilio: En Montevideo pudiendo establecer sucursales y agencias en el interior y exterior. Capital: $ 50.000.00, aportados $ 20.000.00 por el Sr. Alberto Geisser Celesia, $ 20.000.00 por el Sr. Alessandro Celesia y $ 10.000.00 por el Sr. Ramón Laino. Se aportó el 50 o|o en efectivo, mediante depósito en los Bancos Francés e Italiano y Del Trabajo Italo-Americano por partes iguales en la cuenta de Distribuidora Montevideo Limitada (en formación). Administración: A cargo del señor Alberto Geisser Celesia Balance: El 30 de abril de cada año. Plazo: 5 años prorrogables. Ganancias y Pérdidas: Proporcionales al Capital aportado.

$36.00 10|pub. 7787 My.27-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Santa Fé Nº 1170, en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas, a el Sr. Manuel Castro Vidal. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. RAFAEL GARCES BACETIS. — Manuel Castro Vidal.

$24.00 20|pub. 7537-My.21-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 intervienen A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he clausurado mi comercio ubicado en la calle San Salvador N.o 1629, en el ramo de Provisión, Frutas y Verduras. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259. — ROBERTO HECTOR GAIBISO.

$24.00 20|pub. 7538 My.21-v.jn.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Hacemos saber que quedó sin efecto la venta a Juan Pedro Giz de la parte que Hipólito Rómulo Bonilla tiene en la sociedad Bonilla y Giz, dedicada a la venta de nafta en Larrañaga N.o 3903, de esta ciudad, prometiendo ambos la venta de dicho comercio a Roberto Spada y Luis Alberto Viñotte. Acreedores presentarse Escribanía Fernández Andrés. Rincón 438, escritorio 2. — HIPOLITO R BONILLA. — JUAN P. GIZ.

$24.00 20|pub. 7529 My.21-v.jn.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 16 de setiembre de 1904, ponemos en conocimiento que hemos vendido a Nicomedes Francisco Beltramelli, Manuel Antonio Rodríguez y Gilberto Coduri, la empresa de transporte de ómnibus sita en calle Brasil Nº 1552. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en calle Sarandí Nº 24 (Escribanía Fernández — Irazoqui) en duplicado dentro del plazo legal. — FERNANDO SPINATELLI — AURORA DORNELLES DE SPINATELLI

$24.00 20|pub. 7516-My.21-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo establecido por la ley de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al Sr. Laudades Pereira, el comercio denominado "Los Blandengues", sito en parada Daymán. Activo y pasivo a nuestro cargo. Acreedores presentarse en Sarandí 24 (Escribanía Fernández — Irazoqui). — Salto, 31 de marzo de 1953. — ARMANDO RUMI — ELINA G. DE RUMI — Laudades Pereira

$24.00 20|pub. 7515-My.21-v.jn.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público que he clausurado la Fábrica de Rodados, que tenía establecida en la Avenida General Flores Nº 2290. Los interesados deben presentarse en General Luna Nº 1373. — (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de mayo de 1953. — JUAN INCHAUSPE.

$16.00 20|pub. 7533-My.21-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 se hace saber que la señora María Carmen Hernández prometió vender al señor Higinio Regueiro, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tiene establecido en la calle Oficial Dos N.o 4347. Acreedores presesntarse en la calle 25 de mayo Nº 535 Esc. 15 Escribanía Inés Pérez Scapusio. — Montevideo abril 10 de 1953.

$24.00 20|pub. 7619-My.22-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos Ley 26|9|1904 se hace saber que prometí vender a José Fernández Martínez, la Carnicería instalada en Camino Maldonado N.o 6783 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Treinta y Tres N.o 1324 — Montevideo, mayo 1.o de 1953 — GERMAN. SCHWARTZ.

$16.00 20|pub. 7607 My.22-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que hemos resuelto disolver la Sociedad: "Hecht y Winter" que giraba en esta plaza en ramo de Carnicería en la calle Pérez Castellanos N.o 1332 bajo el nombre de "Flor del Centro" por venta que de su cuota parte el señor Zaduck Hecht hará en favor del coasociado Ernesto Winter habiendo este tomado posesión del mismo el 11 de mayo de 1953. Acreedores. Estudio Real 18 de Julio 841 3er. piso Apto.5 — Ley 26 de setiembre 1904.

$24.00 20|pub. 7593-My.22-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Jacobo Schwarz y Alberto Torres nuestra Carnicería calle Albania 3745. Acreedores Escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. — ARTIN KODJAIAN. — SEMA EMA CADEMIAN.

$8 00 20|pub. 7601 My.22-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CLAUSURA

Por clausura de su comercio, la firma "LIBRERIA MAXIMINO GARCIA" Doctor Gruillermo Kessler, llama a los acreedores a presentarse por escrito a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, dentro del plazo legal en el Estudio Contable F Vasen, Misiones 1361, escritorio 58, y enviar copia a la Escribanía Julio Bayardo, 25 de Mayo 477, escritorio 5.

$24.00 20|pub. 7442-My.19-v.jn.10.

MERCADO OLIVARERO DEL URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria
Octavo Ejercicio

Se convoca a los señores accionistas del "Mercado Olivarero del Uruguay S. A.", para la asamblea general ordinaria ue se realizará el día 15 de Junio próximo a las 15.30 horas, en su Sede Social, calle Ituzaingó 1289 (Plaza Matriz), para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la comisión de escrutinio y firmar el acta de esta asamblea. 2.o) Memoria del Directorio. 3.o) Informe de la Comisión Fiscal. 4.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas sorrespondientes al octavo ejercicio. 5.o) Distribución de utilidades.

Para poder formar parte de esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios, hasta el día 8 de Junio próximo.

Notas: 1.o) Artículo 33. En el caso de no haber el quórum establecido en el artículo anterior (asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento de las acciones emitidas) treinta minutos después de la hora señalada, la asamblea quedará legalmente constituída, cualesquiera sea el número de accionistas que concurran y sus resoluciones serán tomadas igualmente por simple mayoría de votos, salvo el caso de mayoría especial previsto por el artículo 34. 2.o) La memoria, balance, etc., (impresos) se encuentran en la sede de la Sociedad a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

$30.00 5|pub. 8048-Jn.2-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cúmplenos hacer saber que ha sido disuelta la sociedad que en esta ciudad giraba en el ramo de "consignaciones y representaciones en general y especialmente de toda clase de artículos, efectos y máquinas de oficina, de electricidad y refrigeración, y explotación por cuenta propia de un taller mecánico de reparación y montaje de esas mismas especialidades, bajo la razón social "Calzada y Leal" quedando el socio Alejandro Calzada con el activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse (en duplicado), en calle Queguay N.o 932. — Paysandú, Mayo de 1953. — J. FRANCISCO LEAL. — A. Calzada.

$32.00 20|pub. 8033 Jn.2-v.jn.25.

CADUCIDAD DE CONTRATOS

A los señores Juan Carlos Cufré, Rosario Herney de Cufré, Máximo Lanzac y Alicio Eliodoro Rivoir, promitentes compradores a plazos de los solares N.o 11, manzana E, N.o 2; manzana H, N.o 12; manzana L y N.o 9 manzana L en el plano del hoy Pueblo Gil, 7.a sección judicial del Departamento de Colonia, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Junio de 1929, que, por haberse dado la situación prevista por el artículo 10 de la ley N.o 9899, se ha operado la caducidad de los contratos. Daniel Gil Nicola.

$24.00 15|pub. 8037-Jn.2-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. — Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene: Se ha prometido vender al señor Heriberto Nicolás Ferreira, la casa de comercio que rige en esta plaza, calle Rambla Roosevelt 289, en el ramo de venta de Confituras y Cigarrillos. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SLAVKO MARTINOVIC. — HERIBERTO NICOLAS FERREIRA.

$16.00 20|pub. 7011-My.11-v.jun.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Juan M. Acuña la Carnicería que tengo establecida en esta ciudad, esquina de las calles Dr. Enrique Pouey y Ellauri, debiéndose presentar los acreedores, con los justificativos de sus créditos, en la calle Garibaldi Nº 583 de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904. — Las Piedras, 21 de mayo de 1953. — LUIS A. BERMUDEZ — MARIA T. P. DE BERMUDEZ.

$24.00 20|pub. 7786 My.27-v.jn18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay Nº 1023, prometimos vender el comercio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas", sito en la calle Gral. Aguilar Nº 1252, al señor José Fernández Alvarez y Anita Romero de Fernández. (ley 26 de setiembre de 1904) — Montevideo 25 de mayo de 1953.— JOSE MANUEL FACAL. — ANTONIA CELIA GILARDI DE FACAL.

$24.00 20|pub. 7807 My.27-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

María Comelli de Todone prometió vender a Clelia Silvestriu de Lucchese el comercio sito en Propios 3927. Acreedores a calle Treinta y Tres 1356, escritorio 54. Todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA ESTHER RUIZ LACOSTE.

$16.00 20|pub. 8047-Jn.2-v.jn.25.

STOLOFF Y PATRON LIMITADA
Constitución de sociedad

Por escritura que el 17 de Abril de 1953 autorizó el Escribano Héctor Picos, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4, al folio 14, del libro N.o 1 de Contratos, los señores René Stoloff, Jules Raphael o Julio Rafael Stoloff, Alberto Ruben Patrón y Roberto Guillermo Patrón constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Objeto: compra, venta, exportación, y toda clase de transacciones sobre cueros, lanas y demás frutos del país en general. Denominación y Razón Social: "Stoloff y Patrón Limitada". Domicilio: Avenida General Rondeau N.o 2197 de esta Ciudad. Plazo: 5 años prorrogables. Capital: $ 100.000.00 repartidos en 100 cuotas de $ 1.000.00 cada una, que será aportado por partes iguales entre los socios. Administración: A cargo de cualquiera de los socios. Uso de la firma social y representación, será ejercida por uno de los señores Stoloff obrando con uno de los señores Patrón.

$24.00 10|pub. 7673-My.23-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Manuel Barro Porta el horno de pizza y fainá establecido en la calle Comercio número 1449, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo el comprador en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los balanceadores, calle San José número 1280 (escritorio 20). — Montevideo, Abril 4 de 1953. — BENJAMIN AMOROSO. — FABIANA PALMA DE AMOROSO.

$32.00 20|pub. 7071 My.12-v.jn.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Por escritura que el 18 de Marzo de 1953, autorizó la Escribana Mirta Izmendi Denis de Iacovazzo, se constituyó una sociedad de responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes bases: A) Razón Social: Buch y Compañía Limitada". B) Socios: Cristina Gualteria Lohrmann de Buch o Christiane Waltraut Lohrmann de Buch; Ilse Gertrud Hirt de Olters; Helene Fischer de Buch; Alicia Imhof de Hirt; Erika Buch de Carluccio y Horacio Hirt. C) Objeto: Importación y venta en general, de artículos de sastrería y ropería en especial y representaciones o cualquier otra clase de negocios vinculados a estas actividades o similares. Podrá adquirir y enajenar inmuebles, hipotecar, dar en prenda y realizar cuantos actos, gestiones para el cumplimiento de los fines sociales. D) Plazo: tres años, a contar del 31 de diciembre de 1952, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato, podrá prorrogarse automáticamente por períodos de dos años más. E) Capital: cien mil pesos, aportados en la siguiente forma: a) Helene Fischer de Buch $ 28.000; b) Erika Buch de Carluccio, $ 4.000; c) Alicia Imhof de Hirt $ 20.000; d) Ilse Hirt de Olters $ 10.000; e). Cristina Walteria Lohrmann de Buch $ 33.000; f) Horacio Hirt $ 5.000. Administración: a cargo de Helene Fischer de Buch, Alicia Imhof de Hirt y Cristina Walteria Lohrmann de Buch, conjuntamente. Delegación de la Administración: Podrá delegarse en cualquier persona, total o parcialmente. Balances: 30 de junio de cada año. Inscripción en el Registro Público de Comercio: Nº 134. Folio 119, vuelto, Libro 1; el 6 de abril de 1953.

$44.00 10|pub. 7676 My.25-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ana Clerici de Frachelle y Héctor Antonio y Luis Italo Franchelle Clerici, sucesores de Antonio Frachelle, participamos que prometimos vender a Luis A. Primavesi y José M. García, el establecimiento comercial de venta de nafta, aceites, engrases etc., conocido por "Estación de Servicio San José", en Montevideo, Boulevard Artigas 1919. Los compradores tomaron posesión el 8 de Marzo último, del establecimiento donde los acreedores se presentarán de acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — ANA CLERICI DE FRACHELLE. — HECTOR ANTONIO FRACHELLE. — LUIS ITALO FRACELLE. — LUIS A. PRIMAVESI. — JOSE M. GARCIA.

$32.00 20|pub. 7062-My.12-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera Interviene. Se ha prometido vender al señor Juan Gagliano la casa de comercio que gira en esta plaza calle San Ramón 820 Ramo Almacén y verduras. Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — LUIS MARIA POSSO. — JUAN GAGLIANO.

$16.00 20|pub. 7641 My.23-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Según ley 26 de Setiembre de 1904, avisamos que disolvimos la sociedad "Dodel y Licht", con sede en Buenos Aires 317, en el ramo de fábrica de camisas, retirándose el socio Isidoro Licht. Se hace saber que la firma sucesora girará a nombre de Grunspan y Dodel. Los acreedores deberán presentarse en Buenos Aires 317 y por informes estudio jurídico y escribanía pública Sandleri - Devoto, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Mayo de 1953. — ISIDORO LICHT. — ISAAC DODEL.

$24.00 20|pub. 7093 My.12-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que se dejó sin efecto el compromiso de compra venta celebrado por los señores Reynaldo Santiago García y Zoilo Guzman García, por una parte y el señor Fabiano Svirsky, por la otra, respecto de la carnicería sita en San Martín 3388. — REYNALDO S. GARCIA. — ZOILO G. GARCIA. — FABIANO SVIRSKY.

$16.00 20|pub. 7767 My.27-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender el despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida General Flores número 2821, a los señores José María Araújo Barral y Benito Vázquez Gómez. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — JOAQUIN ALVAREZ. — MARIA ANGELICA BORGES DE ALVAREZ.

$24.00 20|pub. 7733 My.26-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas —Balanceador Antonio M. Blanco— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Hilario Alejandro Costa la provisión de comestibles, lechería, venta de pan y alcohólicas embotelladas sita en la calle Nicaragua N.o 1749. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — VICENTE FERRARI. — ROSA PONTES DE FERRARI.

$24.00 20|pub. 7734-My.26-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas —Balanceador Antonio M. Blanco— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Francisco Mira el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Rivera N.o 2252. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Mayo 14 de 1953. — VICENTE FUREST. — OLGA YOLANDA HERMIDA DE FUREST. — PABLO FUREST. — MARIA O. MAZZUCHELLI DE FUREST.

$24.00 20|pub. 7735-My.26-v.jn.17.

LANASUR
INDUSTRIALIZADORA DE LANAS URUGUAYAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 12 de Junio de 1953 en Camino Vecinal Colman N.o 5620, a las 17 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora (artículo 38 de los estatutos) y que firmarán el acta de la asamblea (artículo 43 de los estatutos); 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de Noviembre de 1952; 3.o) Elección de dos Directores (artículo 17 de los estatutos); 4.o) Designación del Síndico y de su respectivo suplente (artículo 31 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo de 18 de Diciembre de 1947 y en el artículo 36 de los estatutos, deberán entregar en la Secretaría de la Sociedad, sita en Camino Vecinal Colman N.o 5620, con cinco días de anticipación como mínimo, las acciones que posean o un certificado bancario que acredite su posesión. — Montevideo, Junio de 1953 — Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A. (Lanasur).

$24.00 5|pub. 8013

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando dentro de las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar las correcciones hace perder el derecho a reinserción.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Trouville Sociedad Anónima"

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la Sociedad "Trouville Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de "Trouville Sociedad Anónima. — Estatutos

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima denominada "Trouville Sociedad Anónima", que se regirá por los presentes estatutos, el ordenamiento jurídico vigente y en especial por lo establecido en la ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948. Su duración será de cien años, a contar del día dos de Enero del año mil novecientos cincuenta y dos, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la Sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificacioines en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La Sociedad tiene por principal objeto: A) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios. Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes. B) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles. C) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles. D) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros. E) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La Sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y subscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) moneda nacional, formado por quinientas acciones al portador de cien pesos cada una. Puede el Directorio cuando lo considere conveniente aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de diez millones de pesos ($ 10:000.000.00) moneda nacional, con la debida autorización del Poder Ejecutivo; los aumentos de capital se harán observando las demás disposiciones estatutarias o legales y en la mismo forma que la integración original. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 4.o En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de subscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6.o Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieren acrecentarán el fondo de reserva.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 7.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la Sociedad, designados actualmente por la asamblea general, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica. Es facultad del Directorio contratar a una persona física o jurídica, la administración y gobierno de la Sociedad a cuyo efecto podrá otorgar mandato, quedando en todos los casos bajo su control y responsabilidad.

Art. 8.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 9.o La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijado provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice. Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio por otro Director, haciendo la debida comunicación a la Sociedad, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera; en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la Sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la Sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc. B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente, un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance. C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio. D) Atribuciones amplias para representar a la Sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. E) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la Sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones. B) Por renuncia aceptada. C) Por revocación de su mandato, efectuada por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie. D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 17. El contralor de la Sociedad, queda delegado a un Síndico y en su defecto a un Síndico suplente, los que serán nombrados en la misma oportunidad y forma que los Directores. Puede nombrarse Síndico a una persona jurídica que se especialice en la vigilancia de administraciones y contabilidad. Son sus atribuciones y deberes: A) Convocar a asamblea ordinaria cuando el Directorio no lo hiciera. B) Examinar la contabilidad y exactitud de los balances que el Directorio debe presentar a la asamblea ordinaria.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la Sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en la extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales, cada veinte acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, un día antes de la fecha fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 22. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el Diario Oficial y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum, el Directorio convocará en igual forma para una nueva sesión, que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen le mitad del capital integrado con derecho a voto, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un Libro Especial de Actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad, se requirirá la citación de una asamblea general extraordinaria, a ese solo efecto; se requiere para que la misma quede constituida un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias focultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la Sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decreta la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias se elegirán Directores y Síndico.

Art. 29. El reparto de utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y al Síndico, cantidad destinada a fondo de reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio, Síndico titular y Síndico suplente, serán nombrados por los fundadores actuando conjunta o separada-

mente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de al Sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 31. Quedan comisionados los fundadores señores Cr. José Pedro Damiani, José Luis Fossati, Pablo Roberto Fossati y Francisco Delpoggio, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comercio. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a veinte de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno. (Fdo.): José Pedro Damiani. — José Luis Fossati. — F. Delpoggio, Pablo R. Fossati.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Cr. José Pedro Damiani, José Luis Fossati, Pablo Roberto Fossati y Francisco Delpoggio, casados, orientales, mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de los interesados, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a los veinte días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno. (Fdo.): Dante Russo Neves, Escribano.

Hay un signo.

COPIA. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Pablo Roberto Fossati, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Ituzaingó 1309, Apartamiento 7, al señor Ministro digo: Que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos de "Trouville Sociedad Anónima" aprobado el veinte de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, se me faculta para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica y la aprobación de los citados estatutos, por el Poder Ejecutivo. A tal efecto me presento ante el señor Ministro para que se sirva, previo los trámites correspondientes, aprobar los estatutos adjuntos y concederle la personería jurídica de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, autorizando así su funcionamiento. Dejo aclarado desde ya, a sus efectos, que esta Sociedad se acoge a los beneficios que acuerda la ley de 24 de Junio de 1948, en el artículo 7.o Saludo al señor Ministro muy atte. C. C. AIA 4119. (Fdo.): Pablo R. Fossati. — Montevideo, Diciembre 20 de 1951.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 27 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Enero 16 de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de Trouville S. A., pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro: La presente sociedad Anónima, ha establecido en el artículo 1.o de sus estatutos, de acuerdo con el artículo 9.o de la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, que se regirá por sus prescripciones, y habiéndose constituído con el objeto previsto por dicha ley, sus estatutos están de acuerdo con ella y le serán aplicadas las disposiciones de la ley mencionada; y en lo que se refiere a su naturaleza jurídica como sociedad anónima, pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Trouville S. A." de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, pudiendo en consecuencia concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, y la ley N.o 11.073, de 24 de Junio de 1948 y decreto de 20 de Octubre de 1948, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas, y se les expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que se proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Junio de 1922. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — Vista la solicitud de la sociedad anónima en formación "Trouville" a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le autorice a funcionar; Resultando: 1.o) Su objeto es realizar las operaciones previstas en la ley N.o 11.073, de 24 de Junio de 1948; 2.o) Su capital autorizado será de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) pudiendo ser aumentado hasta diez millones de pesos ($ 10:000.000.00) por el Directorio, previa aprobación del Poder Ejecutivo; Considerando: son lícitos los fines de la sociedad y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de la "Sociedad Anónima Trouville" y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas —vigentes o que en el futuro se dictaren— que le sean aplicables y especialmente, a la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y su decreto reglamentario de 20 de Octubre de 1948. Fijar un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. Firmado: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA". — Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 7 de 1952. Firmado: H. Gorberán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Pablo Roberto Fossati, constituyendo docimilio en la calle Ituzaingó 1309, Apto. 7, al señor Juez digo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Trouville", habiendo sido aprobados sus estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándoseles personería jurídica. II) Que en mi carácter de socio fundador y en ejercicio de las facultades que me conceden los estatutos sociales, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante, (Código de Comercio artículos 32 y 407). III) Que a los efectos petrinentes manifiesto: A) Que la sociedad se denomina 'Trouville Sociedad Anónima". B) Que el objeto surge del texto del artículo 2.o de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido. C) Que el domicilio de la sociedad, es el arriba expresado. D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de pesos 50.000.00. Por todo lo expuesto, al señor Juez, pido: 1.o) Que se tenga por acreditada la personería y por constituído el domicilio. 2.o) Que previo los trámites correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y se nos conceda la Matrícula de Comerciante. 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Otrosí digo: Que estando la sociedad organizada de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.o de la ley N.o 11.073, nos presentamos en papel simple, estando toda esta tramitación libre de todo impuesto. Firmado: Pablo R. Fossati. — 4065. — Montevideo, Abril 4 de 1952. — Por presentado constituyendo domicilio. — Vista a los M. Públicos y Fiscal sin otro trámite. — Firmado: Achard y Calcagno. — Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — N.o 1253. — Ent. 15. Abr. 1952 Salida 17 Abril de 1952. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada en autos. — Montevideo, Abril 16 de 1952. Firmado: Julio C. Espínola. — N.o 2893. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Vistos: De conformidad fiscal decrétase la inscripción de los estatutos de la sociedad impetrante, en el Registro Público de Comercio, y su inscripción en la Matrícula de Comerciantes, como comerciante. A esos efectos, remítase el expediente. Devuelto, háganse las publicaciones legales y expídanse edictos. Y acreditada las mismas sin necesidad de escrito, háganse los desgloses y entrega del caso, previa reposición y pago de tributos acrecidos si los hubiere. Fecho. Archívese. Firmado: Achard y Calcagno. — Montevideo, 10 de Abril de 1953. — En cumplimiento del auto N.o 2.893 de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, de fojas 36, con el N.o 26 al F.o 194 vta. del libro N.o 2 de Estatutos, se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Firmado: Artecona. — Montevideo, 17 de Abril de 1953. — Con el N.o 171 al F.o 73 vta. del L.o 1 de Matrícula de Comerciante, se hizo la inscripción ordenada — Conste. — Firmado: Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 123.00 1|pub. 7660 (bis).

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Lanman y Kemp-Barclay y Company International Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado "Lanman y Kenp-Barclay y Company International Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Traducción N.o 2.002

(N.o 1). — Certificado de incorporación de Lanman y Kemp-Barclay y C.o International:

Primero. El nombre de la corporación de Lanman y Kemp-Barclay y C.o International.

Segundo. Su oficina principal se encuentra en el Estado de Delaware en la calle N.o 100 West Tenth de la ciudad de Wilmington, en el Condado de New Castle. El nombre y la dirección de su Agente Residencial es The Corporation Trust Company, calle N.o 100 Wes Tenth Wilmington. Delaware.

Tercero. La naturaleza de los negocios de la corporación y los fines, objetos y propósito de las transacciones a llevar a cabo son las siguientes: A) Comerciar en el ramo de los químicos; droguistas, fabricantes de productos químicos, importadores, exportadores, fabricantes y comerciantes en preparaciones químicas, farmacéuticas, medicinales y otros productos químicos, y fabricar, comprar, vender, importar, exportar y negociar en drogas, medicinas, preparaciones químicas y medicinales, artículos de propiedad, diversos productos de droguería, productos químicos, extractos, tinturas, pomadas, ungüentos, linimentos, artículos de tocador, jabones, artículos de perfumería, aparatos quirúrgicos, materiales para médicos y para los hospitales, pinturas, aceites, tintes, materias colorantes, artículos de vidrio, artículos de fantasía y mercaderías en general y bienes personales de cualquier clase, calidad y descripción. B) Tener una o más oficinas, para llevar a cabo cualquiera y todas las operaciones y negocios sin restricción o límite en cuanto al monto, comprar o adquirir en otras formas, mantener, poseer, trabajar, desarrollar, vender, arrendar, cambiar, alquilar traspasar, hipotecar, o disponer en otra forma como asimismo comerciar en bienes personales de cualquier clase y descripción en cualquiera de los Estados, distritos, territorios o colonias de los Estados Unidos de América en cualquiera y en todos los países del Hemisferio Oeste y en cualquiera y en todos los países extranjeros. C) Adquirir sus propios bonos, obligaciones o acciones de su capital y venderlos de tiempo en tiempo hasta la medida y en la manera y en las condiciones que la Junta de Directores lo juzgue conveniente. D) Solicitar, obtener, registrar, comprar, arrendar u en otra forma adquirir y mantener, poseer, usar, trabajar, operar, desarrollar e introducir y vender, transferir y otorgar licencias o derechos territoriales a su respecto o en otra forma poner en cuenta o disponer de los derechos de autor, marcas de fábrica, nombres comerciales, marcas, etiquetas, derechos de patente, patentes de los Estados Unidos de América o de cualquier país o Gobierno, invenciones, mejoras y procesos ya sea usados con conexión con o asegurados por patentes y en otras formas. E) Pedir dinero prestado y hacer y extender vales, bonos, debentures, obligaciones y pruebas de deuda de todas clases para cumplir con cualquiera de los fines y objetos estipulados en el presente ya sea asegurados por hipoteca por empeño o en otra forma sin límite en cuanto al monto y asegurar los mismos por medio de hipoteca, de empeño o en otra forma y generalmente para hacer y ejecutar convenios y contratos de toda clase y descripción con cualquier otra corporación o corporaciones ya sean públicas o privadas y cualquier asociación, sociedad, individuo o cuerpo político. F) Hacer cualquiera y todos los actos y cosas precedentes hasta el límite y la medida que los individuos lo puedan hacer y hacer todo lo necesario adecuado y propio para llevar a cabo los objetos arriba establecidos ya sea dentro del Estado de Delaware o en cualquier parte del mundo, como principal agente, contratante o en otra forma ya sea sola o en conjunto o asociada con cualquier otra corporación ya sea pública o privada o cualquier asociación, compañía, individuo o cuerpo político. G) Las cláusulas precedentes deben ser interpretadas como objetos independientes, fines y poderes, y por los presentes se prevé que la precedente enumeración de poderes específicos no limitará o restringirá en ninguna forma los poderes de esta corporación.

Cuarto: El monto del capital total autorizado de la Corporación en acciones es de cien mil dólares (100.000) dividido en mil acciones con un valor a la par de cien dólares (100) cada uno. El monto del capital con el cual la corporación emprenderá el comercio es de mil dólares (1.000).

Quinto. Los nombres y lugares de residencia de los fundadores son los siguientes: L. E. Gray, Wilmington. Delaware L. H. Herman. Wilmington. Delaware. S M. Brown. Wilmington. Delaware.

Sexto. La Corporación tendrá existencia perpetua.

Séptimo. La propiedad privada de los accionistas no estará sujeta en ninguna forma al pago de las deudas de la corporación.

Octavo. El número de los Directores de la corporación no será menor de tres y deberá ser

fijado y puede ser alterado de tiempo en tiempo como lo prescriben los estatutos y actuarán como Directorio. Los Directores no necesitan ser accionistas. El Directorio tendrá la dirección general y el manejo de los negocios y asuntos de la corporación en la manera prevista a este certificado, y en los estatutos y tendrá asimismo los siguientes poderes: A) Determinar cuándo serán declarados dividendos y su monto y determinar qué reservas tendrán que hacerse por la corporación. B) Hacer, rescindir, alterar, enmendar y revocar los estatutos de la Corporación.

Noveno. Ningún contrato u otra transacción entre esta Corporación y cualquier otra corporación y ningún acto de esta corporación será afectado o invalidado en forma alguna por el hecho de que cualquiera de los Directores de esta Corporación estén pecuniariamente o en otra forma interesados en, o sean Directores o Funcionarios de, tal otra corporación; cualquier Director, individualmente, o cualquier firma de la cual cualquier Director sea miembro, puede ser parte de, o puede pecuniariamente o en otra forma, estar interesado en cualquier contrato o transacción de esta Corporación, siempre que el hecho que el interés de él o de tal firma, sea revelado o del conocimiento del Directorio o de una mayoría del mismo; y cualquier Director de esta Corporación que sea también Director o funcionario de tal otra Corporación, o que esté interesado en la forma indicada, puede ser contado para establecer la existencia de un quórum en cualquier reunión del Directorio de esta Corporación que autorice tal contrato o transacción y puede votar en la misma para autorizar tal contrato o transacción con la misma fuerza y efecto como si no fuera Director o funcionario de tal otra corporación o no interesado.

Décimo. Los accionistas y el Directorio tendrán poder para celebrar asambleas y llevar los libros, documentos y papeles de la corporación fuera del Estado le Delaware en aquellos lugares que de tiempo en tiempo sean asignados por los estatutos o por los Directores excepto lo que prescriben las leyes del Estado de Delaware.

Undécimo. Esta corporación se reserva el derecho de enmendar, alterar, cambiar o revocar, cualquier disposición contenida en el certificado de incorporación en la forma prescripta por el estatuto y todos los derechos conferidos a los accionistas por los presentes están sujetos a esta reserva.

Nosotros los abajo firmados, que somos lo fundadores arriba nombrados con el fin de formar una corporación para comerciar dentro y fuera del Estado de Delaware y de acuedo con la ley general de corporaciones del Estado de Delaware, siendo el Capítulo 65 del Código Revisado de Delaware, y las actas enmendatorias suplementarias de él, hacemos este certificado declarando y certificando por las presentes que los hechos aquí declarados son verdaderos y de acuerdo hemos firmado el presente y hemos fijado los sellos este día nueve del mes de Diciembre del año de Nuestro Señor mil novecientos cuarenta y cuatro. En presencia de Harold E. Grantland. L. E. Gray (L. S.). L. H. Herman (L. S.) S. M. Brown (L.S.).

No 2) Estado de Delaware, Condado de New Castle SS. Recuérdese que en el día nueve del mes de Diciembre del año de Nuestro Señor mil novecientos cuarenta y cuatro, comparecieron personalmente ante mí, Harold E. Grantland, Notario Público en jurisdicción del Condado y Estado citado. L. E. Gray, L. H. Herman y S. M. Brown, partes, en el certificado de incorporación precedentes, todos de mi conocimiento quienes individualmente declararon que dicho certificado fué hecho por libro acto y voluntad de los firmantes respectivos y que los hechos establecidos en él son verdaderos. Dado bajo mi firma y el sello de oficina el día y el año arriba citado. Firmado: Harold E. Grantland, Notario Público.

Harold E. Grantland, Notario Público nombrado, en el día once del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y tres, Estado de Delaware, término dos años.

(N.o 3). Estado de Delaware. Hay un escudo. Oficina del Secretario de Estado. Yo William J. Storey, Secretario de Estado del Estado de Delaware, por las presentes certifico que lo precedente es una copia verdadera y correcta del Certificado de Incorporación de "Lanman y Kemp-Barclay y Co. International" como fué recibido y registrado en esta oficina el día doce del mes de Diciembre del año de Nuestro Señor mil novecientos cuarenta y cuatro, a la hora nueve de la mañana. En testimonio de lo cual he firmado el presente de mi puño y letra y he fijado el sello oficial este día doce del mes de Diciembre del año de Nuestro Señor mil novecientos cuarenta y cuatro. Firmado: Williman J. Storey, Secretario de Estado. Hay un sello de la Secretaría de Estado.

(N.o 4) Sigue la legalización del Cónsul del Uruguay en Nueva York, redactada en idioma castellano.

La que subscribe, Traductora Pública, declara que lo que antecede es traducción fiel y exacta del texto inglés, de lo cual deja copia anotada en su registro con el N.o 2.002. — Montevideo, Julio 14 de 1952.

Certificado

En la ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

Ante mí, Walter Heinbockel, Notario Público de este Condado y en presencia de los testigos hábiles que se nombrarán, personalmente comparece el señor Brighton R. Winkler, mayor de edad, viudo, del comercio, ciudadano de los Estados Unidos de América, y vecino de Little Falls, Estado de Nueva Jersey, en nombre y representación y en su capacidad de Secretario de la sociedad "Lanman y Kemp Barclay y C.o International" organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware. El compareciente me asegura que lo mismo él que la Compañía que representa, se encuentran en el goce y ejercicio completo de sus derechos civiles y privilegios y tienen la capacidad legal necesaria para otorgar este instrumento de lo cual no me consta nada en contrario. El compareciente, entonces, voluntaria y espontáneamente, otorga:

Primero: Que la sociedad que representa, Lanman y Kemp - Barclay y Co. International, fué debida y legalmente organizada en perpetuidad el día doce de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, habiendo sido su escritura de constitución archivada en las oficinas del Secretario de Estado del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, el día doce de diciembre el año mil novecientos cuarenta y cuatro y estando en la actualidad dicha sociedad funcionando de acuerdo con las leyes de dicho Estado de Delaware, según se comprueba en la copia certificada de dicha escritura de constitución que el compareciente me exhibe en el acto.

Segundo: El compareciente manifiesta que el Consejo de Directores de la sociedad, todos los miembros del cual tienen pleno conocimiento del idioma castellano, adoptaron en la reunión debidamente convocada y celebrada el día 12 de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro una versión original de los estatutos de la sociedad en el idioma castellano, y como prueba me exhibe en el acto el libro de actas en el que encuentro la de dicha reunión y dicha versión de los estatutos literalmente a continuación:

Oficinas: 1. Además de su oficina principal en la ciudad de Wilmington, Delaware, la sociedad tendrá oficinas en cualquier otro lugar que el Consejo de Directores de cuando en cuando determine.

Sello. 2. El sello social tendrá inscripto el nombre de la sociedad, el año de su organización, y las palabras "Corporate Seal Delaware", (En castellano: "Sello Social-Delaware"). Este sello podrá ser puesto en cualquier instrumento que lo requiera por cualquier funcionario de la sociedad cuando sea autorizado por los estatutos o por el Consejo de Directores.

Asambleas de accionistas. 3. Todas las asambleas de los accionistas se celebrarán en las oficinas de la sociedad en la ciudad de Nueva York

4. La asamblea anual de los accionistas se celebrará el tercer miércoles de febrero de cada año si fuere día hábil, y si no lo fuere, entonces en el próximo día laborable a las once de la mañana, para elegir Directores y para gestionar cualquier otro asunto que sea debidamente presentado a la asamblea. No se necesitaría hacer convocatoria para la asamblea anual.

5. Asambleas extraordinarias de los accionistas podrán ser convocadas por el Presidente y serán convocadas por el Presidente o el Secretario a petición de la mayoría del Consejo o de los tenedores de la mayoría del capital social emitido, con aviso enviado por correo por lo menos diez días antes de la asamblea, manifestando la fecha, lugar y asuntos que han de ser gestionados.

6. Bien en la asamblea anuel o en las extraordinarias, cada accionista tendrá derecho a un voto, que podrá ser emitido en persona o por poder, por cada acción registrada en su nombre el vigésimo día antes de la asamblea, exclusivo del día de tal asamblea. La mayoría de las acciones constituirá quórum, y si no estuviera presente o representada la asamblea podrá ser aplazada de cuando en cuando, sin otro aviso que el que se dé en la asamblea hasta que se obtenga quórum. Todas las elecciones y todos los asuntos se decidirán por pluralidad de votos.

Directores

7. El Consejo consistirá de cinco (5) Directores elegidos por los accionistas en la asamblea anual para ejercer su cargo por un año y hasta que sus sucesores hayan sido nombrados y se hayan habilitado. Los Directores no necesitan ser accionistas. No recibirán remuneración.

8. El Consejo de Directores tendrá la dirección y administración general de los bienes, negocios y asuntos de la sociedad. El consejo tendrá, además de los poderes expresamente conferidos por la Escritura de Constitución o por los estatutos, todos los poderes que la ley, la escritura de constitución, o estos estatutos, no otorguen o requieran que sean ejercidos por los accionistas.

9. Los Directores nuevamente elegidos celebrarán junta en la fecha y lugar que determinen los accionistas en la asamblea anual con el objeto de nombrar un Presidente y un Vicepresidente de entre ellos, y un Secretario y un Tesorero que no necesitan ser miembros del Consejo. El Consejo podrá también nombrar otros Vicepresidente; Subsecretarios, y Subtesoreros. Los cargos de Secretario y Tesorero podrán ser desempeñados por la misma persona y el Vicepresidente podrá también desempeñar el cargo de Secretario o Tesorero. Los Directores podrán gestionar cualquier otro asunto en la junta anual del Consejo.

10. Las juntas ordinarias del Consejo se celebrarán sin aviso en aquella fecha y lugar que de cuando en cuando determine el Consejo.

11. Juntas extraordinarias del Consejo se convocarán por el Presidente con dos (2) días de aviso a cada Director, bien personalmente o por correo o por telegrama; juntas extraordinarias se convocarán por el Presidente o por el Secretario en la misma forma y con el mismo aviso a petición escrito de dos Directores.

12. En todas las juntas del Consejo dos Directores serán necesarios y suficientes para constituir quórum para la gestión de asuntos.

13. En cualquier junta, el Consejo podrá nombrar aquellos otros funcionarios y agentes por aquellos períodos y con aquellos poderes y deberes que el Consejo determine.

14. El Consejo determinará los sueldos de los funcionarios y agentes y el tiempo durante el cual desempeñarán sus cargos y tendrá poder para destituir cualquier funcionario o agente y llenar cualquier vacante que fuere ocasionada por cualquier razón, por el voto afirmativo de la mayoría del total del Consejo.

15. Cualquier vacante que hubiere en el Consejo de Directores por cualquier razón, podrá ser llenada por los Directores aunque sean menos de quórum.

Funcionarios

16. Los poderes y deberes de los funcionarios de la Sociedad según se especifican más adelante estarán subordinados al poder del Consejo de Directores de prescribir, cambiar o modificar, por acuerdo debidamente adoptado, los poderes y los deberes de funcionarios y agentes para cualquier asunto o gestión especial. A falta de tal acuerdo el Consejo, los poderes y deberes que se especifican más adelante se considerarán en completo vigor.

El Presidente

17. A) El Presidente será el jefe ejecutivo de la Sociedad; presidirá en todas las asambleas de los accionistas y juntas de los Directores; tendrá la administración general de los negocios de la Sociedad y atenderá a que todas las órdenes y acuerdos del Consejo sean cumplidos. B) El Presidente tendrá poder para nombrar agentes que representen a la Sociedad en países extranjeros y para otorgar poderes en su favor con el objeto de fomentar y proteger los intereses sociales. C) El Presidente tendrá poder para dar todos los pasos necesarios con el objeto de registrar esta Sociedad en cualquier República latinoamericana, establecer una oficina u oficinas en cualquier ciudad o ciudades de dichos países, nombrar un agente o agentes que representen a la Sociedad, y para hacer cualquiera y todas las cosas que se requieran o que sean necesarias para cumplir con las leyes de dichos países. D) El Presidente tendrá poder para nombrar abogados para el cobro de cantidades adeudadas a la Sociedad confiriéndoles todos los poderes necesarios para ese objeto, incluyendo el poder de arreglar y transigir cualquier deuda en controversia.

Vicepresidentes

18. Los Vicepresidentes por orden de antigüedad y en la ausencia o incapacidad del Presidente, cumplirán con cualesquier otros deberes que el Consejo de Directores prescriba.

El Secretario

19. El Secretario asistirá a todas las juntas del Consejo y a todas las asambleas de los accionistas y anotará todos los votos y llevará las actas de todos los trámites en un libro dedicado a este objeto Dará o hará que se dé, aviso de todas las asambleas de los accionistas y de las juntas del Consejo de Directores y cumplirá con aquellos otros deberes que prescribe el Consejo o el Presidente, bajo cuya superintendencia estará.

El Tesorero

20. El Tesorero tendrá la custodia de los fondos y valores sociales y llevará cuentas completas y exactas de los ingresos y egresos en libros de la Sociedad y depositará todos los dineros y otros efectos de valor a nombre y al crédito de la Sociedad en aquellos depositarios que designe el Consejo. Dará cuenta al Presidente y a los Directores de las juntas ordinarias del Consejo o cuando lo requieran, de todas sus evoluciones como Tesorero y de la situación financiera de la Sociedad.

Los deberes de los funcionarios podrán ser delegados

21. En caso de ausencia de cualquier funcionario de la Sociedad o por cualquier otra razón que el Consejo estime suficiente, el Consejo delegará temporalmente los poderes o deberes o cualquiera de ellos, de tal funcionario a cual-

quier otro funcionario, o a cualquier Director siempre y cuando la mayoría del total del Consejo lo acuerde.

Año fiscal

22. El año fiscal comenzará el primer día de Enero de cada año.

Modificaciones

23. El Consejo de Directores, por mayoría de votos del total del Consejo en cualquier junta, podrá alterar o modificar estos estatutos, pero tales cambios o modificaciones pueden ser abrogados por los Directores o por los accionistas.

Tercero: Yo, el Notario, certifico también que en el acta de la reunión del Consejo de Directores celebrada el día 21 de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos aparece que dicho Consejo de Directores adoptó por unanimidad ciertos acuerdos autorizando una sucursal en la República Oriental del Uruguay, los cuales literalmente transcriptos de su original en el idioma castellano, leen como sigue:

Se acuerda. Establecer una sucursal de esta Sociedad en la República del Uruguay, con domicilio en la ciudad de Montevideo y a dedicar a dicha Sociedad un capital de O$U 10.000.00 pesos uruguayos, a cuyo efecto se enviará un certificado de la organización y de los estatutos de la Sociedad, debidamente legalizado por el Cónsul de la República Oriental del Uruguay, en Nueva York, a los doctores Jorge E. O'Farrel, Carlos María Freira, Carlos Maestro y los señores Enrique Brusco, Billy H. Fox y Peter Spitz, cualquiera de los dos arriba mencionados estando facultados por el presente acuerdo a presentarse en nombre de la Sociedad ante cualquiera y todas las autoridades competentes en el Uruguay para solicitar el registro y aprobación de los estatutos de la Sociedad esté autorizada para funcionar en el Uruguay, cuya sucursal será debidamente registrada en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y cualquiera otra autoridad ante la cual los registros deben ser efectuados legalmente, quedando autorizados los apoderados y aceptar y a presentar explicaciones y corregir fraseología si fuera necesario.

Se acuerda también: Que el primer Vicepresidente de la Sociedad, señor Milton G. Jonhson, sea y por el presente acuerdo queda autorizado a conferir poder amplio, cumplido y bastante, cuando en derecho se requiera y sea necesario, a favor del señor Pedro G. Biedel, ciudadano de la República Argentina, con domicilio temporal en la ciudad de Montevideo, para que administre y actúe como Gerente de la Sucursal en el Uruguay, con amplias facultades para comprar, importar, fabricar o hacer fabricar por terceros, fraccionar, exportar y vender sus productos; para emplear contadores, auditores, trabajadores, dependientes y ayudantes a sueldo diario, mensual o semanal con poder para despedir tales trabajadores, dependientes o ayudantes, para representar a la Sociedad ante las autoridades aduaneras, Oficina de Correos y Telégrafos, y cualquier otra repartición Nacional, Departamental o Municipal; para registrar a nombre de "Lanman y Kemp-Barclay y Company Incorporated", y|o "Lanman y Kemp Barclay y C.o International" sus productos y marcas ante la Oficina de Patentes y el Ministerio de Salud Pública de la República Oriental del Uruguay, de conformidad con las leyes y reglamentos que rijan sobre esos registros; para abrir cuentas bancarias, endosar y depositar cheques en las mismas, y obtener permisos y licencias de importación, así como tramitar cualquier otro asunto que sea necesario con el Banco de la República del Uruguay, y hacer todo lo que sea necesario para atender debidamente las operaciones bancarias de la Sociedad; para representar a la Sociedad ante las Cortes y las autoridades judiciales, ya sea como demandante o como demandado; y a hacer todo o cualquier acto que fuere requerido para la debida administración y salvaguardia de los intereses de la Sociedad y de su Sucursal en el Uruguay, con amplia facultad de sustituir y revocar poderes, ya sea total o parcialmente. El compareciente declara que su autoridad para otorgar esta certificación se comprueba con el hecho de haber sido debidamente elegido Secretario de esta Sociedad en la junta del Consejo de Directores de la misma debidamente celebrada con fecha veinte de Febrero del año mil novecientos cincuenta y dos, con asistencia del quórum legal, y que sigue en el desempeño de sus funciones, y que como Secretario tiene en su custodia el Libro de Actas y otros documentos originales, de todo lo cual, yo, el Notario después de haber examinado el acta original de dicha Junta del Consejo de Directores y los poderes y deberes del Secretario en los estatutos. Doy fe.

Después de leer el otorgante las manifestaciones anteriores las ratifico y en presencia de los testigos Milton G. Jonhson y Marius Bressoud, mayores de edad y vecinos de Hastsdale, Estado de Nueva York y de Bloomfield Estado de Nueva Jersey, respectivamente.

Firmo este instrumento en el Condado de Nueva York, Estado de Nueva York, ante mi, el día 22 de Mayo del año mil novecientos cincuenta y dos, de lo que doy fe

Traducción N.o 1.975

(N.o 1). — Al pie del certificado anexo redactado en idioma castellano se ve la firma "Lanman - Kemp-Barclay y C.o International" Brighton O. Winker, Secretario y el sello seco de la referida compañía y las firmas de los testigos: Milton G. Jonhson y Marius Bressoud, y redactado en inglés lo que traduzco como sigue:

"Para ser usado en el Uruguay, Estado de Nueva York. Condado de Nueva York. SS. Subscripto y jurado ante mi en el Condado y Estado de Nueva York este día veintidós del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos. (Firmado): Walter Heinbockel, Notario Público.

Hay un sello en tinta que dice Walter Heinbockel. Notario Público. Estado de Nueva York.

N.o 41-1741700. — Habilitado en el Condado de Queens. Certificados presentados en las siguientes oficinas: Registro de la ciudad, Condados de Nueva York y de Queens. Funcionario del Condado de Nueva York. Mi comisión expira el día treinta del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y tres. Hay un sello seco del Notario Público fijado al presente. Sigue en inglés en otra hoja lo que traduzco así:

"Formulario N.o 1. N.o 55024. Estado de Nueva York. Condado de Nueva York. SS. Yo. Archival R. Watson funcionario del Condado y de la Corte Suprema del Condado de Nueva York, que es una Corte de Registro que tiene por ley un sello por las presentes certifico que Walter Heinbockel cuyo nombre suscribe la declaración certificado o prueba era en la época de hacerlo un Notario Público en jurisdicción del Estado de Nueva York debidamente comisionado, jurado y habilitado para actuar como tal dentro del Estado de Nueva York y que de conformidad con la ley una Comisión o certificado de su carácter oficial y su firma autógrafa han sido registrados en mi oficina y que como Notario Público está debidamente autorizado por las leyes del Estado de Nueva York, para administrar juramentos o afirmaciones, para recibir y certificar declaraciones o pruebas de escritura, hipoteca, poderes y otros instrumentos por escrito, para tierras, fincas o heredades para ser leídos como prueba o registrados en este Estado para hacer protestos, y para tomar y certificar declaraciones y certifico además que tengo pleno conocimiento de la escritura manuscrita de dicho Notario Público o que he cotejado la firma estampada en el instrumento adjunto con su firma autógrafa registrada en mi oficina y crea que es genuina. En testimonio de lo cual, he firmado el presente de mi puño y letra y he fijado mi sello oficial este día veintitrés el mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos. Firmado: Archibal R. Watson. Funcionario del Condado y de la Corte Suprema del Condado de Nueva York. Hay un sello del Condado fijado al presente". Sigue la legalización del Cónsul del Uruguay en Nueva York, redactada en idioma castellano. La que suscribe Traductor Público declara que lo que antecede es traducción fiel y exacta del texto inglés de lo cual deja copia anotada en su registro con el N.o 1.975. — Montevideo, Junio 16 de 1952. — Elena Brusco. Traductor Público.

Copia. Señor Ministro de Hacienda. — Peter Spitz, constituyendo domicilio en Rincón 454 oficinas 411, como apoderado de "Lanman y Kemp, Barclay y Company International", según poder que acompaño, como mejor proceda, digo: Que la sociedad anónima denominada "Lanman y Kemp, Blarclay y Company International" que está organizada de acuerdo co las leyes del Estado de Delaware, con oficina matriz en la ciudad de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de Norte América, según certificado que acompaño, ha resuelto establecer un sucursal en el Uruguay, con un capital de $ 10:000.00 (diez mil pesos) uruguayos. En tal virtud solicito la toma de razón y aprobación de los estatutos que acompaño, y pido se le otorgue personería jurídica, autorizando a la sucursal de la referida sociedad, para que pueda desarrollar legalmente sus actividades en el país. Además del poder se acompañan los estatutos y el certificado de incorporación las dobles copias autorizadas por escribano público y la tercera copia simple. Ruego al señor Ministro que previos los trámites e informes de estilo, se haga lugar a lo solicitado y se me devuelvan en el momento oportuno los documentos y recaudos presentados y testimonio de las actuaciones a recaer para inscribirlos en el Registro Público de Comercio. Será justicia. Firmado: Peter Spitz.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda, y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno. Firmado: Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1952. — Señor Ministro de Hacienda. Doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. Señor Ministro: Según se expresa en el certificado de fojas 12 y siguientes (ordinal tercero a fojas 18), y en el poder especial de fojas 25, es necesaria la presentación conjunta de por lo menos dos de los mandatarios para que pueda asumirse personería en nombre y representación de "Lanman y Kemy, Barclay y C.° International. Llenada esa exigencia, corresponde tomar nota de los estatutos por tratarse de una sociedad extranáera, previa vista al señor Fiscal de Gobierno. Saluda al señor Ministro muy atentamente. Firmado: Mario Tassino, Inspector. V.° B.° Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — Vista al interesado, por el plazo de diez días. Firmado: Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda: Carlos M. Freira y Peter Spitz, constituyendo domicilio en la calle Rincón 454, escritorio 411, como apoderados de Lanman y Kemp, Barclay y Company, International en el expediente N.o 817, Anexo 1, 1952, exponemos: Venimos a comparecer en forma conjunta en la representación invocada ratificando todo lo actuado hasta la fecha, en este expediente. Solicitamos se tenga por cumplido el requisito exigido por la Inspección General de Hacienda y se provea en un todo de conformidad con lo solicitado en el escrito de fecha 11 de Agosto del corriente año. Firmado: Carlos M. Freira y Peter Spitz.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Octubre de 1952. — Vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. Firmado: Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro: Siendo lícitos el objeto y fines que persigue la sociedad anónima extranjera "Lanman y Kemy - Barclay y C.° International", legalmente constituída en su país de origen, puede acordárselo la autorización que solicita y que se requiere de acuerdo, con lo determinado por el artículo 405 del Código de Comercio, para establecer en el país una sucursal debiendo quedar sometida a todas las normas de orden legal o administrativa que le sean aplicables por la índola de la institución o la naturaleza de sus actos. Corresponde también disponer que por ese Ministerio se tome nota de los estatutos presentados; que se fije un término para la agregación del capital asignado, a la sucursal lo que verificará la Inspección General de Hacienda y Bancos a la cual se le notificará además la resolución definitiva que se dicte, para que tome la intervención que le compete, así como a la Dirección General de Impuestos Director. Se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que cumpla con lo dispuesto por el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio y resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Febrero de 1953. — Vista la gestión de la sociedad anónima "Lanman y Kemp - Barclay y C.° International" con sede principal en el Estado de Delaware (Estados Unidos de América) solicitando autorización para instalar una sucursal en la República. Resultando: 1.o) Su objeto será comerciar con productos químicos, farmacéuticos y medicinales; 2.o) Su capital asignado será de $ 10.000.00 (diez mil pesos); 3.o) Los interesados aceptaron la salvedad formulada por la Inspección General de Hacienda (fs. 34). Considerando: Los estatutos a estudio, con la aclaración apuntada no contrarían el orden público ni la legislación. Con la precitada oficia y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar los estatutos de "Lanman y Kemp - Barclay y C.° International S. A." y autorizar la instalación de una sucursal en el país. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA, Secretario. Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. Firmado: H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Carlos M. Freira y Billy H. Fox, constituyendo domicilio a estos efectos en Rincón 453, escritorio 411 (estudio O'Farrell y Freira), de Montevideo, por la sociedad anónima Lanman y Kemp - Barclay y Co. International" según poder que acompañamo, decimos: Que de acuerdo con la facultad que dicho Poder nos confiere, venimos a solicitar se inscriba nen el Registro Público de Comercio, los estatutos y demás de la referida sociedad que se agrega al presente escrito, para que la sucursal que se establece en el Uruguay, pueda desarrollar legalmente sus actividades, ordenando su publicación en los diarios y su agregación sin necesidad de nuevo escrito. Dichos estatutos fueron aprobados y la instalación de la sucursal Lanman y Kemp - Barclay y Company International del Estados Unidos de Norte América en el país fué autorizada por resolución del Poder Ejecutivo del 10 de Febrero de 1953, según testimonio que también se acompaña. A la vez solicitamos que se le inscriba en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto decla-

mos: 1.o) Que es la sucursal en el Uruguay de la sociedad anónima Lanman y Kemp - Barclay y Company International de Estados Unidos de América. 2.o) Que su fin, es el negocio de productos químicos, medicinales, farmacéuticos, drogas, perfumería, su venta fabricación, etc., importación, exportación y demás que establece el inciso A) del certificado de incorporación agregado. 3.o) Que su domicilio es el de la calle Isla de Flores N.o 1231 de Montevideo. 4.o) Que el señor Pedro C. Biedel será el Gerente de la referida sucursal. En cuanto a la Patente de Giro, no se acompaña por no estar aún dicha sucursal legalmente autorizada para operar por falta de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Quiera por tanto el señor Juez, acceder a lo solicitado y ordenar que en el momento oportuno se nos devuelvan todos los recaudos acompañados y certificado de la matrícula. Será justicia. Otrosí decimos: Que autorizamos al señor Peter Spitz para retirar los recaudos acompañados y los testimonios y certificados a que se hace referencia ut-supra. Firmado: Carlos M. Freira y Bill H. Fox. — Presentado con los recaudos respectivos, hoy veintitrés de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — Conste. — Pereira. — Tomé razón con el N.o 602 al folio 404 del libro 42 de Conocimiento. — Conste. — Pereira. — Montevideo, Marzo 23 de 1953 — Al despacho Pereira. — 4627. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Vista al Fiscal de lo Civil. França. Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 939. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Firmado: Julio C. Espínola. — Recibido hoy veintiséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — Conste. — Pereira. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Al despacho. Pereira. — 5112. — Montevideo, Marzo 27 de 1953 — Vistos: Con la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas, remítase a sus efectos al registro respectivo, expídanse certificados, certifíquense los libros que presente y liquidados y repuestos los tributos, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — França. — J. T. Pereira, Escribano.
Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 28 al F.o 211 vto. del L.o No 2 de estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio, de esta ciudad. Y a sus efectos, se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$146.00 1|pub. 7666.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de paños y accesorios confección uniformes para bomberos del interior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 15 de Junio próximo a la hora quince. — Montevideo, Mayo 26 de 1953.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31324-Jn.3-v.jn.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
(Licitación pública N.o 60 — (2.o llamado)

Artículo: Confección de 7.000 polles según modelo, entregando este Servicio la totalidad de los materiales necesarios.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Junio 6 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1953.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31329-Jn.3-v.jn.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 50
Segundo llamado

Artículo: Brin yerba mate.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Apertura: Junio 15 a las 16 horas. Destino: Sección Talleres. — Montevideo, Mayo 30 de 1953
(Cuenta corriente) 10|pub. 31322 Jn.3-v.jn.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Tercer llamado

Artículo: Fideos comunes.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)
Destino: Stock de Almacenes. Apertura. Junio 8 de 1953 a las [illegible] — Montevideo, Mayo 30 de 1953.
(Cuenta corriente) 5pub. 31321 Jn.3-v.jn.8

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Segundo llamado

Artículos: Paño azul, tartán, entretela, satinet rayado, percalina negra, forro negro, acolchado, botones negros, cheviot azul, liencillo, cretona blanca, trencilla, broches finos, lienzo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Sección Talleres. Apertura: Junio 16 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 30 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31320 Jn.3-jn.13.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 161

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveduría anual de artículos de ferretería correspondiente al año 1953.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día diecisiete de Junio de 1953 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31323 Jn.3-v.jn.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 58|3?
Adquisición de hilos diversos

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de hilos diversos, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 25 de Junio de 1953, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 28 de Mayo de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31325-Jn.3-v.jn.8.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 449
Trabajos de refacción a realizarse en una propiedad del Banco en la ciudad de Artigas

Llámase a licitación pública para realizar trabajos de refacción en un edificio propiedad del Banco de Seguros del Estado, ubicado en la calle Rincón entre avenida Lecueder y Presidente Berreta, de la ciudad de Artigas, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones, memoria descriptiva y planos que los interesados podrán retirar en las oficinas de la sucursal del Banco en aquella ciudad todos los días hábiles en horas de trabajo.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Junio de 1953 a las 16 horas en las referidas oficinas del Banco en la ciudad de Artigas.
Precio de los recaudos: $ 5.00. — Montevideo, Mayo 29 de 1912. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 21319 Jn.3-v.jn.13.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de muebles metálicos destinados a la Aeroestación de Carrasco (Aduana) en un todo de acuerdo a las pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 12 de Junio de 1953, a la hora 16 y 30
(Cuenta corriente) 9|pub. 31333-Jn.3-v.jn.12.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de protecciones y mamparas de alambre en la Aeroestación de Carrasco (Aduana) en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 12 de Junio de 1953 a la hora 16.
(Cuenta corriente) 9|pub. 31334-Jn.3-v.jn.12.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.187. — Compra de implementos para extinción de incendio. Apertura: 4 de Agosto de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.188. — Confección de formularios contínuos para máquinas teleimpresoras. Apertura: 26 de Junio de 1953 a las 16 horas.
N.o 2.189. — Compras de una moto-bomba portátil para extinción de incendio. Apertura: 5 de Agosto de 1953, a las 16 horas
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap

(Paysandú y Avenida Agraciada). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31332-Jn.3-v.jn.13.

U. T. E.
GRUPO ELECTROGENOS
Licitación N.o 3853-53 — (Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 22 de Setiembre de 1953, a las 16 horas, la fecha de apertura de propuestas para la licitación por 6 grupos electrógenos de 1.500 kw de potencia. — Montevideo, 4 de Junio de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31330-Jn.3-v.jn.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 68570. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — Con esta fecha, D. L. Frazer ,de Montevideo, solicita registrar la marca "IRONFOS", para artículos de las clases 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8095-Jn.3-v.jn.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámite de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9417. — Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — Con esta fecha, la señorita Celia Toso, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo recipiente contenedor de elementos para el enjuague de ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8077-Jn.3-v.jn.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 8602 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la calle Cufré Chico entre las de Coquimbo y Cagancha, los inmuebles siguientes:
Padrón: 19.459. Propietario; Desconocido. Superficie aproximada; 35 metros cuadrados.
Padrón; 19.458. Propietario: Manuel L. Cáceres. Superficie aproximada 21 metros cuadrados.
Padrón: 35.498. Propietario: Lorenzo Rabellino. Superficie aproximada: 16 metros cuadrados.
Padrón; 35.102. Propietario; Bautista Rigoli Peduzzi. Superficie aproximada; 43 metros cuadrados.
Padrón; 35.101. Propietario; Manuel Mayo. Superficie aproximada: 32 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1? (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Mayo 22 de 1953.
(Cta. corriente) 8|pub. 31328 Jn.3-v.jn.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1151

Llámase a licitación pública, para la adquisición de diversas máquinas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 17 de Junio del corriente año, a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones $ 2.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31327-Jn.3-v.jn.3.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
AMDET
LICITACION PUBLICA N.o 375
Primer llamado

Adquisición de hasta 3:500 000 litros de Oxígeno
Fecha de apertura: 15 de Junio de 1953. Hora 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1953. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31331-Jn.3-v.jn.3.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los

correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley Nº 9.906).

Montevideo, Junio 3 de 1953

2.a Sección

NELSON MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 278 y ANA MARIA MALVAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 178.

3.a Sección

LUIS PEÑA LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 475 y MARIA ESTHER RODRIGUEZ SOUTO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 475.

ORESTES NILO BENTANCOR VILA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1379, e IRMA ESTELA FERREYRA CUARTIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1379.

LUIS BELLVER, 38 años, divorciado, comerciante, argentino, domiciliado Treinta y Tres 1394 y CARMEN ARIENZA TARABINI, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1394.

DOMINGO PACE, 57 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Washington 212 y MARIA AIDA CUELLO, 59 años, viuda, oriental, domiciliada Washington 212.

7.a Sección

JUAN TUBINO, 41 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1733 y MARIA EMILIA ISLAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1733.

10.a Sección

FRANCISCO F. FERRANDO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Abreu 2465 Apto. 4 y DORIS FERNANDEZ, 27 años, soltera, visitadora social, oriental, domiciliada A. Abreu 2466, Apto. 4.

14.a Sección

ALFREDO HERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Diego Pereira 1062 y MIRTA DE LAZZARI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Diego Pereira 1062.

18.a Sección

EMILIO CESAR IMBRIACO, 41 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Charrúa 2464 y MIRTA CECILIA DE SOUZA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2260, ap. 2.

TOMAS GUILLERMO POULTON, 49 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Br. España 2993 y HERMINIA DE FREITAS, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Graceras 734.

ULPIANO CIPRIANO MARTINEZ, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2405 y MARTA EMERSIAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2604, apartamiento 1.

ARTIGAS MACHADO VALLEJO, 22 años, soltero corredor, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1036, Apto. 6 y MARTHA COMBA DE LEON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1036, Apto. 2.

LUIS ALBERTO ACOSTA, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Rambla Wilson 423 y ROSA CIRIA SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Wilson 423.

JORGE ENRIQUE PAULINO MORENO, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Lavalleja 2287 y MARIA MARTA BENEDIT, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 2616.

20.a Sección

ALEJANDRO RAUL SANDES, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Trápani 118 y MARIA BARROS, 25 años, soltera, española, domiciliada Pedro Trápani 118.

RAUL HENRY CASSINELLI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pilar Costa 68 y VERONICA RELIGIOSA SCARPA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Romero 76.

ALDO KRALJCEK, 31 años, soltero, textil, italiano, domiciliado Castro 125 y ELSA MARIANI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Angel Salvo 128.

GARIBALDI BUENAVIDE, 22 años, soltero, empelado, oriental, domiciliado Máximo Gómez 1571 y NELIDA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Bayona 2967.

24.a Sección

LUIS ALBERTO CASASSUS, 25 años, soltero, empelado, oriental, domiciliado Santigo Gadea 3314 y ALICIA ISABEL GARCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Italia 3276.

$2.00 3|pub. v.jn.5.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don NELSON REVELLO NOCETI, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — Rómulo Vago, Secretario.

$5.40 3|pub. 8083-Jn.3-v.jn.5.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don MANUEL ILDEFONSO BARON LANTES, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — Rómulo Vago, Secretario.

$5.40 3|pub.8086-Jn.3-v.jn.5.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña AIDA ANTELO PICALLO, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — Rómulo Vago, Secretario.

$5.40 3|pub. 8085-Jn.3-v.jn.5.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña MARIA EMILIA GARCIA SALVANELLI, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — Rómulo Vago, Secretario.

$5.40 3|pub. 8084-Jn.3-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANNA DANCS DE NAGY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8068-Jn.3-v.jn.13.

Divorcio por causal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Walter Daniel Mazza contra NELLY S. OLIVERA. Divorcio por causal" Lo 47, N.o 544), se cita, llama y emplaza a doña Nelly S. Olivera, para que comparezca ante este Juzgado a fin de estar a derecho en estos autos así como en los autos caratulados: "Walter Daniel Mazza. Auxiliatoria", dentro del término de treinta días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. 8092-Jn.3-v.jn.13.

Divorcio

EDICTO. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. Vistos: Para sentencia estos autos sobre conversión al divorcio seguidos por Luis Bellver contra ELSA LUISA LOURO. Resultando: Que el accionante se presentó con el testimonio de una sentencia de separación dictada por las autoridades judiciales de Buenos Aires (República Argentina) Fs. 4 a 12, solicitando la conversión al divorcio de dicha sentencia. Que el M. Público prestó su conformidad a lo solicitado, Fs. 16. Considerando: Que se han cumplido los trámites pertinentes y habiéndose presentado en forma los documentos que acreditan los extremos invocados, así como que se ha justificado el vencimiento del plazo señalados en el artículo 185 del C. Civil, corresponde proveer de conformidad a lo impetrado. Por tales fundamentos, se resuelve: Decretarse la conversión al divorcio solicitada. Notifíquese por edictos al otro cónyuge y ejecutoriada, comuníquese, devuélvase recaudos, expídase testimonio y archívese. D. Landa. Concuerda: Bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que o bra a fojas 20 y 20 vuelta, del expediente caratulado: "Luis Bellver. Conversión al Divorcio" al que me remito. En fe de ello y de mandato judicial a los efectos de la notificación de Elsa Luisa Louro, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$7.20 1|pub. 8069-Jn.3-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CALLERIZA DE ROSSELLO o JUANA CALLERIZA VELAZQUEZ DE ROSSELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8078-Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO JOSE AÑON, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparece con el apellido de: "Anon", debe decir: "Añón". — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. 8067-Jn.3-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 8054 Jn.3-v.jn.13.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "José F. Pereira y otros, Prescripción", se hace saber al público en general que don José Fénix Pereira, Aída Marichal Despeyron de Machado Pereira por sí y por su hijo menor Eloy Gualberto Machado Marichal y Olga Amalia Machado Pereira de Crottogini, se presentaron ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirieron por prescripción treintenaria los siguientes bienes ubicados en la 11.a sección judicial de Montevideo: Una fracción de terreno con todas las mejoras, empadronada con el N.o 154430, de propiedad de Aída Marichal Despeyron de Machado Pereira, viuda, y de su hijo Eloy Gualberto Machado Marichal, designada con la letra C en el plano trazado en abril de 1938 por el agrimensor J. L. Camagni, inscripto en Topografía el 29 de del mismo mes de acuerdo con él abarca esa fracción 4 Hts. 0534 mts. 97 dec., teniendo 113 mts. 14 c. al noroeste frente al Camino a Peñarol ex Casavalle; 400 mts. 01 c. al noreste lindando con la fracción letra B; por el fondo al sureste, el arroyo de la Chacarita, en medio con Francisco Piria, y la línea del suroeste es quebrada en tres tramos: a partir del frente al camino a Peñarol; tienen: el primero. 50 ms.; el segundo, 5 ms. 60 y el tercero 366 mts. 70, lindando por esta línea con terrenos del Banco Territorial del Uruguay; II) La fracción de terreno con todas sus mejoras empadronada con el N.o 88802, de propiedad de Olga Amalia Machado Pereira de Crottogini, designada con el N.o 1 en el plano trazado en Mayo de 1937 por el agrimensor José M. Oses, inscripto en la Dirección de Avalúos el 27 del mismo mes, con el N.o 577, y abarca una superficie de 2 Há. 2660 mts. 7222 cms., con 63 ms. 75 de frente al Noroeste, al Camino Peñarol; 394 mts. 40 cms. al Noroeste, lindando con la fracción número 2; 398 mts. 23 al Suroeste, confinando con la fracción antes descripta; y por el fondo al Sureste, arroyo de la Chacarita, en medio con terrenos de la sucesión de Francisco Piria; y III) La fracción de terreno y todas sus mejoras empadronada con el N.o 88803, de propiedad de José Fénix Pereira, designada con el N.o 2 en el plano mencionado del agrimensor Oses compuesta de 1 Há. 7542 mts. 1275 cms.2 con 49 ms. 35 de frente al Noroeste, al Camino Peñarol; 405 mts. 06 al Noreste lindando con la fracción N.o 3; 394 mts. 40 al Suroeste, confinando con la fracción N.o 1 recién descripta y por el fondo al Sureste, arroyo la Chacarita en medio con sucesión de Francisco Piria. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Eloy G. Pereira, Domingo Delfeu'ler Campomar, herederos de Pascual Laurino que lo eran Fortunata Morra de Laurino, Vicente Antonio, Miguel, María Teresa, Angela y José Francisco Laurino a Vicente Toscano, Antonia Cassina, Carlos Fourquet, Rufino y Esteban María Cabrera, en su calidad de herederos de sus padres legítimos Esteban

Cabrera y Juana Morales; Francisco Garrido, María Amalia Pereira de Machado y Víctor Pereira, Mario Plácido Demetrio, Abel Angel y Plácido Machado y Abel G. Domínguez, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes descriptos, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercebimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — José Curi Zaglia, Actuario.

$300.00 30|pub. 8089-Jn.3 jn.30-Jl.28-v.jl.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "AMADEO QUINTANS y MANUELA VIDAL DE QUINTANS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 25 de Marzo de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de Amadeo Quintans y Manuela Vidal, citándose a todos los acreedores e interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — José Curi Zaglia, Actuario.

$32.00 20|pub. 8088-Jn.3-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENE RIVERA ROSON DE SALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — José Curi Zaglia, Actuario.

$36.00 30|pub. 8087-Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA BLENGIO DE QUINTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8073-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSTANCIA PUERTA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8104-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL BERNARDO o RAFAEL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8105-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS o CARLO LAZZARO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8106-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLEMENTINA BALZAROTTI DE PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8055 Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ETCHART o ETCHART GIRAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8107-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8108-Jn.3-v.jn.13.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "GERONES, LUIS ALBERTO con RAMONA AMANDA VIÑOLY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis Alberto Geronés y Ramona Amanda Viñoly, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 8109-Jn.3-v.jn.26.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido los señores Alfredo N. Galli y Alfredo Bofill, en sus caracteres respectivos de Presidente y Secretario de la Sociedad "Papelería Galli S. A.", interponiendo en nombre de la mencionada entidad, demanda de perfeccionamiento de título mediante acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria de derechos de dominio y extintiva de toda pretención de terceros, respecto del siguiente bien inmueble: Solar de terreno ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 83942, el que, según plano que el 4 de Octubre del año 1952, levantó el agrimensor Hugo Dall'Orto, registrado en la Dirección General de Catastro el día 13 de igual mes y año, con el N.o 26136; se compone de la superficie y límites siguientes: Area: 2045 mts. 83 dm. 35 cm. Límites: 33 mts. 49 cm. de frente al Sudoeste a la calle Rivadavia, entre las de Rocha y Marcelino Sosa; 55 mts. 34 cm. que, por ser esquina, son también de frente al Noroeste, a la expresada calle Rocha; 33 mts. 40 cm. al Noreste, limitando allí con las propiedades empadronadas con los N.os 83.943 y 83.948. en su largo al Sudeste, una línea quebrada compuesta de cinco tramos con las siguientes longitudes y orientaciones: Un primer tramo que, partiendo del extremo del límite anterior tiene una longitud de 20 mts. 8 cm. orientado de Nordeste a Sudoeste. un segundo tramo de 11 mts. 14 cm. que, partiendo del extremo del anterior, está orientado de Nordoeste a Sudeste. por estos dos tramos confina con padrón N.o 83.949; un tercer tramo de 17 mts. 24 cm. orientado también como el primero de Nordeste a Sudoeste, que lo separan de los padrones N.os 117.971 y 117.972; un cuatro tramo de 11 mts. 30 cm. orientado como el segundo de Nordoeste a Sudeste y cerrando esta figura, un quinto tramo de 18 mts. 15 cm., orientado como el primero y el tercero. de Nordeste a Sudoeste, que lo separan del padrón N.o 182.945; y de acuerdo con lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Marcos Carrasco, Rosario Carrasco, Gabriel Desplas, Manuel Arismendi y Cía., Sociedad "Progreso Urbano". Carlos Martins, en representación de don Eugenio Villemur, Sociedad "Villemur Hermanos", Sucesión de don Pedro Villemur, Luisa Lamaison de Villemur, Pedro Pablo Emilio Ramón, Luis Eugenio, Emilio Juan y María Luisa Eugenia Adelaida Villemur Lamaison, Cristina Bernier de Elselen, Junta E. Administrativa de la Capital, Sociedad "A. Soury y Compañía" de Montevideo, Sociedad "A. Soury y Compañía" de París, Sociedad en Comandita Simple A. Soury y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones A. Soury y Compañía, Papelería Galli de A. Soury y Compañía, y a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de las personas, sociedades e instituciones precedentemente indicadas, así como, en general, a todos aquellos que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble identificado, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$264 30|pub. 8110- Jn. 3-v.jn.30. Jl.21-v.28jl.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO GUILLERMO LAVORERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 7996-Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini, se cita, llama y emplaza a doña Romilda Ponce, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Rodríguez (Leocadio) y Riverón (Francisca Zenona) con PONCE (ROMILDA). Pérdida de patria potestad". (Lo. 12, N.o 1167, Fo. 347), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 1953. — Mireya Martínez Degiorgis, Actuaria Adjunta.

$36.00 30|pub. 8113 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de GALCOVICH EMA o JALKOCH DE SMEJOFF. Lo. 15, N.os 128, Fo. 159, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Paraná N.o 747. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.

$12.00 10|pub. 8062-Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de doña JUANA ESTIVEZ DE IFRAN, estableciéndose que donde aparece el apellido de la fallecida como "Estevez" debe decir "Estivez" y donde el nombre del esposo aparece como "Francisco", debe decir "Erasmo". — Canelones, 25 de Marzo de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$18.00 15|pub. 8114 Jn.3-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JACINTO PUIG ROCA, emplazándose por treinta días a todos los interesados a que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, 27 de Mayo de 1953. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8072-Jn.3-v.jn.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "TORRES JUAN MARIA. Expedición de segunda copia de una escritura". (Lo. 32, Fo. 358), se hace saber, que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Dionisio Trujillo (hijo), el 31 de Enero de 1942, por la cual Juan María Torres compró a don Horacio Lecuna, un solar de terreno con las mejoras que contiene situado en el ejido o planta suburbana de la ciudad de Rosario, tercera sección judicial del Departamento de Colonia, señalado con el N.o 78 en el plano del agrimensor don Aurelio Lacaze del 1.o de Abril de 1913, empadronado con el N.o 1462, con una superficie de 386 metros 98 decímetros, lindando de frente al Sur con el camino a la Estación del Ferrocarril, al Norte con el solar N.o 77, al Oeste con la calle Paysandú, y al Este con el solar N.o 79. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, Diciembre 26 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$32.00 10|pub. 8101 Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GONZALO PUCURULL o GONZALO PEDRO PUGURULL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 13

de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 8057 Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABELARDO GONGORRA LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 19 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 8058 Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AMARO SANTOS GADEA, don MANUEL DOS SANTOS GADEA o MANUEL SANTOS GADEA y don ANTOLIN MAXIMO SANTOS o SANTOS GADEA, citándosea los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Mayo de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$12.00 10|pub. 8064-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTOLINA o ANTONIA SILVA DE CAWEN, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de Mayo de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$12.00 10|pub. 8065-Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO REJALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Mayo 14 de 1953. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8066-Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prifera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN SAFFORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que cofparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 16 de 1953. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$12.00 10|pub. 8063 Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOME o SALOME PATROCINIO PASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 23 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 10|pub. 8090-Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO GARCIA o CONRADO GARCIA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. -- San José, Mayo 12 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 8074-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN RODRIGUEZ ALONSO o ANTOLIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Myao 22 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 8075-Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o EUSEBIA MARIA DEL CARMEN FERREIRA DE NIETO [illegible] los herederos, acreedores y demás [illegible] que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Mayo de 1953. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8082-Jn.3-v.jn.13.

ARIEL LEONCINI
REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos que por cesación de condominio sigue, José Laitano con OMAR LAITANO y otros (47|396), se hace saber que el día 26 de Junio de 1953, a las 15 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero señor Ariel Leoncini, a la venta en remate público y sobre la base de $ 2.533.33, actuando aquél asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente inmueble: Solar de terreno, sus mejoras y construcciones, situado en la manzana N.o 147 del Pueblo Victoria, padrón 99.625, señalado con el N.o 41 en el plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de noviembre de 1913, según el cual tiene una superficie de 408 metros 19 decímetros cuadrados; 68 cms. con 8 metros 59 cms. de frente al N.E. a la calle Heredia; 47 metros 52 cms. de fondo y linda: NO. con el solar 40; al SE. con el solar 42; y al SO. con el solar 31.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Los títulos y demás antecedentes se hallan en la Actuaría a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$60.00 15|pub. 8102 Jn.3-v.jn.20.

ARIEL LEONCINI
REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos que por ejecución de Hipoteca sigue "Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal S. A.", contra "TACUAREMBO INDUSTRIAS OLEAGINOSAS S. A.", libro 48, folio 17, se hace saber que el día 26 de Junio de 1953, en su ubicación, a las 16 y 30 horas, se procederá, por el martillero, señor Ariel Leoncini, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Solar de terreno, sus edificios y mejoras, sito en la 14.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 54.393, que según plano del agrimensor Alberto Juan Raffo, de 9 de Diciembre de 1942 inscripto el 11 del mismo mes en la Dirección General de Avalúos, se compone de una superficie de 1231 metros, 3960 cms., y se deslinda; 30 metros 8 cms., con frente al SO. a la calle Uruguayana, por donde el edificio se halla señalado con los números: 3126 y 3130, entre las calles Olivos y Asencio, distando el punto medio de ese frente 141 metros 18 cms. de la esquina con Olivos; 55 metros 94 cms. al NO. con padrón 54393; 21 metros 22 con padrón 54.410 y padrón 4409; y 43 metros, 52 cms. al SE. con padrón 54.495.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptata; 2.o) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. Hip. Urbana 2855, Serie A. 48, a cuyo favor se encuentra gravada la propiedad; 3.o) Serán de exclusivo cargo del comprador los gastos de escrituración y obtención de certificados; 4.o) Los demás antecedentes se hallan en la Actuaría, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$78.00 15|pub. 8103-Jn.3-v.jn.20.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "Ernesto y Eduardo Puig Delfino con RAUL PUIG DELFINO y ERNESTO PUIG SPANGENBERG, División de condominio, libro 37, folio 555", se hace saber que el día 26 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Cololó N.os 2868-72, se procederá, por el martillero don Amado Galmés Reyes, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 43.000.00, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 32.988, compuesta de una superficie de 120 metros 80 decímetros, teniendo diez metros de frente al Norte a la calle Cololó, por donde la puerta del edificio está señalada con los N.os 2868 72, distante el solar 26 metros 35 centímetros de la esquina formada por esta última calle y la de Juan Benito Blanco; 10 metros en la línea del fondo, al Sur, por donde linda con la sucesión de Alfonso Cifani; 12 metros 11 centímetros en el Este, por donde linda con Luis Puig; y 12 metros 5 centímetros en el Oeste, con el referenciado Puig.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 105 K.), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$78.00 8111 15|pub.-Jn.3-v.jn.20.

TEXTILSEDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Junio a las 14.30 horas en el local de la calle Misiones 1475, primer piso (estudio jurídico José P. Turenna) para considerar el siguiente orden del día:

A) Balance general; B) Estado de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; C) Memoria.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir y participar en la asamblea será necesario dar cumplimiento a los dispuesto por el artículo 11 de los estatutos. — El Directorio.

$7.20 3|pub. 8115 Jn.3-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Walter Temistol Garcés Mezzano, el café, bar y horno de pizza y fainá establecido en Paysandú 1351, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — PABLO RAMON HERNANDEZ DE ARMAS. — MARIA ESTHER LUGO DE HERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 8097-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Paulina Rossell de Serevrovich, la probisión, puesto de frutas y verduras, establecido en Comercio N.o 1655, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1953. — ELIDA PEREZ DE PEREIRA. — LINO PEREIRA MOREIRA.

$24.00 20|pub. 8098 Jn. 3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido a José Fuentes Crespo, el almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas, frutas y verduras, establecido en Pernas N.o 2452, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Mayo de 1953. — JOSE MONTES BASTOS. — TERESA CRESPO DE MONTES.

$24.00 20|pub. 8099-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Agustín Scotto Marraco, Ariel Scotto Marraco y Eldo Montero Carballo, el café, bar y fiambrería establecido en Sierra N.o 2145, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Mayo de 1953. — LUIS PAULINO DE LACUADRA SABELLA. — MARIA LUISA ODDO DE DE LACUADRA.

$24.00 20|pub. 8100-Jn.3-v.jn.23.

"CONSTANTINO SANCHEZ, S. A." CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad "Constantino Sánchez, S. A." para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 de Junio del corriente año a las 19 horas en el local social sito en la calle 25 de Mayo número 564, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1952 - 53 clausurado el 31 de Marzo próximo pasado; 2.o Consideración del informe del Síndico social; 3.o Nombramiento del nuevo Síndico y suplente respectivo; 4.o Designación de dos accionistas para [illegible] el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos [illegible] arios

en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 564, de 15 a 17 horas, tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — El Directorio.
$28.00 10|pub. 8061 Jn.3-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. — He prometido vender a los señores Miguel y León Svirsky el establecimiento comercial que en el ramo de garaje y venta de nafta y aceites gira en esta plaza con la denominación de "Garaje La Paz", calle La Paz 1700. Acreedores: escribanía Speranza, 25 de Mayo 555 (escritorio 112). — Montevideo, Junio 1.o de 1952. — A. MELGAR.
$24.00 20|pub. 8059 Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley Setiembre de 1904 comunico que se vendió a Carlos Laureano Acosta mi casa de comercio bar, comestibles y bebidas alcohólicas situada en Carlos María Pena número 5654. Presentarse acreedores a escribanía Carlos Icasuriaga, Sarandí número 450.
$16.00 20|pub. 8056 Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a los señores Ricardo y Adalberto Villanueva mi comercio en el ramo de almacén de comestibles y licencias alcohólicas de la villa de Sauce (Departamento de Canelones). Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Mayo de 1953. — JOSE C. BRIANO.
$16.00 20|pub. 8060 Jn.3-v.jn.26.

BULKLEY, DUNTON PAPER Co., S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 11 de Junio de 1953 a las 11 horas, en el local de la calle Misiones N.o 1475, piso 2, escritorio 14, para tratar la siguiente orden del día:
Aprobación de la memoria anual y balance general al 31 de Diciembre de 1952. Elección de Directorio. Distribución de las utilidades.
Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias refentes al depósito de sus acciones o recibos supletorios en la Caja de la Sociedad, por lo menos, el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — El Directorio.
$4.80 1|pub. 9053 Jn.3-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José M. Martiarena, el café y bar sito en Asencio 1187, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos.. San José 1132. — Montevideo. Junio 2 de 1953. — MANUEL DORADO. — MARIA A. VEGA DE DORADO. — José M. Martiarena.
$16.00 20|pub. 8096-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera. Paraguay 1259. intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Leandro Gómez número 2958, en el ramo de carnicería, al señor Miguel Albornoz. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JOSE DE SAA ALONSO. — Miguel Albornoz.
$24.00 20|puub. 8093-Jn. 3-v.jn.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Aurora García Espina la carnicería sita en la calle 21 de Setiembre 2686, según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — ADA RYZENSKY. — Aurora García Espina.
$16.00 20|pub. 8094-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber qué hemos prometido vender a Bernabé Gregorio Reyes, el café, bar y billar, sito en Cno. Cibils N.o 4307 de Montevideo, quien ya tomá posesión. Acreedores: Ituzaingó 1485, escritorio 17, escribanía Presa Testa. — GUALBERTO FRANCO BOTTA. — LIBIA LINGERI DE FRANCO. — Bernabé G. Reyes.
$16.00 20|pub. 8091-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|1904. con intervención Balanceador Vila, Democracia 2058, prometo vender a Nicolás A. Romano (h), la provisión, Ramón Anador 3431. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — ISAAC PEREZ MARTINEZ.
$8.00 20|pub. 8070-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023 prometimos vender el comercio de "Café, bar y despacho de bebidas alchohólicas" sito en la calle Ejido 1450 esquina Mercedes, al señor Juan Luis Baccino. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 1.o de Junio de 1953. — ANGEL BENEDITO OTERO RIAL. — DOLORES MAGDALENA PEREZ de OTERO.
$24.00 20|pub. 8078-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|1904, con intervención Balanceador Vila, Democracia 2580. comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta del comercio calle Rocha 2301. entre Angel Baccino y Manuel y Avelino González y a la vez constituyen sociedad Avelino González y Antero Sambrotta. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — AVELINO GONZALEZ. — ANGEL BACCINO. — ANTERO SAMBROTTA.
$16.00 20|pub. 8071-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjorjo", Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el comercio de almacén de comestibles, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en Camino Molinos de Rafo 600 esquina Antonio Díaz, a los señores Vicente Urciuoli y Juan Carlos Duera. (Lei 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 30 de Mayo de 1953. — LUIS ALBERTO BIDART. — ELIDA BIDART DE BIDART.
$24.00 20|pub. 8079-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la avenida San Martín 3898 esquina Santiago Sierra a los señores Ramón y Alejandro Rojo Pérez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Mayo de 1953. — ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ. — JESUSA COBAS DE FERNANDEZ.
$24.00 20|pub. 8080-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio en general que hemos prometido vender el negocio de "confitería, bar y despacho de bebidas alcohólicas", sito en la calle 18 de Julio 519 (Durazno) al señor Dardo Mérica, reclamaciones de Ley, Avda. Uruguay 1023. Montevideo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Durazno 29 de Mayo de 1953. — EMILIO OSTA. — JUANA GUTIERREZ DE OSTA.
$24.00 20|pub. 8081-Jn.3.-v.jn.26.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Industrial y Comercial Angel Ugarte S. A.

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1952

Saldos deudores —

Acciones	$	300.000.00
Acopio	"	515.083.83
Caja	"	15.374.88
Deudores varios y agricultores	"	1.003.450.05
Maquinarias, instalaciones y muebles y útiles	"	438.533.19
Inmuebles	"	242.932.38
Varios créditos activos	"	503.473.27
	$	3.018.847.60

Saldos acreedores —

Capital autorizado	$	300.000.00
Capital realizado	"	700.000.00
Fondo de reserva	"	12.316.24
Fondos estabilización de dividendos	"	4.942.63
Fondo de amortización y reposición	"	163.726.56
Varios créditos pasivos	"	1.837.862.17
	$	3.018.847.60

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 47 del libro Copiador rubricado el 26 de Junio de 1951 en el Juzgado Letrado de Lavalleja.

$ 21.60. 1|Pub. — 3326.

Industrial y Comercial Angel Ugarte S. A.

Balance de saldos al 31 de Agosto de 1952

Saldos deudores —

Acciones	$	300.000.00
Caja	"	13.094.24
Deudores varios y agricultores	"	968.806.42
Maquinarias, instalaciones y muebles y útiles	"	445.649.58
Inmuebles	"	242.932.38
Varios créditos activos	"	810.572.34
	$	2.871.055.41

Saldos acreedores —

Capital autorizado	$	300.000.00
Capital realizado	"	700.000.00
Fondo de reserva	"	12.316.24
Fondos estabilización de dividendos	"	4.942.63
Fondo de amortización y reposición	"	163.726.56
Varios créditso pasivos	"	1.600.069.98
	$	2.871.055.41

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 49 del libro Copiador rubricado el 26 de Junio de 1951 en el Juzgado Letrado de Lavalleja.

$ 21.00. 1|Pub. — 3325.

Industrial y Comercial Angel Ugarte S. A.

Balance general al 30 de Noviembre de 1952

Activo —

Inmuebles, instalaciones, maquinarias y muebles y útiles	$	621.155.62
Mercaderías generales	"	148.704.42
Caja, Bancos y valores	"	95.562.24
Deudores, cuentas corrientes y obligaciones a cobrar	"	875.863.62
Activo transitorio	"	60.880.77
Acciones en cartera	"	300.000.00
	$	2.102.166.68

Pasivo —

Capital y reservas	$	915.268.77
Acreedores, cuentas a pagar y obligaciones a pagar	"	819.955.01
Resultados	"	66.942.90
Acciones no integradas	"	300.000.00
	$	2.102.166.68

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 52 del libro Copiador rubricado el 26 de Junio de 1951 en el Juzgado Letrado de Lavalleja.

$ 21.60. 1|Pub. — 3327.

La Reserva S. A.

Balancete de saldos al 31 de Diciembre de 1952

Activo—

Bienes inmuebles	$	1:735.970.29
Caja y Bancos	"	294.933.58
Varias cuentas deudoras	"	1.719.207.81
Cuentas de orden	"	1.00
	$	3.750.112.68

Pasivo—

Capital	$	3.000.000.00
Reservas	"	351.295.20

Varias cuentas acreedoras	»	398.816.48
Cuentas de orden ...	»	1.00
	$	3.750.112.68

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 31|12|52 se halla transcripto a folios 51|52 de libro Copiador de Cartas, rubricado el 7 de Noviembre de 1951 en el Juzgado Letrado de 2º Turno.

$ 16.80. — 2648. — 1 pub.

Sociedad Anónima Importadora y Exportadora Rioplatense

Balance de comprobación al 31 de Diciembre de 1951

Activo—

Muebles y útiles	$	1.792.50
Banco Inmobiliario e Industrial (cuenta corriente)	»	7.171.61
Garantías bancarias ..	»	3.557.86
Depósitos en garantía:		
En efectivo	»	1.670.00
En títulos	»	1.792.60
Cuentas en suspenso .	»	30.00
Gastos de organización .	»	5.144.60
Vehículos	»	4.864.50
Deudores varios	»	1.151.99
Ganancias y pérdidas ..	»	29.557.97
Cuentas a cobrar ...	»	200.00
Gastos pagos adelantados	»	196.67
	$	57.219.70

Pasivo—

Capital	$	50.000.00
Banco Inmobiliario e Industrial (cuenta garantía)	»	3.557.86
Caja Jubilaciones	»	226.10
Cuentas a pagar	»	1.154.67
Reserva para amortizaciones	»	2.181.07
	$	57.219.70

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 7 del libro Copiador, rubricado el 18 de Setiembre de 1951 en el Juzgado Letrado de 1º Instancia en lo Civil de 6º Turno.

$ 24.60 — 2645. — 1 pub.

S. A. Importadora y Exportadora Rioplatense

Balance al 31 de Marzo de 1952

Activo—

Muebles y útiles	$	1.792.50
Banco Inmobiliario e Industrial (cuenta corriente)	»	2.509.91
Caja	»	200.21
Garantías bancarias ...	»	3.557.86
En efectivo	»	920.00
En títulos	»	2.057.10
Gastos generales	»	4.632.16
Vehículos	»	4.864.50
Intereses	»	49.48
Ganancias y pérdidas .	»	29.557.97
Seguros	»	156.67
Comisiones	»	484.51
Cuentas en suspenso ..	»	30.00
Gastos organización ..	»	5.144.60
	$	56.047.27

Pasivo—

Capital	$	50.000.00
Banco Inmobiliario e Industrial (cuenta garant)	»	3.557.36
Caja Jubilaciones ...	»	288.10
Patentes e impuestos .	»	75.24
Reserva amortizaciones	»	2.181.07
	$	56.047.27

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla transcripto a folios 8 del libro Copiador, rubricado el 18 de Setiembre de 1951 en el Juzgado Letrado de 1º Instancia en lo Civil de 6º Turno.

$ 24.60. — 2644. — 1 pub.

Mercado del Puerto S. A.

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1952

Activo—

Edificio	$	309.000.00
Caja y Bancos	»	9.985.11
Dietas	»	396.90
Arrendatarios	»	4.204.96
Dividendos	»	4.708.00
Garantía del Directorio	»	4.500.00
Varios saldos deudores.	»	26.675.21
	$	358.470.18

Pasivo—

Capital	$	300.000.00
Fondo de previsión ...	»	18.000.00
Alquileres	»	10.010.34
Acciones depositadas en garantía	»	4.500.00
Varios saldos acreedores	»	21.959.84
	$	358.470.18

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 10 del libro Balances, rubricado el 2 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 1º Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 30.20. — 2666. — 1 pub.

Compañía Salus S. A.

Balance efectuado al 30 de Setiembre de 1952

Activo—

Propiedades máquinas	$	4.909.303.62
Mercaderías	»	9.932.843.90
Bancos y valores ...	»	546.419.78
Deudores varios	»	2.359.558.42
Varias cuentas deudoras patrimoniales .	»	6.087.900.00
Varias cuentas deudoras diferenciales .	»	306.361.78
Cuentas transitorias .	»	40.210.97
Cuentas de orden ...	»	28.575.00
	$	29.255.262.35

Pasivo—

Capital y reservas ...	$	9.238.400.97
Obligaciones 5 ½ % .	»	300.000.00
Acreedores varios ..	»	1.162.950.70
Ctas. acreedoras patrimoniales	»	6.000.000.00
Varias cuentas acreedoras diferenciales	»	981.300.31
Cuentas transitorias .	»	426.958.97
Cuentas de orden ...	»	28.575.00
	$	27.255.262.35

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla transcripto a folios 25 del libro Copiador, rubricado el 2 de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 24.60. — 2508. — 1 pub.

Punta Ballena S. A.

Balance de saldos sintético al 31 de Diciembre de 1952

Activo—

Accionistas	$	15.000.00
Maquinarias, instalaciones, etc.	»	672.936.08
Inmuebles	»	4.958.114.85
Caja y Bancos	»	12.924.50
Varias cuentas deudoras	»	1.974.922.00
	$	7.633.947.43

Pasivo—

Capital realizado	$	6.485.000.00
Capital subscripto a realizar	»	15.000.00
Varias cuentas acreedoras	»	1.133.947.43
	$	7.633.947.43

La Oficina de Recaudación del Imdeja constancia que el presente Balance de Saldos se halla transcripto a folios 333 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 15 de Octubre de 1945 en el Juzgado Letrado de 6º Turno.

$ 27.40. — 2794. — 1 pub.

S. A. U. V. A.

S. A. Uruguaya Vermouth y Afines

Activo—

Inmuebles, muebles, máquinas, útiles y accesorios	$	356.217.42
Materia prima y fabricación	»	124.737.09
Caja	»	506.44
Deudores varios	»	22.437.36
Varias cuentas deudoras	»	30.146.06
Cuentas de orden ...	»	365.000.00
	$	1.449.139.01

Pasivo—

Acreedores y Bancos .	$	165.079.33
Capital integrado	»	844.500.00
Otros rubros acreedores	»	38.959.18
Cuentas de orden ...	»	365.000.00
	$	1.449.139.02

Montevideo, 24 de Diciembre de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 31|12|952 se halla transcripto a folios 17|20 del libro Inventario, rubricado el 3 de Marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de 6º Turno y anotado con el Nº 781 a folios 366.

$ 19.20. — 2636. — 1 pub.

Punta Palmar S. A.

Balance de saldos sintético al 31 de Enero de 1953

Activo—

Acciones a emitir	$	300.000.00
Accionistas	"	1.400.00
Banco de Londres y Caja	"	1.086.62
Inmuebles	"	154.162.68
Varias cuentas deudoras	"	51.168.86
	$	507.818.16

Pasivo—

Capital autorizado	$	300.000.00
Capital realizado	"	198.500.00
Varias cuentas acreedoras	"	9.218.16
	$	507.818.16

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla transcripto a folios 17 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 25 de Abril de 1951 en el Juzgado Letrado de 6º Turno y anotado con el Nº 1.695 a folios 334.

$ 16.20. — 2795. — 1 pub.

Leticia S. A.

Balance de saldos a Setiembre 30 de 1952

Activo—

Acciones a emitir	$	570.000.00
Caja y Bancos	"	4.602.60
Inmuebles	"	571.817.68
Varias cuentas acreedoras	"	413.163.95
	$	1.559.584.23
Cuentas de orden	"	183.000.00
	$	1.742.584.23

Pasivo—

Capital integrado	$	430.000.00
Capital a subscribir	"	570.000.00
Capital autorizado	$	1.000.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	559.584.23
	$	1.559.584.23
Cuentas de orden	"	183.000.00
	$	1.742.584.23

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 11 del libro Copiador rubricado el 20 de Diciembre de 1951 en el Juzgado Letrado de 6º Turno y anotado con el Nº 6.300 a folios 465 del libro respectivo.

$ 13.60. — 2810. — 1 pub.

Leticia S. A.

Balance de saldos a Diciembre 31 de 1952

Activo—

Acciones a emitir	$	570.000.00
Caja y Bancos	"	11.037.14
Inmuebles	"	571.817.68
Varias cuentas deudoras	"	304.236.70
	$	1.457.091.52
Cuentas de orden	"	3.000.00
	$	1.460.091.52

Pasivo—

Capital integrado	$	430.000.00
Capital subscripto	"	570.000.00
Capital autorizado	$	1.000.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	457.091.52
	$	1.457.091.52
Cuentas de orden	"	3.000.00
	$	1.460.091.52

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 13 del libro Copiador rubricado el 20 de Diciembre de 1951 en el Juzgado Letrado de 6º Turno y anotado con el Nº 6.300 a folios 465 del libro respectivo.

$ 18.60. 2809. — 1 pub.

Gramón Sociedad Anónima Grandes Molinos Nacionales

Balance al 31 de Mayo de 1952

Activo—

Terrenos, edificios, maquinarias, etc.	$	2.235.283.33
Caja y Bancos	"	317.005.38
Mercaderías	"	15.467.798.51
Deudores varios	"	3.889.734.41
Varias cuentas deudoras	"	2.462.203.49
	$	24.372.025.12

Pasivo—

Capital	$	2.000.000.00
Reserva legal	"	74.772.88
Acreedores varios	"	9.440.748.85
Varias cuentas acreedoras	"	12.856.503.39
	$	24.372.025.12

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 17 del libro Copiador, rubricado el 2 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 17.40. — 2806. 1 pub.

José J. Vallarino S. A.

Balance de saldos al 31 de Enero de 1952

Deudores—

Propiedad 8 de Octubre 2720|22	$	62.687.19
Máquinas, muebles, vehículos y útiles	"	21.077.96
Caja y Bancos	"	6.097.11
Varios deudores	"	53.960.93
Títulos y acciones	"	100.00
Filial argentina	"	11.851.90
Marcas y representaciones	"	57.803.50
Accionistas	"	5.512.00
Acciones	"	66.200.00
Consignaciones generales	"	3.523.84
Varias cuentas deudoras a liquidar	"	35.524.52
	$	384.343.95

Acreedores—

Capital integrado	$	228.288.00
Capital subscripto	"	5.512.00
Fondo de reserva y previsión	"	9.875.46
Dividendos	"	15.498.75
Utilidades a distribuir	"	370.38
Fondo para amortización	"	1.789.76
Bancos: cuentas corrientes	"	15.431.51
Varios acreedores	"	33.043.71
Acreedores por consignaciones	"	3.523.84
Capital autorizado (a emitir)	"	66.200.00
Varias cuentas acreedoras a liquidar	"	4.810.54
	$	384.343.95

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 31\|4\|952 se halla transcripto a folios 272\|75 del libro Copiador de Cartas rubricado el 24 de Marzo de 1952 en el Juzgado Letrado de 2º Turno.

$ 28.80. — 2790. — 1 pub.

José J. Vallarino S. A.

Balance de saldos al 30 de Abril de 1952

Deudores—

Propiedad 8 de Octubre 2720|22	$	62.687.19
Máquinas, muebles, vehículos y útiles	"	21.077.96
Caja y Bancos	"	3.700.77
Varios deudores	"	59.073.29
Títulos y acciones	"	100.00
Filial argentina	"	11.851.90
Marcas y representaciones	"	57.808.50
Accionistas	"	1.850.00
Acciones	"	54.200.00
Consignaciones generales	"	2.455.13
Varias cuentas deudoras a liquidar	"	113.610.69
	$	388.415.48

Acreedores—

Capital integrado	$	243.950.00
Capital subscripto	"	1.850.00
Fondo de reserva y previsión	"	10.147.35
Dividendos	"	986.25
Utilidades a distribuir	"	370.38
Fondo para amortización	"	1.789.76
Bancos: cuentas corrientes	"	15.040.47
Varios acreedores	"	39.204.48
Obligaciones a pagar	"	5.000.00
Acreedores por consignación	"	2.455.13
Capital autorizado (a emitir)	"	54.200.00
Varias cuentas acreedoras a liquidar	"	13.421.61
	$	388.415.48

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 31\|4\|952 se halla transcripto a folios 276\|79 del libro Copiador de Cartas rubricado el 24 de Marzo de 1952 en el Juzgado Letrado de 2º Turno.

$ 28.80. — 2791. — 1 pub.

RURAL DE SOPAS S. A.

BALANCE DEL 1º DE JULIO DE 1951 AL 30 DE JUNIO DE 1952

ACTIVO

Inmovilizado:

Inmuebles	$ 17.853.03		
Menos lo amortizado	" 569.72	$ 17.283.31	
Instalaciones local Sopas	$ 2.572.12		
Menos lo amortizado	" 82.09	" 2.490.03	
Mejoras local Sopas	$ 334.25		
Menos lo amortizado	" 10.03	" 324.22	
Material rodante	$ 7.130.72		
Menos lo amortizado	" 264.10	" 6.866.62	
Muebles y útiles	$ 1.531.18		
Menos lo amortizado	" 189.84	" 1.341.34	$ 28.305.52

Circulante:

Mercaderías generales y frutos	" 101.180.29

Disponible:

Caja y Banco República	" 2.250.28

Exigible:

Deudores en cuentas corrientes	" 221.745.38

Transitorio:

Gastos a cobrar	" 6.234.68

Nominal:

Gastos de instalaciones	$ 377.30	
Menos lo amoraizado	" 125.77	" 251.53
Total del Activo		$ 360.967.02
Pérdida líquida		" 28.830.57

Cuentas de orden:

Acciones en depósito	" 1.500.00
Suma total	$ 391.297.59

PASIVO

No exigiblt:

Capital realizado	$ 40.500.00	
Fondo de reserva	" 18.420.17	
Fondo de reserva especial	" 37.319.10	$ 96.239.27

Exigible:

Acreedores varios, Banco República "Vales", Banco Comercial, Caja de Jubilaciones, Asignaciones Familiares, impuesto ley 20-10-50	" 293.484.22

Transitorio:

Gastos a pagar	" 74.10
	$ 389.797.59

Cuentas de orden:

Depositarios de acciones	" 1.500.00
Suma total	$ 391.297.59

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la Empresa Rural de Sopas **S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber** copiado el presente Balance General **en el folio 373 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 18 de** Octubre de 1951 en el Juzgado **Letrado Departamental de Salto.**

$ 72.00. — 4982. — 1 pub.

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.

BALANCETE RESUMEN DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 195[illegible]

	Saldos deudores	Saldos acreedores
ACTIVO		
Inmovilizado:		
Inmuebles y sus accesorios	$ 751.565.76	
Muebles, útiles, instalaciones, máquinas, herramientas y material rodante	$ 167.730.10	
Participaciones en otras sociedades	$ 1.130.14	
Circulante:		
Mercaderías y productos fuera de la explotación	$ [illegible]	
Disponible:		
Caja y Bancos	$ 17.400.47	
Exigible:		
Deudores varios	$ [illegible]	
Transitorio:		
Inversiones de constitución	$ 144.907.86	
Inmuebles en construcción	$ 74.882.86	
PASIVO		
No exigible:		
Capital realizado		$ [illegible].060.900.00
Fondo de reserva		$ 88.946.17
Utilidades ejercicios anteriores a disponer		$ 5.649.56
Exigible:		
Acreedores varios		$ 1.242.872.36
Dividendo		$ 45.086.00
Transitorio:		
Utilidades a distribuir		$ 571.463.01
Operaciones en suspenso		$ 3.206.52
Partidas recibidas para expropiaciones		$ 121.718.74
Retenciones		$ 1.040.44
Diferido:		
Intereses a vencer		$ 6.392.331.40
Utilidades posibles diferidas		$ 151.600.20
Rubros de pérdidas:		
Gastos de administración	$ 367.769.15	
Gastos de explotación	$ 136.652.74	
Intereses, comisiones y descuentos de nuestro cargo	$ 86.015.70	
Pérdidas varias	$ 2.663.20	
Rubros de ganancias:		
Resultados de explotación		$ 281.218.52
Intereses, comisiones y descuentos en nuestro favor		$ 55.254.22
Ganancias varias		$ 740.00
Cuentas de orden:		
Valores depositados	$ 3.000.000.00	
Terrenos e inmuebles prometidos en venta	$ 3.791.671.71	
Garantía deudores hipotecarios	$ 675.102.52	
Compensación entre herederos	$ 60.241.88	
	$ 1.303.969.85	
Depositantes de valores		$ 3.000.000.00
Promitentes compradores		$ 3.791.671.71
Bienes hipotecados en nuestro favor		$ 675.102.52
Créditos entre herederos compensados		$ 60.241.88
Acreedores garantizados		$ 1.303.969.85
	$ 34.467.063.25	$ 34.467.063.25

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 18 del libro Copiador, rubricado el 27 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 100.00. — [illegible]. — 1 pub.